GIMNASIO FONTANA

Manual de Convivencia 2023-2024

whatif CREATIVE THINKING

Tabla de Contenido

NORMATIVIDAD 6
INTRODUCCIÓN 8
CAPÍTULO 1. MARCO LEGAL 9
CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL 11
VISIÓN – MISIÓN – VALORES INSTITUCIONALES 11
EL ESTUDIANTE QUE QUEREMOS EDUCAR 12
NUESTRO PROPÓSITO – QUALITY LEARNING 12
ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO 13
¿QUÉ COMPETENCIAS TRANSVERSALES DESARROLLAMOS? 13
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES 15
VALORES ÉTICOS 16
CAPÍTULO 3. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS 20
RECTOR 21
CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL 22
CONSEJO ACADÉMICO 23
COMITÉ DIRECTIVO SLT (Senior Leadership Team) 24
COMITÉ DE GERENCIA 24
EQUIPO ACTIVADOR 25
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA 26
CONSEJO DE PADRES 27
COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 29
COMITÉ DE CONVIVENCIA 30
LIDERAZGO ESTUDIANTIL 32
CAPÍTULO 4. ORGANIZACIÓN ESCOLAR, NIVELES 36
HORARIO 36
CALENDARIO ANUAL 37
CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD 38
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 38
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 39

DERECHOS DE LOS DOCENTES 40
DEBERES DE LOS DOCENTES..... 41
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES o ACUDIENTES 43
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES..... 44
CAPÍTULO 6. POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 50
ENFOQUE DE VALORACIÓN..... 50
ESTRUCTURA EVALUATIVA..... 50
ESCALA VALORATIVA..... 51
PROCESO DE VALORACIÓN 52
PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN..... 52
REPORTE DE NOTAS 54
PERIODICIDAD DE REPORTE DE DESEMPEÑOS A LOS PADRES DE FAMILIA..... 54
SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES..... 55
AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES 55
ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES..... 56
PROCESO DE RECUPERACIONES..... 56
PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE NO ENTREGAS..... 57
CONDICIONES DE REPITENCIA..... 59
POLÍTICA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA..... 60
PROTOCOLO 60
POLÍTICA DE GRADUACIÓN 62
PROCESO DE APELACIÓN A LA EVALUACIÓN 62
POLÍTICA DE PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN Y DEFINICIÓN DE NOTAS DE ESTUDIANTES NUEVOS. 63
CURSOS DE EXTENSIÓN..... 63
PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN..... 64
PROCESO DE HOMOLOGACIÓN PRE-ICFES Y PRUEBAS SABER 11 66
CAPITULO 7. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO..... 68
CAPÍTULO 8. RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES..... 70
CRITERIO PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS Y BECAS 71
CAPÍTULO 9. POLÍTICA DE ASISTENCIA..... 75
CAPÍTULO 10. POLÍTICA USO DE CARROS PARTICULARES PARA ESTUDIANTES DE GRADOS 10º y 11º 77

CAPÍTULO 11. POLÍTICA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE UNIFORMES 78
CAPÍTULO 12. CIUDADANÍA DIGITAL..... 84
USO DE EQUIPO CELULAR 88
POLÍTICA USO EQUIPOS DE CÓMPUTO. 89
CAPÍTULO 13. PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y DE CONVIVENCIA. 95
TALLER DEL SER 95
ZONA DE ACUERDOS Y PAZ 96
CAPÍTULO 14. RÉGIMEN DISCIPLINARIO 98
DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR..... 98
FALTAS LEVES 103
MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS LEVES..... 104
FALTAS GRAVES..... 104
MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES APLICABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES. 106
FALTAS DE SUMA GRAVEDAD 107
MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES APLICABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE SUMA GRAVEDAD 112
PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE 113
ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS 114
CAPÍTULO 15. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 117
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:..... 118
PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: 119
SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III. 120
LOS PROTOCOLOS QUE DEBEN ADELANTARSE EN CADA UNA DE LAS SITUACIONES 121
EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 124
PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS Y EL ORDEN JERÁRQUICO SANCIONATORIO..... 132
REMISIÓN SEGÚN LA SITUACIÓN 133
CAPÍTULO 16. SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR 134
SERVICIO DE ALQUILER Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y RECURSOS DIDÁCTICOS 134
SERVICIO MÉDICO 137
SERVICIO DE CAFETERÍA 139
TRANSPORTE ESCOLAR..... 141

CAPÍTULO 17. SISTEMA DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS 145
PROCESO DE ADMISIÓN 145
PROCESO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS 146
CAPÍTULO 18. PROCEDIMIENTO PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA 148
ANEXOS 149
ANEXO 1. MARCO LEGAL 149
ANEXO 2. PROTOCOLOS 155
ANEXO 3. RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 158
ANEXO 4. SALIDAS PEDAGOGICAS 159
ANEXO 5. REGLAMENTO DEL DEPORTISTA GIMNASIO FONTANA 162
ANEXO 6. ORGANIGRAMA 167

NORMATIVIDAD

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN RECTORAL N°01

Año lectivo 2023-2024

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia

La Rectora del **GIMNASIO FONTANA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional, un Manual de Convivencia.
2. Que la constitución colombiana en su artículo 41 consagra "El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana".
3. Que entre los fines de la educación colombiana se establece que institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.
4. Que es importante dar desarrollo a los aspectos que debe contener un Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1860 artículo 17.
5. Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia - establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.
6. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el sistema de evaluación.
7. Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.
8. Que en reunión del Comité Escolar de Convivencia el 31 de mayo y 1º de junio del 2023, según consta en Acta No. 08, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigor para el año escolar 2023-2024.
9. Que es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que

favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

10. Que la convivencia dentro de la comunidad educativa implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos del Gimnasio Fontana) son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir del 01 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar al Consejo Directivo el Manual de Convivencia para su adopción para el año escolar 2023-2024.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes y Directivos, deben propender el cumplimiento a los estudiantes de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

Dado mediante reunión, el día veintinueve (29) del mes de junio de 2023.

La presente resolución rige a partir del 01 de agosto del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AMPARO TRIANA DE ZULETA

Rectora

INTRODUCCIÓN

El Gimnasio Fontana es una institución educativa de carácter formal, naturaleza privada, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que reconoce una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes; del Decreto Nacional 1860 de 1994 que establece las normas reglamentarias de la educación formal y entre sus artículos estipula los aspectos esenciales de un Manual de Convivencia; del Código de la Infancia y la Adolescencia de noviembre de 2006, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y del Acuerdo 04 del año 2000 del Consejo de Santafé de Bogotá que crea los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos; la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela; Ley 1146 de 2007 que tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y demás reglamentaciones vigentes.

La práctica de nuestra convivencia involucra en su construcción la problematización abierta con el debate argumentado, la subjetividad y el afecto, la reconvención y la reparación en consecuencias lógicas constructivas hacia la formación para la vida. Para el ejercicio de esta sana convivencia reconoce la importancia de tener en cuenta las normas vigentes establecidas para la educación.

El cumplimiento de sus principios garantiza la sana convivencia desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro, lo que permite la resolución de conflictos. El Manual de Convivencia del Gimnasio Fontana forma ciudadanos éticos que actúan conforme con los valores adquiridos en la escuela y en la familia y los trascienden a la sociedad.

Es la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana. Es un

documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad Fontana.

El propósito esencial del Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia.

CAPÍTULO 1. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los Derechos del Niño. Tiene como referente normativo la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de febrero 08 de 1994 o Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, como el 1860 de agosto 10 de 1994, Ley 715, el Código del Menor, Ley 1098 de noviembre 08 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción, porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Código Nacional de Policía, Decreto 679 sobre aspectos de pornografía, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, el Decreto 3020, el Decreto 0230 de Febrero 11 de 2002, Decreto 3055 de diciembre 12 de 2002, los Acuerdos Distritales No. 04 del 2000 y 55 del 03 de abril de 2002, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Ley 1146 de 2007, algunas Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su Artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su Artículo 67 en la que establece la educación como un Derecho.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena, en su Artículo 87, la constitución de un Manual de Convivencia. Además, los Artículos 91, 93, 94, 142, 143 y 145, los cuales son soportes para el diseño de este.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), “todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) un reglamento o Manual de Convivencia”. Los artículos más pertinentes de las leyes mencionadas se anexan al final de este Manual.

“Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que crea mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.”

El presente Manual de Convivencia Escolar se ha construido en consenso y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. En este sentido debe ser conocido, asumido, respetado y acatado por convicción y también de manera obligatoria.

El Consejo Directivo reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consenso de la comunidad educativa, lo establecido por la Corte Constitucional y las leyes y normas departamentales y nacionales.

CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISIÓN – MISIÓN – VALORES INSTITUCIONALES

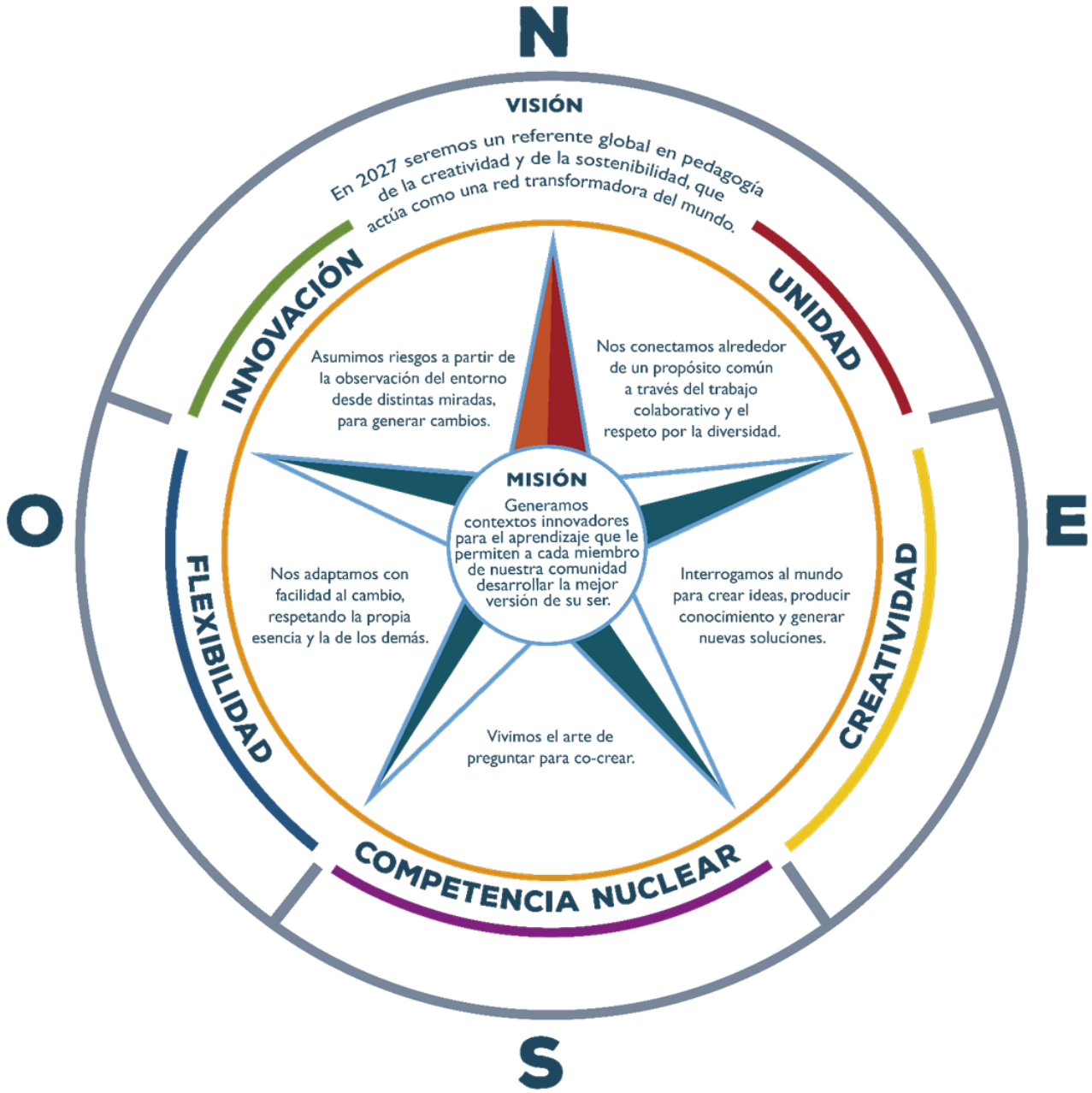

EL ESTUDIANTE QUE QUEREMOS EDUCAR

El Gimnasio Fontana fue fundado en el año 1986 por Amparo Triana de Zuleta y Darío Zuleta Olano, con el fin de ofrecer una opción educativa bilingüe innovadora.

La fundamentación de un modelo pedagógico que responda al objetivo educativo del colegio lo ha llevado a instaurar una escuela democrática diversa, apoyada por maestros que generan ambientes de aprendizaje creativos y significativos; dispuestos a asumir retos donde se respete la pluralidad, los ritmos de aprendizaje y los talentos propios de cada uno de los estudiantes.

La pedagogía de la creatividad y de la sostenibilidad se fundamenta en la integración de las ciencias, las artes y la tecnología para la solución de desafíos universales y complejos.

NUESTRO PROPÓSITO – QUALITY LEARNING

Educar seres humanos creativos con conciencia planetaria y capaces de desarrollar la mejor versión de sí mismos, para construir un mundo más sostenible.

El estudiante del Gimnasio Fontana:

- Crea ideas para transformar nuestras realidades ecológicas, económicas y sociales para contribuir a un mundo sostenible.
- Construye la mejor versión de sí mismo a partir del autoconocimiento, con un fuerte sentido de integridad y de servir a los demás.
- Colabora para liderar, aprende con otros y respeta la diversidad.
- Comunica su identidad a partir de un compromiso ético de vida, enmarcado en una conciencia planetaria.

ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO

Las competencias transversales (creatividad, actuación ética, comunicativa y trabajo colaborativo) se desarrollan desde una construcción colectiva del currículo que permite la integración de los saberes con los intereses y las emociones. Se parte del entendimiento de macro conceptos que facilitan la resolución de desafíos universales y la generación de preguntas poderosas. La integración se enmarca en la complejidad y el currículo se desarrolla a partir de la triada propuesta por Morín: Individuo (Cuerpo) – Especie (Tenencia de la tierra) – Cultura (Ciudad).

¿QUÉ COMPETENCIAS TRANSVERSALES DESARROLLAMOS?

Las competencias se definen como la capacidad de ser y saber hacer en contexto a partir de la integración de habilidades cognitivas, sociales y culturales. Parten del interés, la motivación y los valores. Son transferibles, perdurables y transformadoras.

LA ACTUACIÓN ÉTICA: entendida como la toma de conciencia de las intenciones y resultados de las acciones humanas. Obrar de manera constructiva y justa, prevenir y reconocer los errores de nuestras acciones, incluyendo la oportuna reparación de los perjuicios causados a otras personas o a sí mismo. Esta competencia alude a la capacidad de nuestros estudiantes para actuar como ciudadanos globales, seres que desarrollan la mejor versión de sí mismos, reconocen su identidad, valoran la diversidad y transforman el mundo para hacerlo sostenible.

LA COMUNICACIÓN: es la capacidad lingüística en las dimensiones discursiva, sociocultural, mediadora, estratégica y multilingüe. Permite al ser humano expresarse creativamente en espacios de convivencia y autonomía. Comunica y argumenta sus ideas mediante el manejo de los códigos verbales y no verbales. La comunicación enmarcada en el interculturalismo, entendida como la convivencia armónica, respetuosa de la diversidad de condiciones humanas y culturas. En este sentido se hace pertinente abordar, dentro de la comunicación, la formación de nuestros estudiantes como ciudadanos digitales, seres que pueden integrarse e interactuar con las TIC de manera responsable, con actuación ética y segura para crear en un mundo interconectado, cambiante y complejo.

EL TRABAJO COLABORATIVO: es la capacidad para trabajar de manera efectiva y con objetivos comunes, reconociendo el propio potencial y el de los demás.

LA CREATIVIDAD: es la facultad de reconocer la propia esencia creadora y conectar, explorar, preguntar, integrar, dudar e innovar para crecer.

La ruta creativa es la metodología para desarrollar las competencias transversales. 7 verbos (conectar, explorar, preguntar, dudar, integrar, innovar y crecer) son la estrategia mediante la cual los estudiantes desarrollan su potencial creativo y habilidades de indagación.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los siguientes principios se derivan del marco de la filosofía institucional y son producto de la creación colectiva de la Comunidad Pedagógica del Gimnasio Fontana. Los acuerdos aquí establecidos, reconocen y demandan el respeto por la dignidad humana; deben estar reflejados en todos los actos cotidianos y se construyen como no negociables:

1. Entendemos la Comunidad Educativa como un colectivo humano integrado por los administrativos, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y servicios generales.
2. Los miembros de la Comunidad Fontana nos comportamos como seres humanos autónomos, respetuosos, coherentes y solidarios.
3. Somos una comunidad educativa donde la solidaridad, el respeto, la coherencia, la honestidad y la empatía son los ejes que rigen el comportamiento y la convivencia. Nos reconocemos como seres individuales y diversos. Por lo tanto, respetamos las diferencias ideológicas, sociales, culturales, de credo, de género, físicas, económicas, laborales y sexuales.
4. Como integrantes de una comunidad democrática y diversa, expresamos nuestras ideas de manera libre, responsable y consecuente con nuestros valores y de igual manera, respetamos y valoramos las ideas de los otros.
5. Nuestras acciones aportan de manera significativa y coherente para la construcción de un país y un mundo más honesto, justo y diverso; reflejan en nuestro comportamiento la filosofía institucional.
6. Como miembros de la Comunidad Fontana, estamos comprometidos con el uso responsable de los recursos naturales y el respeto por el medio ambiente desde la sostenibilidad. Garantizamos el orden, el aseo y la correcta utilización de los bienes y recursos que tenemos el privilegio de usar.
7. Cada miembro es responsable de las consecuencias de sus palabras y de sus actos. Está comprometido a subsanar cualquier efecto negativo de sus acciones.
8. Adoptamos una actitud empática, participativa, proactiva y propositiva, apoyando iniciativas institucionales y filantrópicas.

9. Respetamos y valoramos la propiedad ajena, tanto material como intelectual. Por lo tanto, siempre que hacemos uso de referencias damos el crédito correspondiente de acuerdo con las leyes y normas establecidas para ello.

VALORES ÉTICOS

Cumplen con dos funciones fundamentales en la organización:

1. Son los elementos éticos y de motivación moral de los docentes y el personal vinculado.
2. Realizan una función curricular y de formación transversal del desarrollo humano en la comunidad educativa.

Los valores son vistos como un sistema que se representa en la siguiente figura:

- Se plantea como un mapa conceptual o un esquema que incluye los valores éticos e institucionales, es decir, de formación y de fundamento para el logro del horizonte del colegio.
- Se construyen los significados de los valores y se relacionan como un sistema.

Los valores se complementan con los siguientes principios:

1. Deben verse como procesos y aprendizajes, más que como enunciados de palabras.

2. La argumentación es el proceso mediante el cual se activan los valores de la vida institucional.
3. La interacción creativa es la forma a través de la cual se busca la solución a los problemas institucionales y se promueve la realización del horizonte institucional.
4. La diversidad promueve los procesos interactivos de construcción de la identidad institucional y nacional.
5. El trabajo en equipo es la forma como se gestiona y se fomentan los proyectos institucionales y el espacio de expresión individual.
6. La responsabilidad es el conjunto de acciones que permiten asegurar el compromiso individual y colectivo.

Los valores son metas, bienes y actitudes que nos impulsan a una convivencia armónica, le dan sentido y orientan la cotidianidad. Se caracterizan por ser permanentes y le dan cimiento a toda la organización.

Con el fin de interiorizar los valores institucionales, en la comunidad educativa es necesaria la interacción creativa de sus miembros, a través de la argumentación y la expresión de sentimientos (comunicación).

LA HONESTIDAD es actuar correctamente con base en los principios éticos y morales, reflejar transparencia en sentimientos, acciones y pensamientos porque quien es honesto, se conoce a sí mismo, expresa sin temor lo que siente y piensa, cumple con las promesas y no pierde de vista la verdad.

En el Gimnasio Fontana es honesto quien cumple cabalmente con los deberes y respeta los derechos de la comunidad; obra de forma correcta, clara y tiene en cuenta el juego limpio.

EL RESPETO es actuar a favor del bienestar personal y ajeno sin sobrepasar los límites naturales del otro. No consiste en aceptar resignadamente a los demás, sino en ponerse en el lugar del otro, comprender lo que para ellos es importante: sus ideas, razones, acciones y sentimientos. Incluye el respeto a sí mismo, al medio ambiente y hacia los colectivos humanos.

En el Gimnasio Fontana, respeto significa aceptar las diferencias personales y permitir el desarrollo integral de las mismas sin más limitaciones que las impuestas por la comunidad, como son los derechos fundamentales (vida, intimidad, integridad, igualdad, libertad y

demás derechos consignados en la Constitución de 1991), es tratar a los demás como nos gustaría ser tratados y ser un ejemplo de comportamiento.

SOLIDARIDAD es la capacidad de sentir y pensar en el bienestar de los otros; es el equilibrio entre el altruismo y el egoísmo. El ser solidario se identifica con las dificultades de los demás. Evita la inclinación a creer que lo que no le afecta de manera directa y personal no le incumbe. Es imposible un desarrollo integral de la persona sin que esta reconozca la existencia y la necesidad del otro, por lo que el bienestar común es el objetivo principal.

En el Gimnasio Fontana la solidaridad es el aporte de cada uno de los miembros de la comunidad, de acuerdo con sus capacidades, para generar condiciones necesarias que favorezcan el bien común, rechazando la indiferencia y la insensibilidad, fortaleciendo el trabajo en equipo para construir un entorno basado en la cooperación, el compromiso y el reconocimiento de los otros.

LA COHERENCIA es la correspondencia entre los sentimientos, pensamientos y acciones con base en principios establecidos al interior de la familia, del colegio y de la sociedad. Incluye ver y juzgar las acciones del otro con las mismas medidas, criterios y parámetros con las que juzgamos las nuestras. La coherencia en el Gimnasio Fontana se vive cuando los pensamientos, sentimientos y expresiones verbales y no verbales de cada uno de sus miembros corresponden con los valores anteriormente mencionados.

LA AUTONOMÍA se logra a través de un proceso de autorreflexión crítica, basada en el reconocimiento de la interdependencia y en la capacidad para tomar decisiones sin presión. Para lograrla se requiere desarrollar criterios propios, además de expresar y vivir los valores personales, institucionales y de la sociedad.

En el Gimnasio Fontana la autonomía es el criterio que cada persona tiene para tomar decisiones asertivas que le permitan vivir en nuestra comunidad y en la sociedad, sintiéndose libre y asumiendo la responsabilidad y las consecuencias de sus decisiones.

LA EMPATÍA es comprender y tener la intención de reconocer racional y emocionalmente al otro. Implica hacer consciencia de sí mismo, ya que cuanto más abierto se esté a las

propias emociones, mayores habilidades para interpretar los sentimientos y las razones del otro.

En el Gimnasio Fontana es empático quien percibe lo que otro individuo puede estar sintiendo y tiene la disposición de participar afectivamente en la realidad de esa persona buscando su bienestar.

CAPÍTULO 3. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS

La escuela democrática permite relaciones donde los estudiantes, los docentes y la comunidad en general se ayudan, se regulan, se controlan y se desarrollan. La escuela democrática se constituye en un laboratorio para el desarrollo autónomo de los estudiantes que conquistan sus libertades individuales gracias a la responsabilidad y al ejercicio de una autodisciplina colectiva, y no bajo una disciplina autoritaria. La democracia es compleja, necesita consenso, respeto de las reglas democráticas y a la vez de las diversidades y los antagonismos. Su carácter fundamental es su vínculo vital con la diversidad.

Los Órganos de Gobierno Escolar son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por el colegio, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos tengan un carácter dialógico que promueva el ideal libertad-igualdad-fraternidad.

El Gobierno Escolar del Colegio está integrado por:

1. Rector
2. Consejo Directivo Institucional
3. Consejo Académico

Los Órganos complementarios son:

1. Comité Directivo (Senior Leadership Team - SLT)
2. Comité de Gerencia
3. Equipo Activador
4. Asamblea General de Padres de Familia
    - Asociación de Padres de Familia
    - Consejo de Padres
5. Comisiones de Evaluación y Promoción
6. Comité de Convivencia
7. Liderazgo Estudiantil
    - Consejo Estudiantil

RECTOR

El Rector es el representante legal del Colegio y sus funciones son:

1. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional y el Consejo Académico.
2. Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
3. Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., Manual de Convivencia, Autoevaluación Escolar y otros) además de los requisitos del CIS (Council of International Schools) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local y extranjera para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
7. Proponer actividades de beneficio social que vinculen a los establecimientos con la comunidad local.
8. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para este fin.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atentas a la prestación del servicio público educativo.
13. Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

El Rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los directores de cada uno de los niveles o a las personas que él considere pertinente.

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL

El Consejo Directivo Institucional del Colegio es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa del establecimiento.

Integrantes y formas de selección

1. El Rector, quien lo convocará y presidirá.
2. Dos (2) representantes del personal docente del Colegio, elegidos democráticamente en las elecciones del Gobierno Escolar. Todos ellos tendrán derecho a voz y a voto.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia (uno, designado por el Consejo de Padres, y el otro, por ASOPADRES Fontana).
4. Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
5. Un (1) representante de los exalumnos de la Institución.
6. Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia.

Funciones del Consejo Directivo Institucional

1. Diseñar estrategias de afianzamiento y difusión de la cultura organizacional.
2. Diseñar estrategias de estímulos y reconocimientos para estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Promover las relaciones con la comunidad interna y externa del colegio para establecer alianzas con universidades, intercambios educativos, etc.

4. Participar en el proceso de evaluación institucional.

5. Diseñar y definir mecanismos para la solución de conflictos que afecten a los miembros de la comunidad y que no hayan sido resueltos en otras instancias.

6. Participar en la evaluación periódica del Manual de Convivencia y en su aprobación.

7. Promover y fomentar las relaciones con los egresados.

8. Participar en la revisión y aprobación anual del calendario escolar.

9. Recibir informes anuales sobre los costos educativos y adoptar cobros periódicos, de acuerdo con la ley.

10. Mantener informada a la comunidad sobre los resultados de su gestión.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento.

Dicho Consejo Académico es convocado y presidido por el Rector. Está integrado por las Direcciones de Nivel, equipo de Teaching and Learning y Coordinadores de Área. Se reúne semanalmente para:

1. Diseñar y hacer seguimiento al plan estratégico de los procesos pedagógicos.

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de conformidad con lo establecido por la Ley.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Supervisar el proceso general de evaluación.

6. Cumplir todas las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

COMITÉ DIRECTIVO SLT (Senior Leadership Team)

Este órgano está integrado por la Dirección General, Rector, Direcciones de Nivel, Dirección de What If y Coordinación del Centro del SER.

Dentro de sus funciones están:

1. Promover los procesos de mejoramiento, innovación y desarrollo institucional.
2. Hacer seguimiento al proceso de autoevaluación y acreditación institucional.
3. Velar por el cumplimiento y la coherencia de la estrategia académica y administrativa.
4. Planear, aprobar y evaluar las actividades pedagógicas culturales y académicas especiales.
5. Liderar los procesos de selección, formación, desarrollo y evaluación de docentes y estudiantes.
6. Convocar los Comisiones de Evaluación de Estudiantes.
7. Promover un ambiente democrático y creativo que garantice una convivencia armónica para toda la comunidad pedagógica.
8. Participar en el Comité de Convivencia.
9. Participar en el proceso de Admisiones.

COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia es un equipo de gestión y de participación del Gimnasio Fontana. Su función es la dirección y el seguimiento de las estrategias administrativas que soportan el cumplimiento del horizonte institucional. Jerárquicamente se localiza entre la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Académica, Dirección de Mercadeo e Innovación y Dirección de Admisiones.

Está integrado por directivos de cada una de las áreas administrativas y académicas, seleccionados por la Dirección General. El período de los miembros del Consejo de Administración lo establece libremente el Director General y puede finalizar cuando haya causas suficientes que lo ameriten, según decisión de este. De igual manera, los consejeros pueden ser reelegidos.

Dentro de sus funciones están:

1. Revisar, actualizar y expedir el reglamento para su funcionamiento.
2. Estudiar y aprobar los planes de desarrollo del colegio, de acuerdo con los parámetros establecidos con lo relacionado a su alcance y presupuesto.
3. Estudiar los presupuestos del ejercicio económico, ejercer su control y velar por su adecuada ejecución.
4. Aprobar la estructura administrativa, la planta de personal y los niveles generales de remuneración.
5. Conocer los estados financieros anuales.
6. Organizar las diferentes comisiones que sean de su competencia, fijarles atribuciones y designar a sus integrantes.
7. Resolver sobre la afiliación a otras entidades, la participación e inversión en instituciones y la constitución de nuevas inversiones, de acuerdo con las atribuciones presupuestales.
8. Rendir el informe a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas durante el año escolar.
9. Aprobar la celebración de acuerdos o convenios con otras entidades.
10. Decidir lo relacionado con litigios judiciales con los que el colegio se halle comprometido y dar las autorizaciones pertinentes.
11. Ejercer, en general, todas aquellas funciones que le corresponden y que tengan relación con la dirección y administración permanente del Gimnasio Fontana y que no estén asignadas expresamente a otro órgano.

EQUIPO ACTIVADOR

El Equipo Activador es un equipo de gestión y de participación del Gimnasio Fontana. Lidera y hace posible la gestión del modelo pedagógico y de los proyectos estratégicos

Está integrado por directivos de cada una de las áreas administrativas y académicas, seleccionados por la Dirección General.

Sus funciones son:

1. Participar en los procesos estratégicos del colegio haciendo que la brújula institucional esté presente.
2. Construir, ejecutar y hacer seguimiento al plan estratégico institucional.
3. Evaluar los resultados de las diferentes áreas con relación al plan estratégico siguiendo las recomendaciones de los diferentes procesos de acreditación.
4. Contribuir a la consolidación de la cultura organizacional.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Fontana es una organización conformada por padres de familia y acudientes que promueve acciones de integración y formación de las familias, responde a intereses comunes y apoya la construcción del proyecto de vida de sus hijos.

Para todos los efectos legales, la Asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio.

Objetivos de ASOPADRES Gimnasio Fontana

Las principales finalidades de la Asociación de padres de familia son las siguientes, según lo estipula el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, de solución pacífica de los conflictos y de compromiso con la legalidad.

6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

La Asociación se regirá en las demás reglamentaciones según el Decreto 1286 de 2005.

CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres del Gimnasio Fontana es el organismo que representa a la comunidad de padres de familia y que apoya los procesos pedagógicos generados por el colegio para la formación integral de sus educandos, promoviendo espacios de representación, participación y expresión colectiva de los padres de familia.

Está integrado por padres y madres de familia que representan a cada uno de los grados de la institución. Se constituirá con los miembros titulares, uno por cada grado, su suplente y equipos de apoyo para un período de dos años lectivos.

El Rector convocará durante la jornada de inducción a los padres de familia para elegir los miembros titulares y su suplente por grado y por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de reunión.

Los equipos de apoyo se constituyen con un número plural de padres voluntarios del respectivo grado.

El Consejo de Padres, sus respectivos comités y equipos, establecen planes anuales de actividades ajustados a los procesos estratégicos y a las necesidades de los padres de familia de cada grado.

Objetivos del Consejo de Padres

1. Representar a los padres de familia en las instancias establecidas por el colegio, en función del bienestar y desarrollo de los estudiantes.

2. Facilitar la comunicación de propuestas y aportes de los padres de familia.
3. Crear comunidades de interés que fortalezcan una visión compartida del Horizonte Institucional.
4. Movilizar a los padres de familia en función del proyecto de vida de sus hijos.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo una vez cada periodo por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos con presencia del Rector.

Funciones del Consejo de Padres de Familia

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar como delegados en las comisiones de acreditación cuando sean convocados por el Rector.
3. Contribuir al logro de los planes estratégicos establecidos por el colegio.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio

extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del Niño.

5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

8. Participar con un representante por grado en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

9. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

NOTA: El Rector del establecimiento educativo proporcionará la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones y autorizará cuando sea necesario la interacción con organizaciones externas al colegio.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un grupo de miembros de la comunidad educativa que se reúne, al finalizar cada período, para evaluar el proceso formativo de los estudiantes en cada nivel.

Está conformado por el Rector, Director de Nivel, docentes representantes del grado, un representante del Centro del SER y un delegado del Consejo de Padres por grado.

Los miembros de las comisiones son elegidos por el Comité Directivo al inicio del año escolar.

Las funciones de las Comisiones de Evaluación son:

1. Conocer el perfil positivo de cada grupo, desempeño general por área y estrategias de mejora.

2. Analizar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por grado y nivel, que son presentados durante la reunión por parte del Director del Nivel.

3. Proponer estrategias de trabajo formativas por parte del colegio y la casa.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos para concertar recomendaciones sobre las actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
5. Hacer seguimiento del desempeño a los estudiantes que están dentro del programa de Talento Excepcional y el Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR).
6. Hacer seguimiento de las recomendaciones dadas a los estudiantes, profesores y padres de familia.
7. Decidir la promoción de los estudiantes que al finalizar el año tengan más de 2 asignaturas con un promedio inferior a 3.0 (Desempeño Inicial-DI).

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán por parte de cada miembro de la comisión en la carpeta correspondiente al nivel, se firmará un acta de asistencia; éstas serán la evidencia del seguimiento realizado y serán también una herramienta útil para posteriores decisiones.

Las reuniones están consignadas en el calendario institucional. Se le ha asignado un día para cada nivel y serán convocadas por el Rector del colegio.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es un órgano institucional que tiene como fin fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, tomando decisiones con relación a la interiorización de los valores institucionales y a la resolución asertiva de los conflictos.

Los integrantes del Comité de Convivencia son:

- Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- Personero Estudiantil.
- Director de Nivel o Sección.
- Director de grupo (docente con función de orientación).
- Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Coordinador de Convivencia o Psicólogo del Nivel.

Dentro de sus funciones están:

1. Conformarse entre los primeros sesenta (60) días del calendario escolar.
2. Tomar decisiones relacionadas con los comportamientos de los estudiantes, de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
3. Promover y apoyar los programas existentes en el colegio relacionados con la convivencia.
1. Estipular las consecuencias lógicas constructivas frente a situaciones donde se haya visto afectada la convivencia.
4. Dejar constancia de actas debidamente firmadas sobre las situaciones analizadas por este Comité.
5. Reunirse cada dos meses y organizar reuniones extraordinarias cuando sus integrantes lo estimen conveniente.
6. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
7. Convocar a un proceso de conciliación cuando se estime conveniente y viable, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

11. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

LIDERAZGO ESTUDIANTIL

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Estudiantil del Gimnasio Fontana es un grupo organizado de estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, en un acto de elecciones que se ciñe a los parámetros del Ministerio de Educación Nacional. Estudiantes de cada curso pueden inscribirse para ser candidatos a representantes del Consejo Estudiantil y estudiantes de undécimo grado para el cargo de Personero.

Roles del Consejo Estudiantil

- Representantes por grado: un estudiante elegido democráticamente por grado de 3° a 11°.
- Representante Estudiantil y presidente del Consejo: estudiante representante de grado 10°.
- Personero Estudiantil: un estudiante de undécimo grado elegido democráticamente por los estudiantes de 1° a 11°.
- Veedor Estudiantil: serán los estudiantes de 6° y 9° que quedaron en segundo lugar en las elecciones democráticas de representantes estudiantiles.
- Vigías Ambientales: elegidos democráticamente por grado de 1° a 11°.

Requisitos de representantes de grado al Consejo Estudiantil

Los estudiantes que aspiran ocupar estos cargos deben reunir los siguientes requisitos:

- Llevar mínimo dos años en la institución.
- Presentar dentro de su programa propuestas concretas y realizables que apoyen el bienestar estudiantil.
- Ser ejemplo de los valores institucionales.

- Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.

Requisitos de representantes a Personero y Presidente del Consejo Estudiantil

1. Llevar al menos tres años en la Institución.
2. Tener un desempeño académico sobresaliente a lo largo del año inmediatamente anterior. No haber tenido talleres con desempeño inicial (DI) en ningún periodo.
3. No haber recibido ningún boletín disciplinario naranja o rojo o matrícula condicional en los dos años anteriores a su postulación.
4. Presentar, dentro de su programa, propuestas concretas y realizables que apoyen el bienestar estudiantil mediante un Plan de Desarrollo Individual de Personería.
5. Ser ejemplo de los Valores Institucionales.
6. Cumplir el Manual de Convivencia.

Principios rectores del Gobierno Estudiantil

En estas reuniones cada miembro es vocero del grado que representa y participa en la organización y ejecución de diferentes proyectos que van de acuerdo con los planes ideológicos del colegio, como son:

- La **creatividad**, para solucionar problemas en cooperación continua y para desarrollar proyectos y políticas.
- Poner en práctica el **pensamiento crítico** al involucrarse en la toma de decisiones interviniendo con ideas, postulados y haciendo ver sus propias posiciones.
- La solidaridad, por medio de la realización de campañas sociales y de trabajo en grupo, además de tener acceso a los diversos problemas e inquietudes de la mayoría de los estudiantes.
- Se tendrá en cuenta la **autonomía** en el proceso de inventarse a sí mismo a partir de sus propias ideas y valores.

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Participar en actividades relacionadas con el plan estratégico el colegio.
3. Representar a los estudiantes en las instancias de participación señaladas por el colegio.
4. Promover la implementación de la Brújula Institucional.
5. Hacer propuestas que favorezcan el bienestar estudiantil atendiendo al límite de sus funciones y extendiéndolas a las instancias pertinentes: Equipo Directivo (SMT).
6. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
7. Las demás actividades afines o complementarias que les atribuya este Manual de Convivencia.
8. Asistir a las reuniones programadas.
9. El Presidente del Consejo Estudiantil será el encargado de realizar las actas.
10. Dichas actas deben ser compartidas a las Direcciones de Nivel y coordinación del Taller de Ciudadanía Global.

Funciones del Personero

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Realizar seguimiento e informe de su gestión a cierre de cada período con coordinación del Taller de Ciudadanía Global.

NOTA: Será elegido dentro de los treinta días (30) calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Motivos para la pérdida de la investidura de cualquier rol del Consejo Estudiantil y Personero.

- Cometer faltas Graves o de suma gravedad, según el Manual de Convivencia.
- Acumulación de promedios académicos de alto riesgo de pérdida de año a partir del segundo período (más de dos talleres inferiores a 3.0 - DI).
- No participar en todas las reuniones y actividades a las que sea convocado.
- No presentar los informes o información requerida para desarrollar debidamente los procesos propuestos por el Consejo.

NOTA: En caso de perder la investidura, quien asumirá el rol será el estudiante con la segunda votación más alta, siempre que cumpla con los requisitos estipulados.

Renuncia voluntaria

El miembro del Consejo Estudiantil que considere necesaria una renuncia voluntaria, podrá emitirla por alguna de las siguientes situaciones: alto riesgo académico y/o situaciones médicas que impidan su participación en el Consejo.

Deberá presentar un documento solicitando su renuncia a la Dirección de su Nivel y a la Coordinación del Taller de Ciudadanía Global.

CAPÍTULO 4. ORGANIZACIÓN ESCOLAR, NIVELES

El Gimnasio Fontana se divide en 3 niveles con el propósito de abordar las necesidades e intereses de los estudiantes de acuerdo con sus etapas de desarrollo, y para hacer un seguimiento continuo y directo a los estudiantes y profesores. Cada nivel está a cargo de un Director de Nivel.

- **Nivel I** está conformado por los grados Prekínder, Kínder, Transición y grado 1º.
- **Nivel II** está conformada por los grados 2°,3°, 4º, 5º y 6º.
- **Nivel III** está conformada por los grados 7º, 8º, 9º, 10º y 11º

HORARIO

La jornada escolar se establece, para los niveles I, II y III, de lunes a viernes de 7:50 a. m. a 2:20 p. m.

Después de la hora de salida se realizarán las actividades especiales del currículo, según programación previa e inscripciones de los estudiantes, así:

- Martes a viernes de 2:30 p. m. a 4:00 p. m.

Los estudiantes deben:

- Asistir los sábados a actividades académicas complementarias cuando sean necesarias y programadas.
- Estar cumplidamente a la hora de entrada, salvo circunstancias de fuerza mayor justificadas ante la Dirección de Nivel respectivo, de lo contrario tendrán un retardo. Todos los estudiantes que lleguen tarde deben reportarse en la recepción.

Los docentes deben:

- Asistir a las reuniones diarias a las 7:00 a.m.
- Participar en las tardes profesionales mensuales de acuerdo con las fechas establecidas en las agendas semanales.
- Asistir a los eventos y capacitaciones programadas por el colegio algunos sábados según el cronograma.

CALENDARIO ANUAL

La organización del tiempo es un elemento vital en una organización educativa, por tal motivo, se diseña el anual.

Para la elaboración del calendario se tienen en cuenta tres ítems:

1. En primer término, se consideran los mandatos del Ministerio de Educación Nacional respecto al número de horas académicas por grado (pre-kínder, kínder y transición: 800 horas; 1º a grado 5º: 1.000 horas, y grado 6º a 11º. 1.200 horas al año), al número de semanas de actividades escolares al año (cuarenta semanas efectivas al año), los períodos vacacionales y las jornadas de capacitación de docentes.

2. En segundo término, se revisa y analiza el calendario del año escolar del ciclo académico inmediatamente anterior, con el fin evaluar y medir su funcionalidad y, posteriormente, ajustar los cambios requeridos.

3. El calendario del año es revisado y enriquecido por diferentes estamentos del colegio, aprobado por el Consejo Directivo y se envía la información a la Secretaría de Educación del Distrito.

La **jornada escolar** también se revisa y analiza anualmente con el fin de modificar los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Se asigna el pénsum académico para cada grado y a los docentes a cargo de cada asignatura para elaborar los horarios, teniendo en cuenta los requerimientos del **Ministerio de Educación Nacional.**

El calendario escolar del Gimnasio Fontana puede consultarse permanentemente en Phidias y en la página oficial del colegio: www.gimnasiofontana.edu.co.

El año escolar está conformado por cuatro períodos que inician en agosto y finalizan en junio.

CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. El colegio tomará las medidas pertinentes para asegurar el derecho a la vida de todos los estudiantes.
2. Todos los estudiantes recibirán un trato respetuoso y justo manteniendo los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren, protegidos por los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra.
4. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, siendo este solo limitado por lo impuesto en la Constitución, el Código del Menor y el Manual de Convivencia vigente.
5. Los estudiantes tienen libertad de expresar sus ideas y opiniones teniendo en cuenta los derechos de los demás y el respeto hacia todos los miembros de la comunidad.
6. Los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes o peticiones respetuosas a los profesores y directivas de manera directa o a través de sus representantes, siguiendo el proceso establecido por este Manual de Convivencia.
7. Los estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación estudiantil, siempre que cumplan con los requisitos para cada cargo.
8. Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación en lo que respecta al desarrollo académico, el bienestar psicológico y lo que facilita su bienestar con el Centro del SER.
9. Los estudiantes tienen derecho a conocer la Legislación Escolar Colombiana, las formas de evaluación del colegio, el Código del Menor, la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965.
10. Los estudiantes tienen derecho a disfrutar del deporte y la recreación en los tiempos y lugares previstos.
11. Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades y eventos de la institución, siempre y cuando su comportamiento sea el adecuado.

12. Los estudiantes tienen derecho a utilizar la tecnología siendo ciudadanos digitales responsables y respetando los códigos de conexión a la red y el uso apropiado de dispositivos, según el Manual de Convivencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer el contenido del Manual de Convivencia del colegio, especialmente en lo que respecta a los deberes, derechos y Código Disciplinario de los Estudiantes.
2. Cumplir con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, así como acatar las órdenes de las directivas, profesores y figuras de autoridad.
3. Respetar el nombre del colegio y a todos sus miembros, manejando los debidos procesos y el vocabulario apropiado.
4. Mantener una relación respetuosa con todos los miembros de la comunidad.
5. Establecer una comunicación asertiva y respetuosa con todas las instancias del colegio.
6. Asistir puntualmente a las clases y a las actividades programadas por la institución y cumplir con todos los deberes académicos.
7. Acatar las políticas establecidas por el colegio en relación con el transporte, las actividades extracurriculares y las salidas pedagógicas o de integración.
8. Llevar todos los uniformes escolares según la política establecida con respeto, orden y dignidad en cualquier actividad escolar o extraescolar que lo requiera.
9. Obtener el permiso de los padres para portar en el colegio un piercing o tatuaje y presentarlo por escrito a la Dirección de Nivel.
10. Aceptar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso.
11. Conocer y respetar las diferencias culturales, religiosas, étnicas, ideológicas, políticas, de género y de orientación sexual.
12. Cuidar los bienes propios y ajenos y los del colegio y responder por cualquier daño causado a los mismos.
13. Cumplir con las políticas para el uso adecuado de las TIC, según los Códigos de la Ciudadanía Digital.
14. Respetar los derechos y la integridad de todos los miembros de la comunidad.

15. Entregar oportunamente la información escolar correspondiente a los padres o acudientes y regresarla firmada dentro del plazo previamente estipulado.

16. Abstenerse de comercializar cualquier tipo de producto dentro del colegio salvo los casos autorizados por el Equipo Directivo (SMT).

17. Abstenerse de portar o distribuir material pornográfico, armas y artefactos que induzcan a la violencia.

18. Abstenerse de portar, consumir y/o distribuir sustancias sicotrópicas.

19. Tener consigo los recursos, materiales y libros necesarios para cada clase.

20. Participar en todas las actividades programadas por el colegio dentro del horario curricular previamente establecido.

21. Llegar al colegio puntualmente y abstenerse de salir antes del final de la jornada.

22. Cumplir con el calendario escolar y no ausentarse en períodos diferentes a las vacaciones escolares

23. Reflejar, a través de un comportamiento digno en su vida familiar y social, los valores recibidos en su colegio.

24. Defender su integridad personal y espiritual y la de quienes le rodean evitando agresiones físicas y verbales en cualquier instancia dentro y fuera de la institución.

25. Rechazar, denunciar y no participar en actos de intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.

26. Los estudiantes deben abstenerse de utilizar celulares durante la jornada escolar, y no usar sus tabletas en los espacios de descanso.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir la capacitación y el entrenamiento necesarios, de acuerdo con el modelo pedagógico del colegio para cumplir con su labor como docente.

2. Recibir las compensaciones, beneficios y reconocimientos por su trabajo realizado.

3. Contar con un estatus y unas condiciones que lo revistan entre los estudiantes como figura de autoridad moral, ética y académica que le permitan que su labor como educador sea valorada en toda su dimensión.

4. Participar en la toma de decisiones que los afectan, de acuerdo con los conductos e instancias establecidas para ello.
5. Ser escuchados ante los estamentos establecidos para ello, siempre que se presenten conflictos con cualquier miembro de la comunidad.
6. Ser tratados con respeto y empatía por todos los miembros de la comunidad.
7. Tener acceso a los recursos tecnológicos y físicos dispuestos por el colegio para realizar su trabajo.
8. Tener unas condiciones dignas de trabajo que favorezcan su calidad de vida.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 y actuar de acuerdo con sus principios en sus prácticas pedagógicas y estar actualizados en las leyes y decretos reglamentarios referentes a la Educación Nacional.
2. Conocer la filosofía institucional y el modelo pedagógico, y actuar en coherencia con sus principios.
3. Crear ambientes de aprendizaje democráticos, creativos, respetuosos y seguros para que los estudiantes desarrollen sus valores y potencialidades.
4. Establecer con los estudiantes una relación basada en el respeto y la democracia y fijar los límites adecuados para ser reconocidos como las figuras de autoridad.
5. Comprometerse con acciones que permitan la formación de los estudiantes con independencia y autonomía del nivel al que pertenecen.
6. Cumplir con la política de asistencia y en casos de ausencia justificada velar porque las horas de clase sean reemplazadas de acuerdo con lo planeado.
7. Velar por el manejo efectivo del tiempo y cumplir con las pautas y tiempos de: clases, supervisiones, almuerzo, recreo, tiempo para planeación, reuniones, actividades especiales y atención a padres.
8. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de las tareas administrativas y pedagógicas asignadas.

9. Respetar el Código del Vestido establecido en el Manual de Talento Humano del Gimnasio Fontana.

10. Propender por el adecuado cuidado del medio ambiente, la infraestructura y hacer uso efectivo de los recursos.

11. Reflejar en todas sus prácticas el sentido de pertenencia por la institución.

12. Establecer una comunicación asertiva y respetuosa con todas las instancias (internas y externas) del colegio, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Comunicación Institucional.

13. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

14. Reportar a la Dirección de Nivel situaciones de intimidación o acoso, quién activará la Ruta de Atención.

15. Potenciar la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida y a la integridad física y moral de los estudiantes.

16. Participar activamente de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

17. Conocer a profundidad el Manual de Convivencia, dar a conocerlo a los estudiantes y contribuir a su construcción y aplicación.

18. Atender a las leyes y normas de protección de la identidad y atender los postulados de la Ley Habeas Data del Menor, absteniéndose de tener como contactos en redes sociales a estudiantes del colegio.

19. No publicar fotos en redes sociales o en medio alguno “on” y “offline”, en las que aparezcan menores de edad que estén vinculados con el colegio. No publicar en nombre del colegio ninguna información o contenido sin previa autorización y conocimiento de las directivas.

20. No utilizar el correo electrónico de los estudiantes para fines informativos y de contacto por ser menores de edad, a menos de que exista una autorización expresa de los padres de familia y la institución.

21. Abstenerse de participar en actividades sociales con familias y estudiantes por fuera de las instalaciones del colegio.

22. Utilizar únicamente las plataformas y medios establecidos por el colegio para la comunicación con padres de familia y estudiantes y evitar usar correos personales o redes sociales.

23. No establecer relaciones amorosas con los estudiantes y evitar comportamientos que puedan ser sugestivos de acoso sexual dentro y fuera del colegio.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES o ACUDIENTES

1. Estar informado a través de FUENTE, Phidias, Blink Learning, página web del colegio y mensajes de correo electrónico sobre el desempeño de su hijo, los trabajos, tareas o compromisos que tiene.

2. Recibir información clara y oportuna del seguimiento, progreso y problemas de sus hijos en el momento indicado.

3. Estar al tanto de las faltas que comete el estudiante, aun cuando sean leves, y conocer el manejo que le ha dado el personal del colegio.

4. Ser recibido, previa cita, por el director de curso, docentes de las diferentes áreas, Director de Nivel o Rector del colegio para manifestar sus inquietudes.

5. Conocer los planes de unidad de los diferentes talleres y programas que se desarrollarán con su hijo durante el año escolar a través de las plataformas Phidias - Atlas.

6. Estar informados sobre las diferentes actividades que programa el colegio tanto para los estudiantes como para sus familias.

7. Conocer el menú que ofrece el colegio a los estudiantes y las diferentes alternativas alimenticias que existen, así como solicitar, si lo requiere, la administración de un régimen especial prescrito por el médico respectivo.

8. Tener un ambiente escolar donde sus hijos se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.

9. Ser tratados con respeto por todos los miembros del personal del colegio.
10. Contar con profesores calificados y cuyos valores sean buenos ejemplos para su hijo.
11. Acceder a un programa de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para sus hijos.
12. Solicitar y recibir la orientación del personal del colegio para garantizar el progreso de su hijo en los casos especiales que requieran atención específica tanto académica como de comportamiento.
13. Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes y programas del colegio.
14. Recibir pronta respuesta a sus inquietudes formuladas al colegio por los canales de solicitud establecidos.
15. Ser notificados a tiempo acerca de cualquier acción disciplinaria y formativa determinada para su hijo.
16. Recibir información acerca de las pruebas estandarizadas de aprendizaje o evaluaciones psicológicas que el colegio requiera realizarle a su hijo.
17. Ser informados acerca de los procesos para presentar las inquietudes de los padres o de los procedimientos para presentar quejas.
18. Recibir oportuna información acerca de la atención que su hijo reciba en el servicio médico del colegio, en caso de que lo haya requerido, además de una clara orientación sobre los procedimientos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES

De acuerdo con la filosofía del colegio, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de su formación en valores humanos. Por tales razones, el colegio propende por una integración y participación de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Orientar a su hijo en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.

2. Fomentar en su hijo normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el colegio y en general, en la comunidad.

3. Inculcar y exigir en su hijo hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.

4. Fomentar en sus hijos buenos hábitos de alimentación, procurando que asista al colegio habiendo tomado un desayuno balanceado que facilite su proceso de aprendizaje y bienestar físico.

5. Fomentar y apoyar a su hijo para que participe en actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan su formación integral.

6. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.

7. Establecer una comunicación asertiva y respetuosa con todas las instancias del colegio.

8. Respaldar todos los procesos académicos y formativos del colegio.

9. Cumplir con las citas que le hagan funcionarios del colegio.

10. Acatar las recomendaciones específicas que realice el colegio y los profesionales de apoyo externo cuyo objetivo sea mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su hijo.

11. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.

1. 12. Velar por el respeto que merece el buen nombre del Colegio y fortalecer sus valores, evitando críticas o comentarios destructivos e infundados que menoscaben el prestigio de la institución o de sus integrantes.

12. Velar por el bienestar físico, moral y social de su hijo y sus compañeros en los eventos sociales programados fuera del colegio.

13. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, memorandos y oficios que expida el colegio.

14. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como entrega de informes de calificaciones, talleres, conferencias, etc.

15. Devolver al colegio el desprendible de las circulares o notificaciones debidamente firmadas, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, o en la fecha exigida para cada evento.

16. Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores y cumplir con el protocolo de anunciarse primero en la oficina del nivel respectivo para solicitar autorización de ingreso.

17. Suministrar el nombre, dirección y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo cuando se encuentre temporal o permanentemente fuera de la ciudad.

18. Informar inmediatamente al colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.

19. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.

20. Supervisar la vida social de su hijo con el fin de garantizarle su bienestar físico y emocional.

21. Suministrar oportunamente a su hijo los uniformes, textos y útiles exigidos por el colegio y velar porque se cumplan las normas de presentación exigidas, tales como marcarlos y forrarlos.

22. Autorizar por escrito o por Phidias las salidas y asistencia de su hijo a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el colegio, cuando así se requiera.

23. Solicitar a la Dirección del Nivel los permisos escritos y firmados para que su hijo no asista al colegio o sea retirado antes de terminar la jornada escolar.

24. Firmar y autorizar por escrito, correo electrónico y por la plataforma On-Track los cambios de ruta, paradero o salidas del colegio de su hijo con personas diferentes a los padres.

2. 26. No solicitar permisos para que los estudiantes se ausenten del colegio durante las semanas de evaluaciones y cierres de período, fechas especiales (actividades U.C.B., Día Fontana, Musical, semanas What If, y otras que surjan en el calendario escolar que apoyen el desarrollo del currículo).

27. Enviar, a la Dirección de Nivel respectivo, la excusa firmada correspondiente a la inasistencia de su hijo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al regreso del estudiante y presentarse personalmente, si el colegio lo requiere.

28. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares o dispositivos electrónicos autorizados por el colegio y el vestuario reglamentario; elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El colegio no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, audífonos, calculadoras o cualquier otro aparato o juguete electrónico.

29. Los padres se hacen responsables del uso apropiado y responsable de los vehículos traídos al colegio por los estudiantes de décimo y undécimo grado. Se comprometen, al inicio del año escolar, a firmar una carta de autorización en la que asumen la responsabilidad de la conducción y manejo de sus hijos y de las consecuencias de este ante terceros. El colegio no asume responsabilidad por daños causados por la conducción inadecuada de un estudiante en vehículos de otras personas.

30. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.

31. Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, problemas de comportamiento de actitud observados en su hijo para que el colegio pueda brindarles ayuda.

32. Entregar, a la Dirección del Nivel respectivo, la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe seguir y/o medicamentos prescritos. El Colegio no suministrará medicamentos sin la respectiva fórmula médica y la autorización por escrito de los padres. Los medicamentos deberán ser enviados al colegio, con los estudiantes, debidamente marcados y empacados.

33. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa. Dicho conducto regular se establece de acuerdo con las competencias previstas en este Manual de Convivencia para los diferentes órganos y funcionarios.

34. Pagar oportunamente la matrícula y las pensiones, de acuerdo con lo establecido en el contrato de matrícula. También deberán responsabilizarse por cubrir los gastos ocasionados en caso de algún daño del cual sea responsable su hijo. La matrícula de

un estudiante no se renovará si no se encuentra a paz y salvo por todo concepto económico con el colegio.

35. Cumplir con las disposiciones de seguridad establecidas por el Departamento de Salud Ocupacional del Colegio cuando se encuentre dentro de sus instalaciones, tales como: identificarse con un documento válido en la portería, estacionar su vehículo de forma adecuada sin interrumpir el paso ni las salidas del colegio, dejar y recoger a los estudiantes en los lugares asignados.

36. Tomar un seguro médico o vincular al estudiante a una EPS, entregar al matricular al estudiante, la copia del respectivo carné que acredite su afiliación a dicho servicio. Si el estudiante no cuenta con el servicio médico descrito anteriormente, el colegio quedará automáticamente autorizado para llevar al estudiante al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, el padre o acudiente deberá cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.

37. Participar de las actividades programadas por el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

38. Acatar las reglas establecidas en el presente Manual y en la legislación vigente en relación legal con el uso de los medios de comunicación como Internet y redes sociales; velar porque el comportamiento de su hijo a través de estos medios refleje los valores y responsabilidad que se le enseñan en la casa y el colegio, de acuerdo con el Código de Ciudadanía Digital.

39. Velar porque los contenidos de los programas de radio, televisión y redes sociales que escuchan y vean sus hijos sean acordes con su edad.

40. Acatar y asumir las consecuencias disciplinarias descritas en este Manual que se le apliquen a su hijo cuando infrinja las normas dentro y fuera del colegio y todas aquellas que se deriven de las faltas de supervisión oportuna y constante de los padres.

41. Contar con los útiles escolares solicitados por el colegio que apoyen el aprendizaje de sus hijos.

42. No fumar ni utilizar vapeadores o cigarrillos electrónicos en ningún lugar de las instalaciones del colegio o sus alrededores.

43. Consultar recurrentemente las diferentes fuentes de información del colegio (FUENTE, Phidias, Blink Learning, Atlas, página web del colegio, mensajes de correo

electrónico, redes sociales, Facebook, Twitter, YouTube, mensajes de texto) para enterarse del proceso educativo de sus hijos, así como de los eventos desarrollados dentro de la comunidad.

44. Informar al colegio cualquier situación que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.

45. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.

46. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.

47. Acompañar y revisar continuamente el uso de la tecnología, entornos digitales y redes sociales de sus hijos para que estos estén de acuerdo con su edad y capacidad de generar interacciones asertivas, así como acceder a contenidos adecuados.

48. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

49. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del colegio.

50. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a los que se refiere la Ley 1620 para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

51. Administrar correcta y éticamente los canales de comunicación con el colegio y otros padres de familia (correo electrónico, cartas impresas, reuniones presenciales, chats) cumpliendo con la Ley de Habeas Data, los conductos regulares y la Política de Comunicación establecidas, dentro de los parámetros de respeto, pertinencia y confidencialidad.

52. Controlar el uso de dispositivos electrónicos y de redes sociales cuando los estudiantes no están en el colegio.

53. Supervisar a sus hijos en actividades externas al colegio para proteger su integridad. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y vapeadores.

CAPÍTULO 6. POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

¿Qué pasaría si evaluamos para la mejor versión de nuestros estudiantes?

El Gimnasio Fontana entiende la **evaluación como un proceso coherente, integral, continuo, sistemático, flexible y democrático** orientado a la construcción de la identidad del estudiante, de su proyecto de vida y de su participación en un proyecto cultural humano. El Gimnasio Fontana plantea la necesidad de pensar la evaluación lejos de la linealidad, para pasar a un entorno dinámico que se retroalimenta y –sin repetirse– avanza hacia un proceso de exploración y de conexión del ser con su pleno potencial. Nuestra evaluación garantiza el cumplimento de las metas de aprendizaje que están enmarcadas en el currículo y alineadas con los estándares nacionales e internacionales (Zuleta, C. 2011).

ENFOQUE DE VALORACIÓN

¿Cuál es nuestro Enfoque y Estructura de la evaluación GF?

La evaluación se fundamenta en niveles de desarrollo de **competencias**, entendidas como procesos complejos de desempeño con idoneidad en un determinado contexto, con responsabilidad (Tobón, 2006), a través de proyectos de integración curricular.

Los **criterios** son desempeños esenciales que se deben tener en cuenta para formar la competencia, el criterio evalúa el objeto de conocimiento disciplinar y el referente de calidad que hace referencia a una competencia transversal dentro del modelo pedagógico What If-Creative Thinking (comunicación, actuación ética, creatividad y trabajo colaborativo). Los **indicadores** son aquellos elementos visibles que dan cuenta de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas de cada una de las disciplinas.

ESTRUCTURA EVALUATIVA

Teniendo en cuenta el Decreto de Evaluación 1290 de abril de 2009, el Gimnasio Fontana propone como estructura de evaluación los siguientes periodos que permiten un acompañamiento, seguimiento puntual y apoyo a los procesos de aprendizaje de los estudiantes:

Periodos en el año con porcentaje correspondiente para alcanzar el 100%

I PERIODO	II PERIODO	III PERIODO	IV PERIODO
14 de agosto 2023 a 27 de octubre 2023	30 de octubre 2023 a 2 de febrero 2024	5 de febrero 2024 a 12 de abril 2024	15 de abril 2024 a 14 de junio 2024
25%	**25%**	**25%**	**25%**

Esta estructura se inscribe dentro de las **40 semanas obligatorias** estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional, contemplando una semana de receso en el mes de octubre, el mes de vacaciones entre diciembre y enero y la semana santa en el segundo semestre del año escolar.

ESCALA VALORATIVA

El desempeño de los estudiantes se mide en cuatro niveles:

DESEMPEÑO EXCELENTE (DE)	El estudiante excede la meta establecida. El estudiante usa eficazmente el conocimiento adquirido y lo transfiere con idoneidad a diferentes contextos.
DESEMPEÑO LOGRADO (DL)	El estudiante demuestra el dominio esperado sobre la meta establecida. El estudiante puede hacer uso del conocimiento adquirido.
DESEMPEÑO EN DESARROLLO (DD)	El estudiante demuestra dominio parcial en la meta establecida. El estudiante requiere mayor práctica/entrenamiento para lograr el desempeño esperado en algunos procesos, habilidades y destrezas.
DESEMPEÑO INICIAL (DI)	El estudiante demuestra un dominio inicial/inferior sobre la meta establecida. El estudiante requiere mayor práctica/entrenamiento para lograr el desarrollo de algunos procesos, habilidades y destrezas.

Correspondencia de desempeños con escala numérica.

DESEMPEÑO INICIAL (DI)	DESEMPEÑO EN DESARROLLO (DD)	DESEMPEÑO LOGRADO (DL)	DESEMPEÑO EXCELENTE (DE)
1 - 2,9	**3 - 3,9**	**4 – 4,6**	**4,7-5**

PROCESO DE VALORACIÓN

Para el Gimnasio Fontana la evaluación es un proceso sistemático, estructurado y continuo desde una valoración formativa.

PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN

El proceso ofrece al estudiante información oportuna y pertinente para mejorar en su desempeño. El profesor debe garantizar un proceso de retroalimentación al estudiante teniendo en cuenta estas preguntas: ¿qué logró?, ¿cuáles son sus fortalezas?, ¿qué puede mejorar?, ¿cómo puede mejorar?, ¿en qué aspectos le sugeriría que profundice y por qué? y ¿cómo llevar ese potencial a otro nivel?

Los siguientes son los elementos que aseguran de proceso retroalimentación:

1. En todos los talleres hay una meta de aprendizaje clara para los estudiantes, representada en una pregunta que se muestra al inicio de cada taller.
2. Los profesores diseñan y utilizan instrumentos de evaluación claros que permiten que el estudiante y el profesor identifique el lugar donde se encuentra frente a la meta de aprendizaje.
3. El instrumento de evaluación se comparte con los estudiantes al inicio de la actividad o experiencia de aprendizaje a evaluar.
4. El profesor asume un rol de facilitador donde acompaña dentro del taller el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
5. Al finalizar el taller el profesor verifica el alcance de la meta de aprendizaje.
6. El profesor identifica las necesidades y potencialidades de los estudiantes.
7. Existen cortes valorativos que le dan información frente a los indicadores y se ofrecen recomendaciones a los estudiantes que así lo requieren.

8. El profesor utiliza estrategias dentro del taller que permiten retroalimentar en doble vía - estudiante - profesor. Con esta información el profesor puede tomar decisiones de ajuste a nivel didáctico para sus próximas sesiones.

Una buena retroalimentación favorece que el estudiante adquiera un papel más activo y central dentro de su proceso de aprendizaje. Hace posible la formación de un estudiante más autónomo y reflexivo con su propio trabajo, así como el planteamiento de una ruta apropiada para mejorar su desempeño.

El proceso de evaluación **continuo y formativo** en el Gimnasio Fontana tiene los siguientes pasos:

PASO	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
Evaluación diagnóstica	Identificar el estado actual de las habilidades, destrezas y conocimientos de los estudiantes. (nota en Phidias).	Estructurar un plan de trabajo para los grupos y estudiantes que lo requieran.
Primer corte de valoración	A la ***tercera semana*** del periodo debe haber un registro valorativo (notas en Phidias)	Para los estudiantes en DD y DI se debe realizar seguimiento - retroalimentación en Phidias. En DD, a los estudiantes que estén por debajo de 3.5.
Semáforo curricular de mitad del periodo	En la ***mitad del periodo*** se hará un análisis sobre el cumplimiento de las metas de aprendizaje y los contenidos abordados hasta el momento.	Diseñar estrategias y acciones concretas para trabajar con los grupos que no han logrado abordar los temas e indicadores propuestos.
Segundo corte de valoración	A la ***sexta semana*** del periodo debe haber un registro valorativo (notas en Phidias).	Para los estudiantes en DD y DI se debe realizar seguimiento-retroalimentación en Phidias. En DD, a los estudiantes que estén por debajo de 3.5.
Tercer corte de valoración	A la ***novena semana*** del periodo debe haber un registro valorativo (notas en Phidias) III y IV Periodo.	Para los estudiantes en DD y DI se debe realizar seguimiento-retroalimentación en Phidias.

Cierre del proceso de valoración	*Al **cierre del periodo*** la totalidad de los indicadores debe tener su respectiva valoración en Phidias.	Para los estudiantes en DD y DI se debe realizar seguimiento-retroalimentación en Phidias
Semáforo curricular del final del periodo	Al **final del periodo** se hará un análisis sobre el cumplimiento de las metas de aprendizaje y los contenidos abordados.	Diseñar estrategias y acciones concretas para trabajar en el siguiente periodo con los grupos que no han logrado abordar los temas e indicadores propuestos.

REPORTE DE NOTAS

Todas las evaluaciones, actividades y reportes de evaluación de los estudiantes se reportan en número y letras.

Los estudiantes de PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) reciben un informe especial, atendiendo los ajustes en criterios y metas de aprendizaje.

PERIODICIDAD DE REPORTE DE DESEMPEÑOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia y estudiantes tienen acceso a Phidias en tiempo real para conocer el proceso de aprendizaje en cada taller.

Al finalizar cada periodo, durante la entrega de informes, los estudiantes tienen la oportunidad de liderar el reporte de los resultados de su proceso de aprendizaje, y junto con sus profesores y padres generar estrategias para alcanzar las metas del grado.

Los objetivos de estos informes son:

- Promover el **autoconocimiento** en los estudiantes y la participación en su proceso de evaluación.
- Informar de manera ágil y oportuna a los estudiantes y padres de familia acerca del proceso de aprendizaje.
- Contribuir a la toma de decisiones para apoyar el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES

1. La Dirección de Nivel realizará reuniones periódicas con los profesionales del Centro del SER y los docentes para verificar el proceso de los estudiantes y definir estrategias a seguir.
2. La Dirección de Nivel y los docentes comunicarán de manera permanente y oportuna a los padres de familia y estudiantes los avances o dificultades de éstos a través de la plataforma de acceso a procesos académicos establecida.
3. Las comisiones de evaluación al cierre de cada periodo analizarán el proceso de los estudiantes con el fin de establecer compromisos entre el colegio, los padres de familia y el estudiante.
4. El Consejo Académico definirá planes de acción de acuerdo con el análisis del semáforo curricular y los resultados de desempeño de los estudiantes al finalizar cada periodo.
5. El Equipo Directivo realizará anualmente grupos focales por grado para conocer los intereses, expectativas y necesidades de los estudiantes. Así como diseñar estrategias de mejoramiento.

AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Con el propósito de fortalecer los procesos metacognitivos de los estudiantes se realizan las siguientes estrategias:

1. Autoevaluación por parte de los estudiantes que les permite reflexionar acerca de sus capacidades, aptitudes, logros y oportunidades de mejora.
2. Seguimiento con el estudiante para definir estrategias que le permitan mejorar en su proceso de aprendizaje.
3. Comunicación y seguimiento con los padres de familia de las estrategias planteadas.

ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES

Las Direcciones de Nivel, docentes, y profesionales del Centro del SER diseñan estrategias para atender las necesidades de los estudiantes.

1. Actividades de re-enseñanza, tutoría individual, enseñanza diferenciada o ajustes curriculares.
2. Compromiso escrito de los estudiantes para la entrega oportuna de los trabajos.
3. Reuniones con padres de familia y estudiante para establecer acuerdos y estrategias.
4. Refuerzos académicos externos y/o terapias externas cuando se requieran, con informes periódicos por parte del profesional pertinente al Centro del SER y Dirección de Nivel.
5. Remisiones de valoración y apoyos con los profesionales del Centro del SER.

PROCESO DE RECUPERACIONES

PROCEDIMIENTO

AL FINAL DE CADA PERIODO:

DESEMPEÑO INICIAL (DI)

- Los estudiantes deben desarrollar, presentar y sustentar un taller enviado por el docente según las fechas establecidas. El taller tiene un valor del 20%, la sustentación del 40% y una prueba escrita del 40 %.
- El puntaje máximo de aprobación es 3.0 equivalente a un Desempeño en Desarrollo (DD).
- En caso de no aprobar la recuperación, el estudiante obtendrá Desempeños Iniciales (DI).

FINAL DEL AÑO ESCOLAR:

ESTUDIANTES CON UNO O DOS TALLERES CON (DI) REPORTADOS PARA EL AÑO ESCOLAR.

- Los estudiantes que tengan uno o dos talleres (DI) perdidos para el año, pueden realizar actividades de habilitación en la última semana del cuarto periodo.
- Si alcanzan los logros esperados con las actividades de recuperación, su nota se actualiza con un puntaje máximo de 3.0 (DD).
- En caso de que un estudiante pierda la habilitación de hasta 2 talleres, la Comisión de Evaluación y Promoción se encarga de revisar el proceso para tomar decisiones sobre la promoción o no del estudiante.
- Los procesos y porcentajes de habilitación son iguales a los de recuperación.
- De 1º a 6º grado, presentan recuperaciones del IV periodo durante la última semana de este. Las habilitaciones las presentan en las fechas estipuladas para estas, según el calendario académico del año en curso.
- De 7º a 11º grado, realizarán habilitaciones en las fechas estipuladas para estas, según el calendario académico del año en curso. Se abrirá la posibilidad de recuperar IV periodo a aquellos estudiantes que estén en riesgo de habilitación.

ESTUDIANTES CON MAS DE DOS TALLERES CON (DI) REPORTADOS PARA EL AÑO ESCOLAR.

- Los estudiantes que tengan más de dos talleres en Desempeño Inicial (DI) como resultado al final del año, no tendrán posibilidad de recuperación, ni habilitación y no se promueven al siguiente año escolar.

PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE NO ENTREGAS

El acompañamiento permanente del profesor en el aula what if? está centrado en promover el autoconocimiento en los estudiantes y la participación en su proceso de evaluación. Este procedimiento tiene como fin informar de manera oportuna a los estudiantes y padres de familia acerca del proceso de aprendizaje, contribuyendo a la toma de decisiones para apoyar su desempeño.

Estos son los pasos para seguir para los estudiantes que no logran entregar sus evidencias o productos en los talleres:

- El profesor debe garantizar el tiempo suficiente dentro del diseño del taller para que los estudiantes logren desarrollar la evidencia que corresponde para esa sesión.
- Los profesores tendrán en cada salón las fechas establecidas para la construcción de la evidencia (calendario de evidencias).
- Al finalizar cada taller el profesor identifica si el total de estudiantes logra la meta de aprendizaje. Cuando el 50% o más de los estudiantes no logran terminar, se revisan las razones, se hacen ajustes en las planeaciones y se otorga más tiempo en el siguiente taller.
- Cuando es menos del 50% de estudiantes que no logran finalizar la evidencia de aprendizaje, el profesor debe identificar las razones de la NO finalización de la evidencia.

Hay tres posibles razones:

(a) Ausencia justificada o no justificada.

(b) Desempeño inicial sobre la meta de aprendizaje -DI-.

(c) Falta de compromiso por parte del estudiante.

Aplicación de estrategias para cada una de las razones:

a. AUSENCIAS

Justificadas: permiso previo, excusa médica, salida en representación del colegio. Se debe presentar la excusa, máximo a los 3 días hábiles después de la llegada al colegio y llegar a acuerdos con los profesores correspondientes. Los profesores deben enviar los acuerdos establecidos mediante un **mensaje por Phidias con copia a padres de familia.** Se garantizarán los procesos de enseñanza-aprendizaje para los estudiantes en las próximas sesiones de taller.

No justificadas: Evasión de clase, no presentó excusa escrita o justificación válida. Para este caso, el estudiante podrá presentar la evidencia en el siguiente taller y será revisada por el profesor, definiendo las fortalezas y oportunidades de mejora. NO hay cambio de nota en Phidias, el estudiante continuará con la valoración estipulada para las no entregas (Nota 1,0).

b. DESEMPEÑO INICIAL SOBRE LA META DE APRENDIZAJE:

El profesor identificará las necesidades del estudiante y garantizará dentro del taller espacios de acompañamiento sobre las necesidades (re-teaching, material adaptado, extensión, etc.)

c. FALTA DE COMPROMISO:

El profesor debe:

- Registrar en Phidias al final de la sesión, la valoración correspondiente al desempeño de aprendizaje alcanzado, con el fin de que el estudiante encuentre su reporte de manera oportuna.
- Tener un diálogo con el estudiante estableciendo un acuerdo de entrega y lo enviará por Phidias con copia a padres de familia. Se recibirá la evidencia sobre la nota de 3,9.
- Si el acuerdo no se cumple y la falta de compromiso es reiterativa por parte del estudiante, se enviará correo a padres de familia con copia a Dirección de Nivel, estableciendo un plazo máximo de 3 días para la nueva entrega. La evidencia se recibirá con una calificación de 3,0.
- Si hace la entrega, la nota continuará con el desempeño que se evidenció desde el inicio.

CONDICIONES DE REPITENCIA

1. Los estudiantes sólo podrán repetir un año en el colegio.
2. Estudiantes de grado 11º solo podrán repetir en el colegio si su comportamiento está acorde con todas las normas del presente Manual y si no han perdido un año previamente.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá imponer una matrícula condicional académica al inicio del año escolar, a aquellos estudiantes que:
    - No hayan mostrado un compromiso para cumplir con los acuerdos establecidos para su mejoramiento, a lo largo del año escolar anterior.
    - Hayan dejado de asistir al 25% de actividades dentro del calendario escolar.

- No hayan recibido los apoyos solicitados por el colegio (apoyo psicológico, psiquiátrico, nivelaciones o tutorías académicas, terapia ocupacional, fonoaudiología).

POLÍTICA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Decreto 1290 de 2009, artículo 7).

PROTOCOLO

1. Se identifica una posible promoción anticipada, cuya posibilidad viene desde diferentes vías: Reporte de notas, valoración de profesores, interés del estudiante/padres.
2. Dirección de nivel solicita a especialista en psicología del equipo Centro del Ser recolectar información para crear el perfil positivo del estudiante.
3. Dirección de nivel comparte con SLT la posible promoción automática y pide autorización para iniciar proceso de recolección de información.
4. Dirección de nivel recoge información del desempeño del estudiante, identificando los talentos, necesidades y oportunidades, esta información es recolectada en un formato de office 365, donde se específica el taller, indicadores y habilidades del estudiante. (Este proceso debe recolectarse dentro de 5 días hábiles después de autorizado el proceso).
5. Dirección de nivel con la información recolectada se reúne con padres de familia para tener consentimiento e iniciar proceso de promoción anticipada. En esta reunión el director de nivel presenta datos recolectados de los talleres y las

opciones para el estudiante (promoción anticipada, ajuste curricular para el mismo grado, continuación en el mismo grado etc.)

6. Dirección de nivel presenta ante el consejo académico (previa autorización de los padres) toda la información recolectada con el fin de recomendar la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante.
7. Dirección de nivel recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en secretaria Académica de manera inmediata. Dirección de nivel informará la decisión a Padres de Familia.
8. Los profesores consolidan los resultados del primer periodo en un formato de office 365, este formato debe tener un espacio para cada taller donde se propongan estrategias de trabajo para el estudiante en el grado promovido.
9. Con los resultados del primer periodo académico y cumpliendo los mínimos para el proceso ***(Todos los talleres con nota mínima para el periodo en 4,5 DL),*** dirección de nivel y coordinación de currículo diseñan estrategia y cronograma de empalme con su nuevo grupo y nuevos docentes. Este cronograma se comparte vía phidias con el estudiante y padres de familia.
10. Se abre un espacio con un especialista en psicología del equipo Ser para hablar con el estudiante y hacer acompañamiento previo a la promoción anticipada.
11. Se asignará un mentor (profesor) de grado que acompañará el proceso de adaptación y un mentor (estudiante) que estará con el estudiante desde el día 1.
12. Al día siguiente el estudiante iniciaría talleres oficialmente con su nuevo curso y grado al que fue promovido.
13. Se hará un seguimiento mensual de adaptación desde psicología y de los aspectos académicos a nivelar (si es necesario), se comunicará a padres de familia cada mes sobre estos procesos.

POLÍTICA DE GRADUACIÓN

Los estudiantes del Gimnasio Fontana para optar por el título de bachilleres tendrán que:

1. Cumplir con los criterios establecidos dentro de esta política de evaluación y promoción.
2. Aprobar el Proyecto Fontana dentro de las fechas previstas en el calendario escolar.
3. Haber aprobado sus cursos de extensión en los grados 10º como 11º.
4. Cumplir con las ochenta horas del Servicio Social Obligatorio, dentro de los marcos normativos establecidos.
5. Los estudiantes de grado 11º deberán presentar el TOEFL de manera obligatoria y enviar sus resultados a secretaría académica.
6. Los estudiantes de grado 11º deberán presentar el examen del DELF según el nivel alcanzado conforme al Marco Común Europeo.
7. Los estudiantes de grado 11º deberán presentar las pruebas SABER 11 de manera obligatoria dentro de las fechas establecidas para calendario B y previa asistencia a un curso Pre-Icfes.
8. Los hombres deberán asistir a la charla referente al servicio militar obligatorio organizada por el ejército y citada por el colegio.

PROCESO DE APELACIÓN A LA EVALUACIÓN

Los siguientes son las instancias de atención y solución de reclamaciones sobre la evaluación:

- Primera instancia: Profesor del taller.
- Segunda instancia: Coordinador de Área.
- Tercera instancia: Dirección de Nivel.
- Cuarta instancia: Rector.

Cualquier apelación a una decisión de la Comisión de Evaluación en relación con la promoción deberá presentarse al Consejo Directivo en los siguientes tres días hábiles de informada la decisión.

POLÍTICA DE PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN Y DEFINICIÓN DE NOTAS DE ESTUDIANTES NUEVOS.

La presente política se crea para organizar los procesos de notas numéricas de los estudiantes nuevos.

Requisitos y acuerdos:

- Todos los estudiantes nuevos deben presentar de manera obligatoria el consolidado de notas del último año escolar presentado en la institución o colegio anterior.
- La Dirección de admisiones una vez matriculado el estudiante debe enviar a Secretaria Académica el reporte de evaluación del estudiante.
- Secretaria Académica al cierre del primer periodo debe tener sistematizada la información del estudiante.
- La Secretaria Académica y el equipo de Teaching and Learning hará la correspondiente homologación en caso de necesitarse un ajuste con otros currículos nacionales o internacionales.

CURSOS DE EXTENSIÓN

Hacen parte del currículo del colegio y su objetivo es ofrecer experiencias de aprendizaje transdisciplinares que permitan a los estudiantes de los grados 10º y 11º proyectar sus competencias en contextos más allá de la vida escolar.

El sistema de evaluación de los cursos se sustenta en un sistema de créditos. Cada estudiante debe obtener el número de créditos necesarios en el trascurso de los años escolares de grados 10º y 11º. Este valor se informará al inicio del año.

El estudiante que no apruebe un curso de extensión recibirá de parte del docente titular información a través de Phidias sobre actividad y producto a presentar. El proceso se llevará a cabo en la semana de recuperaciones estipulada en el calendario escolar.

La valoración de los cursos se inscribe en la misma escala valorativa de los demás espacios académicos. La aprobación de los cursos de extensión constituye un requisito de grado.

Es importante aclarar, que varios de estos cursos tienen alianzas con universidades. En estos casos el sistema de aprobación es el mismo que se enunció anteriormente y las condiciones de no aprobación seguirán siendo regidas por lo determinado en el Manual de Convivencia.

La ausencia injustificada a 4 de las 10 sesiones de los cursos de extensión, constituye perdida inmediata. El estudiante podrá continuar asistiendo, pero deberá cumplir con los procesos de recuperación establecidos. Para el proceso de recuperación, los estudiantes que no aprobaron el curso de extensión deberán asistir a la jornada de recuperación del periodo, el profesor enviará en la fecha estipulada para esto el taller de recuperación al estudiante, el estudiante desarrollará el taller y el producto del curso de extensión para ser expuesto en la fecha de recuperación a la que es citado. La nota de aprobación es LOGRADO.

PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN

CONVENIO EDUALIA- CUENTA CONMIGO: CANADIAN EDUCATION.

Con el convenio firmado con Edualia Canadian Education ahora los estudiantes de grado décimo pueden graduarse con doble titulación al finalizar grado once.

¿Cómo funciona?:

- Los estudiantes pueden acceder a una doble titulación, la de Colombia Gimnasio Fontana y la del sistema educativo oficial de Ontario, Canadá.
- En un periodo de dos años los estudiantes deben cursar cada semestre un crédito en la plataforma online durante horario extra-clase.

- El currículo acreditado está a cargo de docentes canadienses, con participación de estudiantes de todo el mundo y con los más altos estándares de calidad académica.
- Los estudiantes deben hacer 20 horas de trabajo comunitario y exámenes de inglés para obtener el título.
- Cada semana tienen sesiones de lectura, grupos de debate y tutoría personalizada.

Beneficios:

- Los estudiantes serán reconocidos como bachilleres en Colombia y en Canadá.
- Facilidad de ingreso a cualquier College o universidad de Canadá.
- Podrán acceder a beneficios económicos en forma de becas como cualquier estudiante y residente canadiense.

Programas:

- Bachillerato con 6 materias: programa de alta exigencia académica, recomendado a estudiantes que quieran acceder a becas y estudiar en universidades de Canadá.
- Los estudiantes de grado 10º deben aprobar el currículo del Gimnasio Fontana para grado 10º y 11º como requisito para la obtención del programa de doble titulación, con la posibilidad de homologación en algunas áreas, previa aprobación de dirección académica.
- Grado 11º debe aprobar el currículo del Gimnasio Fontana como requisito para la obtención del programa de doble titulación.

Criterios para la admisión al programa:

- Contar con un promedio total acumulado de 3.7 o superior al finalizar el grado 9º.
- Acreditar suficiencia en idioma inglés.
- No tener procesos disciplinarios en curso, ni matrícula condicional académica o comportamental vigente al cierre de grado 9º o inicio de grado 10º.
- El estudiante debe estar matriculado en grado 10º y 11º del Gimnasio Fontana.

Aclaración:

- Para aprobar grado 10º y 11º en el Gimnasio Fontana no será requisito el cumplimiento de los créditos del programa de Edualia en Canadá.
- En caso de que el estudiante incumpla con los criterios de admisión será retirado del programa.
-

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN PRE-ICFES Y PRUEBAS SABER 11

Los estudiantes podrán homologar el 40% de los resultados del total que obtengan en las áreas de los simulacros para la preparación del ICFES a favor de sus notas para el segundo y tercer periodo, y con los resultados del ICFES para el cuarto periodo.

Para acceder a este beneficio el resultado en el área debe ser **igual o superior a 75 puntos** en una escala sobre 100. Para el caso de inglés el estudiante debe obtener en la prueba de **lengua extranjera 90 puntos o más**. Este resultado se convierte en una nota de 5.0 para aplicar en el 40% correspondiente.

El taller de homologación será seleccionado por el estudiante para el segundo y tercer periodo de acuerdo con los resultados y su fecha límite será la última semana del periodo según la siguiente tabla:

Prueba de Sociales y ciudadanas	Taller Ciudadanía Global - sociales
Prueba de Lectura crítica	Taller de Comunicación - español Taller de Ciudadanía Global - filosofía
Prueba de Lengua extranjera	Taller de Expression - inglés
Prueba de Ciencias naturales	Taller de Ecosistema - biología Taller de Ecosistema - química. Taller de Logical - física Taller de Digital Citizenship – TIC
Prueba de Matemáticas	Taller de Logical - matemáticas Taller de Logical – finanzas

Para el resultado de la prueba Saber 11, el beneficio se aplicará a todas las áreas asociadas a la prueba relacionada en el cuarto periodo.

Notas aclaratorias:

- Este beneficio podrá redimirse siempre y cuando no tenga boletín rojo y/o matrícula condicional.
- Este beneficio solo aplica para los estudiantes que toman el pre-icfes con la empresa designada por el colegio. En caso de usar el beneficio con empresa externa, esto será analizado por Dirección de Nivel.
- Este beneficio solo aplica si los simulacros son tomados en las fechas estipuladas según cronograma oficial de pre-Icfes, socializado al inicio del año escolar.

CAPITULO 7. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Gimnasio Fontana considera el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO como una experiencia que resalta los valores de responsabilidad y solidaridad, que contribuye con la formación de ciudadanos conscientes de su realidad y de su rol como agentes transformadores.

Sus objetivos son:

1. Integrar al estudiante, próximo a graduarse, a la vida comunitaria con el fin de contribuir su formación social y cultural.
2. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de esta.
3. Atender prioritariamente las necesidades educativas, recreativas, culturales y sociales de las comunidades con las cuales se está colaborando.

El Gimnasio Fontana realizará un convenio con alguna entidad para que los estudiantes de grado 10º cumplan con las horas de servicio social establecido por ley. El cronograma de este podrá incluir jornadas extra-clases y/o sábados. Los costos derivados de esta actividad, incluido el transporte, deberán ser asumidos por los padres de familia.

Los estudiantes que pertenecen a ligas deportivas están exentos de la prestación del servicio social. Deberán entregar al inicio del año escolar en la oficina de secretaría académica, la certificación de la liga correspondiente del deporte que practican, donde se describen los días y horas de entrenamiento, así como la participación en los diferentes torneos. Esta deberá entregarse en papel membretado con sello y firma del director de la liga. Para su prestación se ajustará a los requerimientos de ley: artículo 39 del decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y el Acuerdo 55 de 2002 del Concejo de Bogotá.

Nota: Para efecto de su validez los deportistas de alto rendimiento deberán permanecer en la liga hasta undécimo grado.

Deberes del estudiante en el servicio social

1. Realizar el servicio social obligatorio en el lugar y hora que el colegio establezca para tal fin (artículo 2° Decreto 1860 del 1996).
2. Teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 1860 de 1994, establece que se deben programar ochenta (80) horas de servicio social obligatorio distribuidas en los

grados 10° y 11°, los estudiantes podrán tener 3 ausencias justificadas, las cuales deberán reponer en el horario y sitio que el colegio establezca. Los estudiantes que no cumplan con este requisito deben buscar un sitio por su cuenta, avalado por el colegio, que cumpla con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la prestación del servicio social obligatorio, acreditando las horas con un certificado que compruebe su asistencia para cumplir con lo estipulado en la Ley 115 de 1994.

3. Cumplir con el Manual de Convivencia del colegio en el espacio y tiempo en que se realiza el servicio social obligatorio.
4. Asumir con responsabilidad la preparación de las actividades a desarrollar.
5. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
6. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
7. Mantener una buena disposición en la ejecución de las actividades.
8. Cumplir con el código de presentación personal de este Manual.
9. Respetar la diversidad de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social.
10. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
11. Acatar y cumplir las normas establecidas por cada institución de convenio donde se desarrollará la labor social.
12. No fumar, ni utilizar vapeadores o cigarrillos electrónicos, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias psicotrópicas ni antes, ni durante, ni después de la actividad.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes de grado once el cumplimiento del servicio social se constituye en un requerimiento legal para optar al grado de bachiller.

CAPÍTULO 8. RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

El Gimnasio Fontana reconoce a los estudiantes que son ejemplo de los valores institucionales y demuestran en su desempeño un alto nivel en las competencias transversales.

Los siguientes son los reconocimientos establecidos por el colegio:

- **Por periodo:**

  Gaia, excelencia académica.

  Fuente, trabajo continuo.

  Océano, talento destacado en exploración estéticas.

  Cumbre, talento destacado en taller de movimiento - deportes.

  Estos reconocimientos se registran en los boletines cada periodo en Phidias.

Reconocimientos por curso de cada nivel:

- Puntualidad, al curso que haya cumplido con el 80% de asistencia puntual a los talleres.
- Convivencia, al curso que no registre boletines asociados a acoso escolar.
- Orden, al curso donde no se haya reportado la perdida de ningún objeto.
- Uso de celulares, al curso donde no se haya decomisado ningún celular.
- Uniformes, al curso donde no se hayan tenido llamados de atención por uso inadecuado del uniforme.

Estos reconocimientos se realizarán durante las asambleas - homenajes patrios por nivel, los estudiantes del curso premiado gozarán de una actividad especial.

- **Anuales:**

  Espíritu Fontana: se reconoce anualmente al estudiante que ejemplifique los valores institucionales y que demuestre a cabalidad en sus comportamientos los principios institucionales.

  Se elige un estudiante de cada curso y uno de cada nivel. El estudiante que obtenga este reconocimiento es elegible para la beca Gaia.

CRITERIO PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS Y BECAS

El objetivo de este programa es incentivar los valores institucionales, el sentido de pertenencia, las competencias transversales, y la construcción del conocimiento. Se reconoce el desempeño de los estudiantes en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

1. Beca GAIA:

Se entiende por Beca GAIA la exoneración del 90% del valor de la pensión, que el colegio podrá otorgar a aquellos estudiantes que hayan cursado mínimo tres años en el colegio y hayan obtenido los mejores resultados académicos.

Características: el colegio podrá otorgar hasta 3 becas por el año escolar. Esta beca no incluye el valor de la matrícula, cobros periódicos, cafetería y transporte. En el evento en que dos o más estudiantes tengan los mismos resultados, la beca se otorgará por sorteo. Los estudiantes tendrán el derecho a disfrutar de la beca durante todo el año escolar.

Condiciones: La Beca Gaia se otorgará anualmente a tres estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que tengan todos sus talleres con resultados >= 90%.
- Que haya sido reconocido con el Espíritu Fontana durante el año escolar que termina.
- Que no tengan matrícula condicional ni ningún boletín disciplinario durante el año escolar que termina.
- Que los padres de familia cumplan con los deberes estipulados en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Que los padres de familia asistan al menos 80% de las reuniones y actividades programadas por el colegio.

2. Beca OCÉANO:

Se entiende por Beca OCÉANO la exoneración del 50% del valor de la pensión, que el colegio podrá otorgar a aquellos estudiantes que hayan cursado mínimo tres años en el colegio y obtengan resultados extraordinarios en artes.

Características: el colegio podrá otorgar 1 beca por el año escolar. Esta beca no incluye el valor de la matrícula, cobros periódicos, cafetería y transporte. En el evento en que dos o

más estudiantes tengan los mismos resultados, la beca se otorgará por sorteo. Los estudiantes tendrán el derecho a disfrutar de la beca durante todo el año escolar.

Condiciones: La Beca Océano se otorgará anualmente a un estudiante que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que tengan sus talleres de arte con resultados >= 90%, y los demás talleres con resultados >= 70%
- Que participen de manera individual o en colectivos en los espacios de desarrollo cultural y artístico, tales como obras de teatro, eventos musicales, exposiciones de artes plásticas, producciones visuales y audiovisuales.
- Que no tengan matrícula condicional ni ningún boletín disciplinario durante el año escolar que termina.
- Que los padres de familia cumplan con los deberes estipulados en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Que los padres de familia asistan al menos 80% de las reuniones y actividades programadas por el colegio.
- Que los estudiantes aspirantes a dicha beca presenten su postulación anualmente durante el mes de mayo ante la Rectoría del Colegio.

3. Beca CUMBRE:

Se entiende por Beca CUMBRE la exoneración del 50% del valor de la pensión, que el colegio podrá otorgar a aquellos estudiantes que hayan cursado mínimo tres años en el colegio y obtengan resultados extraordinarios en deportes.

Características: el colegio podrá otorgar 1 beca por el año escolar. Esta beca no incluye el valor de la matrícula, cobros periódicos, cafetería y transporte. En el evento en que dos o más estudiantes tengan los mismos resultados, la beca se otorgará por sorteo. Los estudiantes tendrán el derecho a disfrutar de la beca durante todo el año escolar.

Condiciones: La Beca Cumbre se otorgará anualmente a un estudiante que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que tengan sus talleres de deporte con resultados >= 90%, y los demás talleres con resultados >= 70%

- Que participen de manera individual o en colectivos en los espacios de desarrollo deportivo, tales como campeonatos, festivales, torneos, etc.
- Que demuestren espíritu deportivo y contribuyan al logro individual o colectivo de los equipos deportivos, logrando ocupar los tres primeros lugares en las competencias en las que han participado durante el año escolar.
- Que no tengan matrícula condicional ni ningún boletín disciplinario durante el año escolar que termina.
- Que los padres de familia cumplan con los deberes estipulados en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Que los padres de familia asistan al menos 80% de las reuniones y actividades programadas por el colegio.
- Que los estudiantes aspirantes a dicha beca presenten su postulación anualmente durante el mes de mayo ante la Rectoría del Colegio.

4. Beca FUENTE:

Se entiende por Beca FUENTE la exoneración del 100% del pago de todos los costos de la matrícula al comenzar el año académico, que el colegio podrá otorgar a aquellos estudiantes que hayan cursado mínimo tres años en el colegio y hayan demostrado avances significativos en su progreso escolar en el año escolar inmediatamente anterior.

Características: el colegio podrá otorgar 1 beca por el año escolar. En el evento en que dos o más estudiantes tengan los mismos resultados, la beca se otorgará por sorteo. Los estudiantes tendrán el derecho a disfrutar de la beca durante todo el año escolar.

Condiciones: La Beca Fuente se otorgará anualmente a un estudiante que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que tengan todos sus talleres con resultados >= 70%.
- Que el estudiante haya mejorado su desempeño escolar con respecto al año inmediatamente anterior, de forma significativa, gracias a su trabajo constante y asertivo en mínimo un 20% de los resultados académicos de las materias en que tenían dificultad.
- Que no tengan matrícula condicional ni ningún boletín disciplinario durante el año escolar que termina.

- Que los padres de familia cumplan con los deberes estipulados en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Que los padres de familia asistan al menos 80% de las reuniones y actividades programadas por el colegio.
- Que los estudiantes aspirantes a dicha beca presenten su postulación anualmente durante el mes de mayo ante la Rectoría del Colegio.

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE BECAS

Al finalizar el año escolar el Comité de Gerencia analizará los posibles candidatos postulados para recibir estas distinciones, en un plazo no mayor a 8 días antes del proceso de matrículas. Así mismo, asignará las becas de acuerdo con los requisitos establecidos.

La Rectoría del colegio comunicará por escrito a los padres y al estudiante el reconocimiento. Las becas se entregan en el Primer Encuentro General al comienzo de cada año escolar, con invitación especial a los padres de los estudiantes premiados.

PERDIDA DE BECAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR: Las becas otorgadas se perderán cuando suceda alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando los padres de familia queden en mora con los pagos correspondientes a los servicios facturados por el colegio por dos mensualidades o más. La familia debe estar al día con los pagos, no solo del estudiante becado, sino con el de sus hermanos matriculados en el colegio.
- Cuando el estudiante becado reciba un boletín disciplinario durante el año escolar o le sea asignada una matrícula condicional.

El trámite de aplicación de las becas y/o la pérdida de las mismas realizará a través de la Dirección Administrativa y Financiera, dependencia que se encargará de supervisar los aspectos administrativos necesarios.

CAPÍTULO 9. POLÍTICA DE ASISTENCIA

La asistencia y la participación a las actividades programadas por el colegio son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para su desarrollo académico y social. Las ausencias tienen un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar. La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general.

El Colegio actúa según los parámetros generales de asistencia indicados en la Ley colombiana, y además de los requerimientos de un programa bilingüe y altamente académico que exige políticas adicionales para fomentar una asistencia regular en el colegio. Se define como causal de pérdida del año la inasistencia no justificada al 25% de los días en que se desarrollan las actividades escolares.

Los siguientes son los parámetros que el Gimnasio Fontana ha establecido para su propia política que define las ausencias excusadas y no excusadas:

1. Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo por los casos más especiales (ver las ausencias excusadas y no- excusadas). El hecho de viajar para extender un puente festivo o para conseguir tiquetes con el costo de la baja temporada no son razones válidas para faltar al colegio.
2. Cuando regresa al colegio después de estar ausente por enfermedad por un día, el estudiante debe traer una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas y una explicación de la enfermedad. Si el estudiante está ausente dos o más días, el colegio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas de la incapacidad. Los estudiantes deben entregar esta nota a su director de grupo. De no tener una excusa válida, la ausencia se catalogará como ausencia injustificada.

AUSENCIAS EXCUSADAS

El Gimnasio Fontana considera ausencias justificadas sólo en las siguientes situaciones:

1. Enfermedad o incapacidad personal.

2. Una emergencia familiar.

3. La representación del colegio, ciudad, departamento o país en un evento deportivo o cultural.

4. Un viaje educativo aprobado. Para que se autoricen este tipo de ausencias, los estudiantes no pueden ir perdiendo ninguna materia. Durante el viaje, los estudiantes deberán cumplir con trabajos asignados por el colegio, homologables con los contenidos de los planes de unidad en curso. Tendrán la responsabilidad de nivelarse en las materias que lo requieran.

Procedimiento:

Después de una inasistencia el estudiante debe presentar por escrito la justificación de esta a su director de grupo en el caso de Nivel I y a la Dirección del Nivel en caso de Nivel II y III.

En el caso de los estudiantes de Nivel II y III, el Director firmará la justificación o incapacidad, que el estudiante deberá presentar a sus profesores, para tener derecho a presentar trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.

Los estudiantes tienen la responsabilidad dentro de los siguientes tres días hábiles de su inasistencia para hacer firmar la justificación y acordar un plan de trabajo con los profesores de las asignaturas en las cuales debe realizar evaluaciones, actividades o trabajos pendientes. El estudiante que no cumpla con el anterior procedimiento perderá su derecho a presentar los trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia.

AUSENCIAS NO EXCUSADAS

Al comienzo de cada año escolar todas las familias de los estudiantes del colegio reciben el calendario escolar con actividades especiales, vacaciones y días profesionales, por lo tanto, el Gimnasio Fontana desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos que no sean vacaciones programadas. Los padres de familia deben planear viajes durante las fechas en que no hay clases ni actividades en el colegio. Es por eso por lo que salvo situaciones descritas como ausencias excusadas cualquier otra ausencia es considerada como NO Excusada.

CAPÍTULO 10. POLÍTICA USO DE CARROS PARTICULARES PARA ESTUDIANTES DE GRADOS 10º y 11º

- Los estudiantes de grados 10º y 11º pueden asistir al colegio manejando sus carros particulares una vez hayan diligenciado el consentimiento informado y han entregado todos los documentos solicitados.
- Los estudiantes de 10º y 11º pueden transportar a sus hermanos de los grados 7º, 8º y 9º en sus carros, previa autorización por escrito de sus padres.
- Estudiantes de 10º y 11º pueden transportar a otros estudiantes de los mismos grados, con previa autorización de los padres de familia de los pasajeros y firmar el consentimiento informado.
- Los estudiantes deben cumplir con las normas de tránsito en caso de lo contrario perderán este beneficio.
- Los padres de familia deben diligenciar el Formato de Exoneración de Responsabilidad.

CAPÍTULO 11. POLÍTICA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE UNIFORMES

El uniforme establece una unidad y un espíritu de comunidad que promueve el sentido de pertenencia hacia el Gimnasio Fontana. Debe ser llevado con orgullo, pulcritud dignidad y respeto, tanto dentro como fuera de las instalaciones del colegio. Esto incluye las rutas escolares y las salidas pedagógicas.

Uniforme de educación física (para todos).

- Sudadera azul según modelo.
- Camiseta con logo del colegio.
- Pantaloneta o bicicletero azul según modelo. Exceptuando grados Prekínder y Kínder que no la utilizan.
- Tenis para deporte. No tipo Crocs ni Convers.

NOTA: Las camisetas interiores deben ser blancas. Manga corta o manga larga.

GIMNASIO FONTANA

UNIFORME

Chaquetas uniforme

Camisetas de diario

GIMNASIO FONTANA

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta y pantaloneta

Pantalón sudadera

GIMNASIO FONTANA

UNIFORME

Falda de diario

Pantalón de diario

Deberes Respecto al uso del uniforme.

1. Llevar el uniforme de forma correcta, limpio, en buen estado (no debe estar roto ni descocido) y debidamente marcado.
2. Usar medias y ropa interior con el uniforme. La ropa interior no debe ser visible.
1. Vestir la sudadera del uniforme sólo en los días en los que tengan clase de educación física y/o clase de exploración - estéticas. En la clase de educación física no está permitido el uso de camisas de colores o camiseta sin mangas. Solo se permite camiseta blanca con manga corta en los espacios deportivos.
3. No combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física y en los días de "jeans day" no usar prendas de uniforme.
4. No usar pijama en los días de "jeans day".

No se aceptan excusas de los padres ni de los estudiantes para incumplir con el uso del uniforme en el colegio.

Peinados y accesorios

1. Únicamente se permite el uso de prendas que pertenecen al uniforme.
2. El pelo largo en los hombres está permitido siempre y cuando esté limpio y peinado.
1. Los accesorios como anillos, pulseras, aretes, collares deben ser discretos y no podrán ser utilizados durante las clases de educación física.
3. No se permite el uso de cobijas ni de ruanas.
4. Implementos que cubran la cabeza, como cachuchas, sombreros, gorras solo se pueden usar al aire libre.
5. Únicamente los estudiantes de undécimo están a autorizados para utilizar prendas adicionales como la chaqueta o sweater alusivos a su promoción, siempre y cuando se cumpla con el código del vestido y sean aprobado desde grado 10º por el Comité Directivo.

En actividades extracurriculares, salidas pedagógicas o “jeans days”, donde los estudiantes asistan sin uniforme, no está permitido usar:

1. Prendas de vestir con imágenes que invitan al uso de cualquier tipo de alcohol, drogas o alucinógeno.
2. Ropa con lenguaje soez, imágenes sexualmente sugestivas, gestos vulgares o frases que promuevan discriminación de alguna índole.
3. Ropa que revela la espalda, pecho o estómago.
4. Ropa que deje desnudo arriba y/o debajo de la cintura.
5. Ropa transparente o minifaldas.
6. No podrán usar ropas, joyas, cortes de pelo, o cualquier aditamento ofensivo para los demás, que sea sugestivo o indecente, que sea asociado a pandillas.

Condiciones para el uso del piercing, expansiones y tatuajes:

El Gimnasio Fontana desaprueba el uso de piercing y tatuajes por parte de los estudiantes, sin embargo, si tienen la autorización de los padres, deben traerla por escrito haciéndose responsables de su cuidado e higiene y de los posibles efectos perjudiciales en el cuerpo de sus hijos. Los tatuajes y los piercings en ningún caso deben ser visibles. En el caso de los tatuajes, estos no deben ser alusivos a sectas, filiaciones políticas o religiosas, discriminativas, consumo de sustancias psicoactivas o de cualquier índole que atente contra la dignidad humana. El colegio NO asumirá ninguna responsabilidad por el daño (crónico y/o agudo), que implique cualquier perforación del cuerpo o por los daños o accidentes que dichas perforaciones puedan causar.

CAPÍTULO 12. CIUDADANÍA DIGITAL

Los estudiantes de Gimnasio Fontana aprenden, apropian y aplican las habilidades tecnologías y son agentes empoderados y responsables en el mundo digital.

ISTE: La Sociedad Internacional para la Tecnología en Educación ha publicado estándares para estudiantes en educación y habilidades tecnológicas, los cuales son un marco de referencia para la innovación educativa y apoyo a los educadores en la preparación de los estudiantes en un mundo globalizado, digital y constante cambio.

Los estudiantes de Gimnasio Fontana continuamente se preparan para interactuar en un mundo tecnológico en constante evolución, este proceso está impulsado por el interés de transformar-Empoderar, diseñar, construir, pensar, colaborar, comunicar y ser un ciudadano digital responsable.

Aprendiz empoderado

Los estudiantes aprovechan la tecnología para tomar un papel activo en la elección, el logro y la demostración de las competencias en sus objetivos de aprendizaje, informados por las ciencias del aprendizaje. Los estudiantes:

- Articulan y establecen metas de aprendizaje personal, desarrollan estrategias que aprovechan la tecnología para lograrlas y reflexionan sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar los resultados de este.
- Construyen redes y personalizan sus entornos de aprendizaje de manera que apoyen el proceso de aprendizaje.
- Usan la tecnología para buscar retroalimentación que informe y mejore su práctica y para demostrar su aprendizaje en una variedad de formas.
- Entienden los conceptos fundamentales de las operaciones de tecnología, demuestran la capacidad de elegir, utilizar y solucionar problemas de las tecnologías actuales y son capaces de transferir sus conocimientos para explorar las tecnologías emergentes.

Ciudadano digital

Los estudiantes reconocen los derechos, responsabilidades y oportunidades de vivir, aprender y trabajar en un mundo digital interconectado, y actúan y modelan de manera segura, legal y ética. Los estudiantes:

- Cultivan y gestionan su identidad y reputación digital y son conscientes de la permanencia de sus acciones en el mundo digital.
- Se involucran en un comportamiento positivo, seguro, legal y ético al usar la tecnología, incluyendo interacciones sociales en línea o cuando usan dispositivos conectados en red.
- Demuestran una comprensión y respeto de los derechos y obligaciones de usar y compartir la propiedad intelectual.
- Administran sus datos personales para mantener la privacidad y la seguridad digitales y son conscientes de la tecnología de recolección de datos utilizada para rastrear su navegación en línea.
- Es importante recocer que las habilidades necesarias para mejorar como ciudadano digital van más allá de la seguridad en línea.
- Inclusivo: Estoy abierto a escuchar y reconocer respetuosamente múltiples puntos de vista, y me relaciono con otros en línea con respeto y empatía.

- Informado: Evalúo la precisión, perspectiva y validez de las publicaciones en redes sociales y medios digitales.
- Comprometido: Utilizo tecnología y canales digitales para la participación cívica, para resolver problemas y ser una fuerza para el bien en las comunidades físicas y virtuales.
- Equilibrado: Tomo decisiones informadas sobre cómo priorizar mi tiempo y actividades en línea y fuera de ella.
- Alerta: Soy consciente de mis acciones en línea y sé cómo estar seguro y crear espacios seguros para otros en línea.

Constructor de conocimiento

Los estudiantes críticamente seleccionan una variedad de recursos usando herramientas digitales para construir conocimiento, producir artefactos creativos y hacer experiencias de aprendizaje significativas para ellos y para otros. Los estudiantes:

- Planean y emplean estrategias de investigación eficaces para localizar información y otros recursos para sus actividades intelectuales o creativas.
- Evalúan la exactitud, la perspectiva, la credibilidad y la relevancia de la información, los medios, los datos u otros recursos.
- Seleccionan la información de las fuentes digitales usando una variedad de herramientas y métodos para crear colecciones de artefactos que demuestran conexiones significativas o conclusiones.
- Construyen conocimiento mediante la exploración activa de problemas y situaciones del mundo real, desarrollando ideas y teorías y buscando respuestas y soluciones.

Diseñador innovador

Los estudiantes usan una variedad de tecnologías dentro de un proceso de diseño para identificar y solucionar problemas creando soluciones nuevas, útiles o imaginativas. Los estudiantes:

- Conocen y utilizan un proceso de diseño deliberado para generar ideas, probar teorías, crear artefactos innovadores o resolver problemas auténticos.

- Seleccionan y utilizan herramientas digitales para planificar y administrar un proceso de diseño que considera las limitaciones de diseño y los riesgos calculados.
- Desarrollan, prueban y refinan prototipos como parte de un proceso iterativo de diseño cíclico.
- Demuestran tolerancia hacia la ambigüedad, la perseverancia y la capacidad de trabajar con problemas abiertos.

Pensador computacional

Los estudiantes desarrollan y emplean estrategias para entender y resolver problemas de maneras que aprovechan el poder de los métodos tecnológicos para desarrollar y probar soluciones. Los estudiantes:

- Formulan definiciones de problemas adecuadas para los métodos asistidos por tecnología, tales como análisis de datos, modelos abstractos y pensamiento algorítmico en la exploración y búsqueda de soluciones.
- Recopilan datos o identifican conjuntos de datos pertinentes, utilizan herramientas digitales para analizarlos y representan datos de diversas maneras para facilitar la resolución de problemas y la toma de decisiones.
- Descomponen problemas en partes, extraen información clave y desarrollan modelos descriptivos para comprender sistemas complejos o facilitar la resolución de problemas.
- Entienden cómo funciona la automatización y utilizan el pensamiento algorítmico para desarrollar una secuencia de pasos para crear y probar soluciones automatizadas.

Comunicador Creativo

Los estudiantes se comunican claramente y se expresan creativamente para una variedad de propósitos usando las plataformas, herramientas, estilos, formatos y medios digitales apropiados a sus metas. Los estudiantes:

- Eligen las plataformas y herramientas adecuadas para alcanzar los objetivos deseados de su creación o comunicación.

- Crean obras originales o de manera responsable replantean o remezclan recursos digitales en nuevas creaciones.
- Comunican ideas complejas de manera clara y eficaz creando o utilizando una variedad de objetos digitales tales como visualizaciones, modelos o simulaciones.
- Publican o presentan contenido que personaliza el mensaje y el medio para sus audiencias.

Colaborador global

Los estudiantes usan herramientas digitales para ampliar sus perspectivas y enriquecer su aprendizaje colaborando con otros y trabajando eficazmente en equipos local y globalmente. Los estudiantes:

- Utilizan herramientas digitales para conectar con otros estudiantes de una variedad de orígenes y culturas, comprometiéndose con ellos en maneras que amplían la comprensión mutua y el aprendizaje.
- Ellos usan tecnologías colaborativas para trabajar con otros, incluyendo compañeros, expertos o miembros de la comunidad, para examinar problemas y situaciones desde múltiples puntos de vista.
- Contribuyen de manera constructiva a los equipos de proyectos, asumiendo diversos roles y responsabilidades para trabajar eficazmente hacia un objetivo común.
- Exploran temas locales y globales y utilizan tecnologías colaborativas para trabajar con otros para investigar soluciones.

(ISTE, s.f.)

Con el fin de garantizar un ambiente seguro Gimnasio Fontana cuenta con políticas de uso correcto de equipos de cómputo.

USO DE EQUIPO CELULAR

Teniendo en cuenta que el teléfono celular es una herramienta que facilita la comunicación, es indispensable crear conciencia sobre su uso adecuado. Consideramos muy importante

que el acceso a redes sociales se realice únicamente, cuando los estudiantes tienen la edad mínima para su registro (14 años). El manejo de celulares requiere responsabilidad por parte de los estudiantes y de los padres que se los proporcionan. Por ello, los invitamos para que en familia establezcan pautas frente a la responsabilidad con el uso de esta herramienta, especialmente cuando los estudiantes cuentan con planes de datos.

Los padres de familia que autorizan a sus hijos a portar un equipo celular deben tener en cuenta los siguientes lineamientos del colegio:

- Como institución no se permite el uso de celulares durante la jornada escolar: 7:50 a.m. a 2:30 p.m. Ni en Actividades Extracurriculares.
- No está permitido llevar equipos celulares a las salidas pedagógicas, lo cual incluye los viajes de Descubre Colombia e intercambios.
- De no darse el uso adecuado del celular, éste será decomisado y retenido conforme a lo estipulado en la sección de faltas.
- Los padres y madres de familia se hacen responsables frente a la información que sea enviada a través del equipo celular de su hijo(a).

POLÍTICA USO EQUIPOS DE CÓMPUTO.

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente documento será de cumplimiento obligatorio para el personal administrativo, docente y estudiantil, que hagan uso de los servicios otorgados mediante equipos de cómputo y audiovisual.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes Políticas se entenderá por:

I. Equipo de cómputo: Elementos y herramientas de hardware y software que se dispone en las áreas para personal administrativo, docente y estudiantil.

II. Equipo Audiovisual: Elementos en los cuales se puede mostrar video y/o escuchar audio.

III. Usuarios. - Al personal docente, administrativo y estudiantil que labore en el Gimnasio

Fontana y que hagan uso del equipo de cómputo y audiovisual.

Artículo 3.- Los equipos de cómputo y audiovisual instalados en el Gimnasio Fontana serán de uso exclusivo para actividades académicas y administrativas.

Artículo 4.- Los usuarios no deben por ningún motivo, mover, conectar o desconectar equipos de cómputo, audiovisuales y de red; no están autorizados a modificar la configuración de los programas informáticos instalados en los equipos de cómputo sin la autorización del personal de TIC.

Artículo 5.- Los usuarios no deben por ningún motivo almacenar información personal (música, videos, fotos) en los equipos de cómputo del Gimnasio Fontana.

Artículo 6.- Los usuarios no deben por ningún motivo fumar, comer, o ingerir bebidas de cualquier tipo sobre los equipos de cómputo y audiovisuales. Los líquidos, humo y harinas afectan el buen funcionamiento de los equipos.

Artículo 7.- Por ningún motivo los usuarios pueden visualizar, modificar información, copiar y/o eliminar archivos que pertenecen a otro usuario o a la institución.

Artículo 8.- Todas las unidades de almacenamiento que vayan a ser utilizados en los equipos de cómputo, deberán ser revisadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se infecte.

Artículo 9.- Los usuarios no deben por ningún motivo descargar software, vídeos, música, sonidos. Para realizar descargas con finalidades académicas y laborales se cuenta con un computador disponible en la oficina de TIC.

Artículo 10.- No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento (redes sociales, chats, juegos, variedades, radio y televisión en vivo), violencia, pornografía en el Gimnasio Fontana.

Artículo 11.- El soporte técnico se brinda de acuerdo con la prioridad del problema o solicitud reportada.

Artículo 12.- Los accesorios destinados para la prueba TOEFL (Diademas, cámaras web) pueden ser utilizados únicamente por el responsable de la prueba TOEFL y por el personal de TIC.

Artículo 13.- El préstamo de equipos o accesorios informáticos y audiovisuales es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

Artículo 14.- Por ningún motivo los equipos o accesorios informáticos pueden salir de las instalaciones de la institución y deben devolverse únicamente al personal de TIC y en igual condición a la que se recibieron.

Artículo 15. La administración de los recursos de las Aulas de Informática y Audiovisuales es responsabilidad de los docentes de Informática y Audiovisuales de la Institución Educativa.

Artículo 16.- Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, cuarto de datos, oficina de TIC, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.

Artículo 17.- La utilización de los recursos de las Aulas de Informática y Audiovisuales en

horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el Coordinador de TIC de la Institución Educativa.

Artículo 18.- Los docentes pueden utilizar los equipos del Aula de Informática únicamente cuando el aula esté disponible (sin clase). Con previa solicitud a coordinación de Digital y Coordinador de ICT del colegio.

Artículo 19.- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos de cómputo y audiovisuales del Gimnasio Fontana, se debe reportar inmediatamente al personal de TIC para proceder con la reparación o para informar a la Dirección administrativa. Si se determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable del daño se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.

10 COMPORTAMIENTOS DIGITALES

Con el fin de promover y garantizar un uso seguro de las TIC, el ministerio de Tecnología de información y comunicación de la mano con el ministerio de educación y Red papaz elaboran 10 comportamientos digitales pautas fundamentales para un ciudadano Digital.

Gimnasio Fontana consciente del compromiso y responsabilidad, apropia y promueve estos comportamientos digitales:

1. Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.

- Cuando utilizo las TIC me respeto y respeto a los demás, siendo consciente de que todos somos personas dignas.
- Conozco que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o un agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.

- Sé que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos a la intimidad y la dignidad de una persona u organización.

2. Ejerzo mi derecho a la libertad y respeto la de los demás.

- Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña al otro.
- Tengo la opción de decidir mi participación en cualquier actividad que me ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar mi decisión respetando siempre la de los demás.

3. Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos.

- Protejo mi identidad haciendo buen uso de mi información confidencial.
- Me identifico con claridad y honestidad, protegiendo mi información confidencial.
- No utilizo identidades falsas para suplantar personas en ambientes tecnológicos.
- No comparto con otros mis claves de seguridad de acceso a los ambientes tecnológicos, para evitar que me suplanten, y no lo hago con otras personas.
- No violo la privacidad y confidencialidad de los otros ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.

4. Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás.

- Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.
- Tomo las precauciones necesarias en las relaciones que establezco con otras personas que he conocido en los ambientes tecnológicos.

5. Soy responsable con mi intimidad y la de los demás.

- En los ambientes tecnológicos comparto información sin afectar mi intimidad ni la de otros.
- Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.

6. Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía y, a través de ellas, reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos y los de los demás.

- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los demás.

7. Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico.

- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
- Apropio y uso las TIC para mejorar mi calidad de vida.
- Aprovecho las TIC para a apoyar mi crecimiento intelectual y fortalecer los aprendizajes en todas las áreas de conocimiento.
- Me apoyo en las TIC para trabajar en grupo y colaborar con los miembros de mis equipos de trabajo.
- Autorregulo el tiempo que dedico al uso de las TIC, asegurando tiempo para el desarrollo de los otros aspectos de mi vida.

8. Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.

- Soy un buen ciudadano digital, les doy buen ejemplo a los menores de edad.
- Guio y acompaño a los menores para que desarrollen competencias para el uso de las TIC de manera segura y enriquecedora.
- Defino reglas de buen uso de las TIC para los menores de edad que acompaño.
- Denuncio ante las autoridades las amenazas contra ello y/o los delitos en internet ante www.internetsano.gov.co en el CAI estudio en casa que encuentra en www.delitos informaticos.gov.co.
- Aprendo y conozco sobre el uso y las experiencias que ellos tienen con las TIC.

9. No utilizo las TIC para promover actividades relacionadas con la explotación sexual infantil, conductas autodestructivas u otras conductas que atenten contra los derechos humanos.

- Utilizo las TIC para actividades sanas, seguras y constructivas, dentro del marco de la ley colombiana.

10. Respeto los derechos de autor.

- Utilizo productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos.
- No copio ni comercializo productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.
- Cuando copio un fragmento de un trabajo en la red o un texto hago las citas de rigor.
- Apoyo el desarrollo de contenidos y software libre; sé que tengo la opción de generarlos.
- No compro ni promuevo el software pirata.

CAPÍTULO 13. PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y DE CONVIVENCIA.

TALLER DEL SER

El proyecto taller del Ser nace en el año 2020 como necesidad de atender preventivamente las necesidades emocionales, sociales, cognitivas y de organización de los estudiantes del Gimnasio Fontana. Para esto se realizó una exploración intensiva de la metodología CASEL SEL (Social Emotional Learning) (1994) sumado a las estrategias previas ya implementadas desde colegio para diseñar una serie de 15 talleres a realizarse con los estudiantes de todos los niveles, desde prekínder hasta grado 11°.

El punto de inicio es una pregunta poderosa, seguido de la fundamentación teórica - justificación del proyecto y el diseño de los talleres que se implementan. Talleres revisados anualmente basados en las evaluaciones y retroalimentaciones recibidas del año inmediatamente anterior y organizados en la respectiva la planeación anual (scope and sequence).

PREGUNTA PODEROSA – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Qué pasaría si a partir de la interacción con otros,
desarrollo habilidades que me ayuden a encontrar mi propósito de vida?

Esta es la pregunta que guía el desarrollo del proyecto. Partiendo que los estudiantes de Gimnasio Fontana cuentan con el acompañamiento de profesionales del área de psicología para el desarrollo del bienestar emocional y se suma el resto del equipo (fonoaudiología, terapia ocupacional y profesionales en lenguas) para complementar desde los saberes de las diferentes áreas y así diseñar talleres orientados al desarrollo social y emocional (fundamentados en el SEL del CASEL).

ZONA DE ACUERDOS Y PAZ

La Zona de Acuerdos y Paz (ZAP) busca instaurar en el colegio la cultura de diálogo y la concertación, para optimizar los niveles de convivencia y crear un clima escolar propicio para cumplir con sus fines. Para ello se utiliza la figura de la MEDIACIÓN que consiste en la presencia de un tercero imparcial (Mediador capacitado, reconocido y legitimado por la comunidad) que ayuda a las partes en conflicto a encontrar una salida satisfactoria.

Las funciones de la Zona de Acuerdos y paz son:

1. Servir de puente de comunicación entre dos o más personas que tengan dificultades para expresar sentimientos y/o ideas.
2. Orientar el diálogo hacia el descubrimiento de necesidades y/o intereses ocultos en las partes del conflicto.
3. Orientar la elección de opciones que lleven a una salida satisfactoria.
4. Sugerir alternativas de solución.

Las premisas de la Zona de Acuerdos y Paz son:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado por el comportamiento de otro puede solicitar una mediación.
2. Cualquier persona puede sugerir una mediación para terceros.
3. Nadie está obligado a participar en el proceso, pero si a presentarse en el lugar y hora asignada por el Mediador.
4. Toda persona que desee participar ya sea capacitándose como mediador o beneficiándose del servicio, contará con el apoyo de directivos y profesores.
5. Por parte del Mediador, se garantiza confidencialidad sobre todo el proceso y sobre la información recibida.

Los mecanismos de acción son:

1. Se solicita una mediación en la oficina asignada y se señalan los nombres de las personas con las que se desea hablar.

1. 2. Los encargados del Programa asignan un mediador que se encargará de fijar la hora y lugar de encuentro.

2. 3. Las personas que han sido citadas a un proceso de mediación podrán ausentarse de su actividad siempre y cuando presenten el soporte respectivo.

CAPÍTULO 14. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se consideran faltas de los estudiantes las violaciones, totales o parciales y por acción u omisión, a las prohibiciones o el incumplimiento, total o parcial y por acción u omisión, de los deberes u obligaciones señalados en este Manual de Convivencia.

Las faltas de los estudiantes se clasifican bajo este Manual de Convivencia como leves, graves y de suma gravedad.

Los comportamientos tipificados como faltas leves constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares. Los comportamientos tipificados como faltas graves o de suma gravedad constituyen acciones que lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la buena imagen del colegio.

DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Nacional, los artículos 7 y 151 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el artículo 96 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Colegio debe fijar los parámetros y lineamientos aplicables para garantizar el derecho de los estudiantes al debido proceso y a la defensa.

Además, en el Manual de Convivencia deben establecerse las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

En este sentido, el Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

El Debido Proceso Disciplinario se regirá por lo establecido en el presente Manual de Convivencia y de acuerdo con los lineamientos dados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El proceso está encaminado a corregir, y en caso de ser aplicable, sancionar la comisión de una o varias faltas (leves, graves o de suma gravedad) tipificada en el Manual de Convivencia del Colegio. Toda vez que el proceso culmina con la imposición de una sanción que afecta al estudiante el Colegio será muy riguroso en la aplicación del procedimiento que se adelante contra el estudiante.

En concordancia, se recalca el hecho de que el derecho a la educación es un derecho-deber, por lo que comporta obligaciones correlativas, cuya observancia y cumplimiento es

fundamental para poder exigir los beneficios. Este deber se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones disciplinarias y académicas.

Por lo tanto, las sanciones que se prevén como consecuencia de las faltas cometidas por parte del estudiante están orientadas a que éste ajuste su comportamiento a los parámetros y pautas necesarios para garantizar su pleno derecho a la educación y el de sus compañeros, forjando unas bases sólidas de formación integral, y garantizando el buen funcionamiento del Colegio.

Las pautas de conducta establecidas buscan lograr el respeto de los estudiantes, los profesores, las directivas y los empleados del **GIMNASIO FONTANA**,

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

1. A la presunción de inocencia.
2. A la legítima defensa.
3. A presentar pruebas y controvertir las que se presenten en su contra.

Para clasificar el carácter de las situaciones deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. La naturaleza de la situación y sus efectos. Esto se aprecia si ha producido perjuicio a sí mismo o a terceros.
2. Las modalidades y circunstancias de los hechos. Se aprecia de acuerdo con el grado de participación de la situación y la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.
3. La reincidencia, entendida como la repetición de la misma situación, en dos o más ocasiones, durante el mismo periodo académico.

Parágrafo: Analizada la gravedad de la situación y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante, éste cuenta con el apoyo de psicología.

CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de la conducta ejecutada por el estudiante las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la situación.
3. Confesar la falta y reconocer la situación oportunamente.
4. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se inicie el respectivo proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad de la conducta perpetrada por el estudiante las siguientes:

1. La reincidencia en comportamientos que impliquen una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
2. La realización de la conducta en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incurrir la conducta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y compañeros.
4. Incurrir en la conducta para ocultar otra que también se considere como falta.
5. Eludir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución de la conducta un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. Haber planeado la conducta con complicidad de otras personas.
9. La manifestación clara de obrar de mala fe y/o la voluntad de querer causar daño a terceros.
10. Cometer la conducta en contra de estudiantes de cursos inferiores.

CONDUCTO REGULAR.

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectar a los estudiantes, se establece el siguiente conducto regular:

1. El profesor encargado del grupo en el momento del incidente.

2. Líder de Nivel.

3. Director de Nivel.

4. Comité Escolar de Convivencia.

5. Consejo Directivo.

APELACIÓN.

Frente a las sanciones disciplinarias de exclusión o no renovación de la matrícula, aplicadas por la comisión de una falta de suma gravedad, se podrá interponer el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior de la que tomó la decisión en primera instancia. El término para la interposición del recurso es de cinco (5) días luego de notificada la decisión. Por tratarse del máximo órgano del Gobierno Escolar, las decisiones del Consejo Directivo no serán apelables.

ASPECTOS PROCEDIMENTALES DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

1. Una vez ocurrida la situación, se realizará la verificación de la falta a través de la investigación preliminar, y se recolectarán las pruebas testimoniales, documentales o las declaraciones de las partes involucradas.

2. Seguidamente se procederá a remitir la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a los padres de familia y al estudiante. En la misma se indicarán de manera clara y precisa las razones por las cuales se inicia el proceso, señalando las faltas presuntamente cometidas y las sanciones previstas para la conducta tipificada.

3. Para que los estudiantes o sus padres puedan controvertir las pruebas que hayan sido recabadas, el Colegio hará el traslado de las mismas junto con la

comunicación formal de apertura del proceso disciplinario o en un momento posterior. Junto con el traslado de las pruebas se indicará el término que tienen el estudiante y sus padres de familia para presentar los descargos pertinentes y controvertir las pruebas trasladadas. Además, éstos podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

4. El Colegio recibirá los descargos escritos presentados por el estudiante o sus padres de familia. Dentro del término concedido por el Colegio, que nunca excederá de cinco (5) días hábiles. Si el Colegio lo considera pertinente, también podrá solicitar la presentación de descargos verbales o la ampliación de los hechos.

5. Una vez surtida la etapa de descargos, se procederá a revisar el caso por parte del Comité Escolar de Convivencia, tomando en cuenta todo el proceso en contexto y analizando con detenimiento la situación, con la finalidad de tomar una decisión motivada y congruente, en la cual se exponga con claridad los motivos de la decisión y la sanción a imponer. Adicionalmente, en caso de ser aplicable se indicará el recurso que podrá ser presentado por el Estudiante o sus padres de familia para controvertir la decisión y se indicará el plazo con el cual cuentan para interponerlo.

6. Se procederá a notificar al estudiante y a sus padres de familia las decisiones y/o sanciones a implementar.

7. Transcurridos cinco (5) días hábiles desde la comunicación de la decisión, se entenderá que la misma quedó en firme si no se presentó recurso contra la misma.

   En caso contrario, la segunda instancia será conocida por el Consejo Directivo del Colegio quien resolverá la petición dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la impugnación de la decisión. Resuelto el recurso, la decisión del Consejo Directivo quedará en firme, será definitiva y no tendrá recurso alguno.

Parágrafo: Se reitera que el recurso de apelación (segunda instancia), sólo procederá frente a las sanciones impuestas por Situaciones de Suma Gravedad en las que se prevea la no renovación de la matrícula o la expulsión del estudiante.

FALTAS LEVES

Son aquellas que ocurren en el acontecer diario de la Institución, que no afectan gravemente a terceros, no son recurrentes y se cometen sin la intención de hacer daño. Estas son:

1. Llegar tarde al colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa válida según la política de asistencia.
2. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo autorización previa y escrita del colegio.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como, por ejemplo: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, utilizar aparatos electrónicos, mascar chicle, etc.
4. Demostrar expresiones de afecto o amor en un lugar y en un momento inadecuado, afectando especialmente la formación de los más pequeños.
5. Incumplir, sin reincidencia, la política de uniformes.
6. Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente.
7. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
8. Utilizar inadecuadamente los servicios del colegio y los materiales de trabajo.
9. Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.
10. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la intención de hacer daño.
11. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burlas o apodos.
12. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
13. Jugar con comida, líquidos o desperdiciarlos.
14. Comercializar artículos en las rutas o dentro del colegio.
15. Comportarse inadecuadamente en las rutas escolares, regidas por las normas de este mismo manual y no reconocer la monitora como una figura de autoridad.

16. Llegar tarde a la ruta.
17. Ser permisivo u observador pasivo frente a cualquiera de las faltas estipuladas cometidas por otros.
18. Dañar los recursos bienes o infraestructura del colegio.
19. Durante sesiones en ZOOM, mantener la cámara apagada a pesar de las continuas recomendaciones dadas.
20. Uso de imágenes inadecuadas en ZOOM (fondo y perfil).
21. No utilizar durante las sesiones de ZOOM nombres y apellidos completos.

Parágrafo: En el Nivel I, debido a la edad de los estudiantes y a su desarrollo cognitivo, moral y emocional, los llamados de atención serán tratados de forma individual.

MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS LEVES

1. Diálogo con el educador.
2. Diálogo con el director de grupo.
3. Llamado de atención por escrito - Boletín amarillo. A cargo del Líder de Nivel o Director de Nivel.
4. Los daños causados a los recursos, bienes o infraestructura del colegio serán asumidos por los padres de los alumnos responsables.

FALTAS GRAVES

Son aquéllas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas. Estas son:

1. Reincidir en faltas leves de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Dos (2) boletines amarillos.

3. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura, credo y cualquier otra razón.

4. Usar vocabulario y/o gestos soeces y ofensivos dirigidos a miembros de la comunidad educativa.

5. Faltar a la honradez y/o ser cómplice en actos contra la misma.

6. Copiar de otro estudiante en una tarea, trabajo o en una evaluación.

7. Facilitar la comisión de un fraude académico.

8. Las que contravienen abierta, explícita y reiteradamente los deberes de los estudiantes.

9. Ausentarse del colegio sin autorización de una autoridad competente.

10. Salir del colegio por medios diferentes a los habituales sin la autorización de los padres o del colegio.

11. Consumir, portar o distribuir tabaco en cualquiera de sus presentaciones, al igual que cigarrillos electrónicos, narguiles y vapeadores, dentro del colegio, fuera del mismo y/o cuando se representa al colegio. Frente a esta falta, se recuerda a los padres de familia que el artículo 68 de la Constitución Política establece el principio de autonomía institucional que tienen los colegios privados para establecer las normas, políticas y reglamentos que resulten necesarios para regular el comportamiento de todos los miembros de su comunidad educativa. Este mismo principio se encuentra consagrado en los artículos 77, 95, 201 y 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). En virtud de esa autonomía y ante la grave situación que algunos estudiantes están usando vapeadores para consumir nicotina y marihuana (ambas sustancias prohibidas para menores de edad) en la sede del colegio, las directivas del Gimnasio Fontana han tomado la decisión de realizar revisiones aleatorias a las maletas y casilleros de los estudiantes, sin que esto implique la vulneración de los derechos fundamentales de los menores. Para la realización de las requisas se respetará el buen nombre de todos los estudiantes, la integridad personal y el buen trato. Las requisas cumplirán las normas y protocolos de bioseguridad y serán efectuadas sin recurrir al cateo o inspección corporal de los estudiantes. Los procesos se ejecutarán con total observancia de las reglas establecidas por el ICBF y por la Corte Constitucional a través de las sentencias de tutela. Con la firma del

contrato de matrícula, los padres o acudientes de los estudiantes autorizan la realización de las requisas aquí mencionadas.

12. Realizar cualquier acto que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de la comunidad educativa.

13. Transportarse en vehículo propio al colegio a excepción de los estudiantes de grados 10º y 11°.

14. Transportar estudiantes del colegio en los vehículos de los estudiantes de 10º y 11° sin previa autorización de los padres.

15. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.

16. No acatar las políticas internas del Colegio en cuanto al manejo de aparatos electrónicos tales como tabletas, computadores portátiles, reproductores de música, teléfonos celulares y otros dispositivos móviles. Las directivas del Colegio junto con los estudiantes definirán los espacios y momentos adecuados para la utilización de estos dispositivos.

17. Tener un mal comportamiento en lugares o actividades desarrolladas dentro de la jornada escolar y que se realicen fuera de las instalaciones de la institución.

18. Incurrir dentro del mismo año lectivo en una cuarta falta contra el código de vestir en las distintas instancias.

19. Dañar con intención los recursos, bienes o infraestructura del colegio.

20. Cualquier conducta improcedente que atente contra la Política Institucional de Integridad Académica.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES APLICABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES

1. Amonestación por escrito – Boletín Naranja.

2. Suspensión interna – Boletín Rojo, que se da cuando el estudiante ha tenido más de dos (2) boletines Naranja.

3. Suspensión de toda actividad escolar, durante un periodo de tiempo razonable, que será establecido por la Rectoría o por el Comité de Convivencia.

4. Matricula condicional. Puede ser impuesta por el Comité de Convivencia, y/o por la Rectoría. Implica un compromiso que firman los padres de familia o acudientes y el estudiante. Se considera como la última oportunidad para que el estudiante corrija, module o mejore su comportamiento.
5. Los daños causados a los recursos, bienes o infraestructura del colegio serán asumidos por los padres responsables.
6. Para los estudiantes de grado 11°, pérdida del derecho a participar en la ceremonia de grado.
7. Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Estudiantes o de la calidad de personero estudiantil.
8. Pérdida de cualquier beneficio económico (becas, auxilios o descuentos) u honorífico (menciones de honor, medallas, premios o reconocimientos).
9. Desescolarización del estudiante, por el tiempo que sea previsto por la Rectoría o por el Comité de Convivencia.
10. No renovación del contrato de prestación de servicios para el año siguiente.
11. Cancelación de la matrícula, a juicio del Comité Escolar de Convivencia.

FALTAS DE SUMA GRAVEDAD

Son aquellas en las cuales existe por parte del estudiante incumplimiento reiterado con sus deberes, abuso al ejercer sus derechos y realización de acciones o actividades que lesionen en forma muy grave la comunidad, bienes o principios del colegio. Estas son:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Robar, hurtar o apropiarse de cualquier objeto o fondos de propiedad ajena o comunal.
3. Irrespetar, amenazar o agredir de hecho y/o palabra a cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
4. Incurrir en acoso sexual; ya sea de palabra o de hecho.
5. Portar, consumir o distribuir cualquier bebida alcohólica en el colegio o en actividades en las que lo represente. Así como, portar, consumir o distribuir

estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas. Frente a estas faltas, se recuerda a los padres de familia que el artículo 68 de la Constitución Política establece el principio de autonomía institucional que tienen los colegios privados para establecer las normas, políticas y reglamentos que resulten necesarios para regular el comportamiento de todos los miembros de su comunidad educativa. Este mismo principio se encuentra consagrado en los artículos 77, 95, 201 y 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). En virtud de esa autonomía y ante la grave situación que algunos estudiantes están consumiendo alcohol o drogas en la sede del colegio, las directivas del **Gimnasio Fontana** han tomado la decisión de realizar revisiones aleatorias a las maletas y casilleros de los estudiantes, sin que esto implique la vulneración de los derechos fundamentales de los menores. Para la realización de las requisas se respetará el buen nombre de todos los estudiantes, la integridad personal y el buen trato. Las requisas cumplirán las normas y protocolos de bioseguridad y serán efectuadas sin recurrir al cateo o inspección corporal de los estudiantes. Los procesos se ejecutarán con total observancia de las reglas establecidas por el ICBF y por la Corte Constitucional a través de las sentencias de tutela. Con la firma del contrato de matrícula, los padres o acudientes de los estudiantes autorizan la realización de las requisas aquí mencionadas. Los padres entienden que es muy importante prevenir y evitar problemas de consumo (esporádico o habitual), de alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de los estudiantes, en especial, de aquellos que se encuentran en edad adolescente. Por lo tanto, siendo conscientes de la importancia de prevenir, evitar y corregir los trastornos derivados del consumo de sustancias que alteran los estados de conciencia, expresamente autorizan la realización de aquellas pruebas que el colegio considere conveniente para detectar estados de alcoholemia o drogadicción en los estudiantes. Los padres entienden que la finalidad de dichas pruebas es la de orientar a todos los estudiantes de la institución sobre los riesgos y el rechazo a dichas conductas, a través de mecanismos abiertos de diálogo, conciliación y respeto.

Para la realización de dichas pruebas, el colegio deberá seguir los siguientes lineamientos:

a. Todas las pruebas de alcoholemia y/o consumo de sustancias psicoactivas se realizarán respetando los derechos a la dignidad humana, a la intimidad, al buen nombre y a la integridad física, y tendrán como finalidad la protección de la vida, la salud y la integridad física y mental de los estudiantes.

b. Los resultados de las pruebas sólo serán conocidos por los padres, el estudiante y por las personas que el colegio haya designado para tal fin. El colegio se abstendrá de dar a conocer dichos resultados a otros terceros, sin la autorización de los padres.

c. El colegio realizará las pruebas con el lleno de los requisitos sanitarios y de higiene previstos por la ley; y en caso de subcontratar dichos servicios, lo hará con laboratorios clínicos reconocidos y debidamente autorizados por las autoridades.

d. En caso de ser positivo el resultado, el colegio avisará de inmediato a los padres para que el Estudiante pueda ser remitido a los programas de ayuda, orientación y terapia que se acuerden mutuamente con el colegio.

e. El colegio tomará las medidas disciplinarias que sean aplicables cuando, conforme a los principios establecidos por el Manual de Convivencia, sea necesario imponer tales sanciones. En todo caso, para la imposición de una sanción relacionada con el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas se dará aplicación a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, la jurisprudencia constitucional y las leyes vigentes y aplicables.

f. El valor del examen de alcoholemia o toxicología deberá ser asumido por los padres o acudientes del estudiante.

6. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos públicos o de la institución.

7. Portar o usar armas o instrumentos como armas, cualquiera que sea su clase o denominación.

8. Utilizar cualquier objeto como medio para agredir y/o amedrentar a algún miembro de la comunidad educativa.

9. Realizar actos vandálicos en el colegio y/o en actividades extracurriculares dentro o fuera de la institución, causando o propiciando daño intencional a las instalaciones y bienes.

10. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer alguna acción que atente en contra de los valores institucionales.

11. Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, Ask, Snap chat, Flickr, Instagram, Twitter o cualquiera otra red social.

12. Incurrir en un acto de intimidación y/o agresión física violenta en cualquiera de sus formas en contra de un miembro de la comunidad y/u otras comunidades dentro y fuera del colegio y/o cuando el estudiante represente a la institución en cualquier tipo de actividad. Así mismo será sancionado el deterioro del medio ambiente y/o la propiedad ajena.

13. Cualquier actuación que implique deshonestidad, vandalismo u otra forma de conducta antisocial dentro o fuera del colegio.

14. Incumplimiento por parte del estudiante a las condiciones establecidas en la Matricula Condicional.

15. Cometer actos de vandalismo y destruir recursos, bienes o infraestructura del colegio.

16. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos (enteros o porciones de trabajos) a otras personas y presentarlos como propios.

17. Tomar sin permiso del profesor las evaluaciones y/o divulgarlas a otros estudiantes.

18. Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones que sean remitidas para la firma o conocimiento de estos.

19. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas, violando los derechos de autor.

20. Usar, portar o divulgar dentro del colegio revistas, libros, folletos o cualquier otro material pornográfico y/o material sexual explícito en dispositivos electrónicos no adecuados para los menores de edad.

21. Usar la red de Internet o cualquier medio de comunicación para aspectos diferentes a lo establecido por la institución.

22. Portar, distribuir, exhibir, mostrar o comercializar imágenes de menores de edad, mediante cualquier medio electrónico o físico.

23. Establecer cualquier tipo de manifestación afectiva o sexual que vulnera los principios institucionales y/o el bienestar general de la comunidad educativa y que no corresponden al contexto escolar. En la sede del Colegio está totalmente prohibido tener relaciones sexuales.

24. Hacer uso inadecuado de los baños especialmente en situaciones que afecten la intimidad y el pudor de la persona.

25. Faltas graves de moral que no estén de acuerdo con la filosofía del Colegio.

26. Protagonizar, participar o encubrir peleas, riñas o desórdenes dentro de la institución.

27. Tomar material propio de los profesores sin su previa autorización.

28. Utilizar o incurrir durante educación virtual en:

    - Contenido perjudicial o peligros.
    - Contenido violento o explícito.
    - Información engañosa o spams.
    - Suplantación de identidad.
    - Infracción de derechos de autor.
    - Amenazar.
    - Compartir contenidos sexuales - desnudos.
    - Incitar al odio.
    - Ciberacoso.
    - Invadir la privacidad.
    - Actos de abuso o violencia infantil.

29. Cualquier falta que esté contemplada como una conducta delictiva de conformidad con el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), en especial, las lesiones personales, las conductas sexuales tipificadas en los artículos 205 y siguientes, la falsedad en documento privado, la estafa, la extorsión, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, el porte ilegal de armas, etc.

30. Y todas aquellas faltas que atentan abiertamente contra los valores y principios institucionales y que no aparecen redactadas específicamente.

El listado de faltas graves o de suma gravedad que aparece en este Manual no es exhaustivo pues tratándose de jóvenes resulta imposible prever un decálogo restrictivo.

Por ende, ciertas situaciones merecen ser observadas y analizadas bajo el contexto escolar dentro del cual sucedieron.

Parágrafo: Cuando un estudiante cometa una falta de suma gravedad que atente contra la seguridad, integridad física y/o derechos fundamentales de los niños, niñas y/o adolescentes, el Consejo Directivo del colegio podrá, una vez se haya llevado a cabo el debido proceso, tomar la decisión de cancelar la matrícula del estudiante o de no renovar su contrato de prestación de servicios para el año siguiente.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES APLICABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE SUMA GRAVEDAD

1. Suspensión interna por un período no menor a un (1) día hábil y no mayor a treinta (30) días hábiles. Esta media implica la pérdida temporal del derecho a ingresar al salón de clases pero el estudiante podrá continuar su proceso académico en otras áreas del Colegio (biblioteca, oficina de la Dirección de Nivel, rectoría, etc.).

2. Suspensión externa por un período no menor a cinco (5) días hábiles y no mayor a treinta (30) días hábiles. Esta medida implica la pérdida temporal del derecho a ingresar a la sede del Colegio pero el estudiante podrá continuar su proceso académico en su casa, mediante actividades dirigidas por el equipo de directivas y docentes del Colegio.

3. Desescolarización por un período mayor a treinta (30) días hábiles. Esta medida implica la pérdida temporal del derecho a ingresar a la sede del Colegio pero el estudiante podrá continuar su proceso académico en su casa, mediante actividades dirigidas por el equipo de directivas y docentes del Colegio.

12. Matricula condicional. Puede ser impuesta por el Comité de Convivencia, y/o por la Rectoría. Implica un compromiso que firman los padres de familia o acudientes y el estudiante. Se considera como la última oportunidad para que el estudiante corrija, module y mejore su comportamiento.

13. Los daños causados a los recursos, bienes o infraestructura del colegio serán asumidos por los padres responsables.

14. Para los estudiantes de grado 11°, pérdida del derecho a participar en la ceremonia de grado.

15. Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Estudiantes, del Consejo Directivo, del Comité Escolar de Convivencia, o destitución del personero estudiantil, cuando la falta sea cometida por éste.

16. Pérdida de cualquier beneficio económico (becas, auxilios o descuentos) u honorífico (menciones de honor, medallas, premios o reconocimientos) que sea otorgado por el Colegio.

17. No renovación del contrato de prestación de servicios para el año siguiente.

18. Cancelación de la matrícula y exclusión del estudiante.

PARÁGRAFO 1°: Cuando la falta ocasione daños a los recursos, bienes o infraestructura del colegio, los costos de su reparación o reposición serán asumidos por los padres de todos los involucrados.

PARÁGRAFO 2°: En los casos de cancelación de la matrícula para la ocurrencia de una Situación Muy Grave, no habrá lugar a devolución de las sumas de dinero que sean pagadas por los padres de familia.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

El cupo en el colegio se puede perder por las siguientes situaciones:

- Pérdida de año por dos (2) veces, consecutivas o no consecutivas.
- En casos de comportamientos ilegales o que configuren faltas de suma gravedad.
- Incumplimiento por parte del estudiante de los compromisos establecidos en la matrícula condicional (académica y/o disciplinaria).
- Desacuerdo reiterado de los padres frente a las recomendaciones, las medidas correctivas o las sanciones que se hacen respecto a su(s) hijo(s).
- Incumplimiento de los padres de los compromisos establecidos en el contrato de cooperación educativa.
- Comportamientos de los padres que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la filosofía y los valores institucionales establecidos en el Manual de Convivencia.

ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Todas las acciones deben crear conciencia sobre la falta, reparación y un compromiso evidente de cambio. El Director de Nivel junto con el docente o docentes o en dado caso el Comité de Convivencia, establecen las estrategias más pertinentes para cada falta. Estas estrategias y su seguimiento deben ir consignadas en el seguimiento del estudiante.

1. **Diálogos:** los diálogos pretenden llevar al estudiante a una reflexión profunda sobre su comportamiento y a tomar conciencia sobre las causas, consecuencias y acciones correctivas que debe emprender para reparar y centrar su aprendizaje. Los diálogos los promueve el adulto a través de preguntas como: ¿Cómo te sientes con lo que pasó?, ¿Qué consecuencias tiene para ti ese comportamiento?, ¿Para tus pares?, ¿Para tu comunidad?, ¿Qué alternativas tenías para actuar diferente?, ¿Cuáles hubieran sido los resultados?, ¿Qué aprendes de esta experiencia?, ¿Qué acciones concretas puedes hacer en el futuro para evitar que este comportamiento se repita?

El diálogo debe ser un aspecto fundamental en todas las faltas al ser un punto de partida para la reflexión y la toma de decisiones. Tiene que ser usado en todas las situaciones y de acuerdo con su gravedad estar acompañado de otras sanciones según el caso.

2. **Boletines:** los boletines tienen como fin hacer un llamado de atención formal al estudiante y una reflexión y compromiso de cambio frente a la falta cometida. Deben ser entregados al estudiante con firma del Director de Nivel y con un desprendible para ser firmado por los padres. Todos los boletines deben ir con copia al archivo de seguimiento del estudiante y al de la Dirección de Nivel.

Existen tres tipos de boletines:

- Boletín amarillo: se entrega al estudiante cuando incurre en una falta leve.
- Boletín naranja: se entrega al estudiante cuando incurre en una falta grave. Puede entregarse por faltas leves repetitivas.
- Boletín rojo: se entrega al estudiante cuando incurre en una falta de suma gravedad. Puede entregarse cuando incurre en faltas graves de manera repetitiva.

3. **Juego de roles**: es una actividad en la que los estudiantes representan una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de los juegos de roles es brindar una experiencia de aprendizaje en la que los estudiantes ponen en práctica

competencias ciudadanas y además, se ponen en el lugar de otras personas al asumir su papel.

4. Solución de dilemas morales: La estrategia de dilemas morales es útil para discutir temas controversiales en los cuales es difícil tomar una decisión. Esta estrategia puede aplicarse para trabajar faltas leves, graves y de suma gravedad y para analizar la toma de decisiones de los estudiantes frente a sus comportamientos.

- A través de la discusión de dilemas los estudiantes, además de asumir una posición propia y argumentarla, tienen la oportunidad de ponerse en los zapatos de las diferentes partes y analizar los argumentos que cada una tiene para estar a favor y en contra de una posición determinada.
- Al usar esta estrategia para analizar decisiones tomadas en la convivencia se le facilita al estudiante la posibilidad de ubicarse en el pasado y comprender a fondo las decisiones escogidas por el u otros, teniendo en cuenta sus motivaciones y el contexto en el que vivieron.

5. Reparación del daño causado: Los estudiantes que hayan causado un daño físico, moral o psicológico a cualquier miembro de la comunidad, deberán emprender acciones de reparación basadas en el diálogo y en el perdón.

6. Reparar el tiempo perdido: Para registrar las llegadas tarde los docentes manejarán tablas que irán con rangos de 1 a 5 minutos, 5 a 10 minutos y así sucesivamente hasta llegar a 25 a 30 minutos.

- Los docentes irán registrando las llegadas tarde de los estudiantes al salón de clase tomando un rango de 5 minutos (ejemplo 1 5 minutos tomaría 5). Una vez que el estudiante complete un total de 30 minutos deberá quedarse una tarde después de clase, realizando labor académica guiada por un docente. En estos casos los estudiantes deben ser recogidos por los padres.

7. Suspensión Interna: Se aplicará cuando al estudiante que se le imponga un (1) boletín rojo. Esta media implica la pérdida temporal del derecho a ingresar al salón de clases pero el estudiante podrá continuar su proceso académico en otras áreas del Colegio (biblioteca, oficina de la Dirección de Nivel, rectoría, etc.). Se aplicará por un período no menor a un (1) día hábil y no mayor a treinta (30) días hábiles.

8. Suspensión externa por un período no menor a cinco (5) días hábiles y no mayor a treinta (30) días hábiles. Esta medida implica la pérdida temporal del derecho a ingresar a la sede del Colegio pero el estudiante podrá continuar su proceso académico en su casa, mediante actividades dirigidas por el equipo de directivas y docentes del Colegio.

9. Desescolarización: Por un período mayor a treinta (30) días hábiles. Esta medida implica la pérdida temporal del derecho a ingresar a la sede del Colegio pero el estudiante podrá continuar su proceso académico en su casa, mediante actividades dirigidas por el equipo de directivas y docentes del Colegio. Es una acción de formación cuyo objetivo es llevar al estudiante a un momento de reflexión y encuentro consigo mismo que le permita reconocer sus faltas, valorar los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y transformar sus comportamientos en pro del fortalecimiento de su ética y moral. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje fuera del Colegio de manera autónoma, con la supervisión de sus profesores. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Será impuesta por el Comité de Convivencia según sea el caso, quien determinará la duración de la sanción.

10. Matrícula Condicional: La matrícula condicional es una acción de formación tomada con el fin de llevar al estudiante a asumir un compromiso serio con el cumplimiento de sus deberes. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Se considera como la última oportunidad para que el estudiante corrija, module y mejore su comportamiento. Puede ser impuesta por Rectoría o el Comité de Convivencia según sea el caso. La vigencia de la matrícula condicional será determinada por la Rectoría o el Comité de Convivencia. Al finalizar el año lectivo, el Colegio determinará si la matrícula condicional se mantendrá para el siguiente periodo escolar.

PARÁGRAFO: Al estudiante que se le aplique una sanción por la comisión de una falta grave o de suma gravedad perderá los beneficios adquiridos a título de Estímulos consignados en el Manual de Convivencia y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, disciplinarias y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del Consejo Directivo.

CAPÍTULO 15. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013

El colegio cumple a cabalidad las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y del Decreto Reglamentario No. 1965 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que el colegio debe aplicar en aquellos casos en que se afecta la convivencia escolar y/o los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa (Arts. 29, 30 y 31 de la Ley 1620 de 2013).

La Ruta de Atención Integral garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el colegio o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Es importante tener en cuenta que el proceso que se sigue para la atención de las situaciones Tipo I – II o III, es distinto del proceso disciplinario que se adelanta por la comisión de faltas leves, graves y de suma gravedad. Toda vez que el proceso aquí adelantado se rige por la Ley 1620 de 2013 y del Decreto Reglamentario No. 1965 de 2013.

Adicionalmente, el proceso llevado a cabo busca identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones que afectan la convivencia y el buen clima escolar. Las situaciones se clasifican en Tipo I, Tipo II (las que constituyen bullying y acoso escolar) o Tipo III (las que se consideran delitos como lesiones personales, acoso sexual, acto sexual abusivo, etc.). Por lo tanto para el seguimiento y resolución de estas situaciones se adoptarán las medidas previstas, buscando restablecer los derechos de los involucrados y la restitución del clima escolar.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: i) Promoción, ii) Prevención; iii) Atención; y iv) Seguimiento.

Promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del colegio y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Prevención: Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

Atención: Se desarrolla a través de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente y/o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función del colegio.

Seguimiento: Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar mediante la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, acudientes y/o del Comité Escolar de Convivencia Escolar o de cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y en especial el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, en los que no se ocasionan daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.

Situaciones Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no tienen las características de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presentan de manera repetida o sistemática.
- Que implican daños al cuerpo o a la salud de los involucrados, sin generar incapacidad o secuela alguna.

Situaciones Tipo III. Son las situaciones de agresión escolar que aparentemente constituyen delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados (ver Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en el Código Penal Colombiano.

LOS PROTOCOLOS QUE DEBEN ADELANTARSE EN CADA UNA DE LAS SITUACIONES

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I (Art. 42 de la Ley 1620 de 2013)

1. La Rectoría o la Dirección de Sección se reunirán inmediatamente con las partes en conflicto, para mediar de manera pedagógica y lograr que los involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

2. La Rectoría o la Dirección de Sección fijarán la forma de solucionar el conflicto, de manera imparcial, equitativa y justa, siempre buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia.

3. La Rectoría o la Dirección de Sección efectuarán seguimiento al caso y a los compromisos establecidos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario recurrir a los protocolos consagrados para la atención de Situaciones Tipo II y Tipo III.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II (Art. 43 de la Ley 1620 de 2013)

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.

2. En aquellos casos en que se requieran medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el colegio remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes (Ley 1098 de 2006), actuación de la cual se dejará constancia. Según corresponda, se avisará a la Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

3. La Rectoría o la Dirección de Sección adoptarán las medidas que resulten necesarias para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. La Rectoría o la Dirección de Sección informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. La Rectoría o la Dirección de Sección abrirán los espacios que sean necesarios para que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando su derecho a la intimidad y a la confidencialidad.

6. La Rectoría o la Dirección de Sección determinarán las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Así mismo, la Rectoría o la Dirección de Sección fijarán las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada.

7. La Rectoría (quien preside el Comité Escolar de Convivencia) informarán a los demás integrantes de este órgano, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas para resolver el caso. El comité realizará el análisis y seguimiento del caso, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el manejo de Situaciones Tipo III. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en un acta que será suscrita por todos los integrantes.

8. Cuando así lo considere conveniente o necesario, el Comité Escolar de Convivencia podrá remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para el restablecimiento de los derechos de menores de edad, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral. En estos casos, dichas entidades cumplirán los protocolos definidos en la Ruta.

9. La Rectoría o la Dirección de Sección, reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Art. 44 de la Ley 1620 de 2013):

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.

2. La Rectoría o la Dirección de Sección informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. La Rectoría de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. La Rectoría citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia mediante convocatoria escrita.

5. La Rectoría, quien preside el Comité Escolar de Convivencia, informará a los miembros de dicho órgano sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, y presentará el reporte realizado ante las autoridades.

6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas internas tendientes a proteger los derechos de la víctima, de la persona a quien se atribuye la agresión y de las personas que hayan informado la situación o hagan parte de esta. Para ello, la Rectoría podrá proponer las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, lograr el restablecimiento de los derechos y alcanzar la reconciliación entre los involucrados. El Comité fijará las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada. De esta actuación se dejará constancia en el acta del Comité.

7. La Rectoría reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y de las autoridades que asuman el conocimiento de estos.

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por los siguientes miembros:

- Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- El Director de Nivel o Coordinador de convivencia.
- El Personero Estudiantil.
- Director(a) de grupo (docente con función de orientación).
- Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El coordinador de convivencia o psicóloga que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información; quienes tendrán voz pero no voto.

Este Comité debe ser constituido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirán al menos una vez cada dos meses. Además, se podrá reunir extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

Principales funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley de Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de

estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

DEFINICIONES:

Para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta las siguientes definiciones (contenidas en la Ley 1620 de 2013). El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, en su capítulo II, artículo 39, retoma y enriquece el glosario de la Ley 1620 consignado en su artículo 2, con las siguientes definiciones:

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Acoso Escolar o Bullying:** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar**: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Conflictos**: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente**: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física**: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional**: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica**: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Competencias ciudadanas:** se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Corresponsabilidad**: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS POR LOS CUALES SE RIGE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- **Participación**. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad**. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad**: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Responsabilidades del Colegio en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través de este manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

3. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y

reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

4. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

6. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

7. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades de la Rectoría frente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS Y EL ORDEN JERÁRQUICO SANCIONATORIO

REMISIÓN SEGÚN LA SITUACIÓN

1. En el caso de las situaciones Tipo II y III, en cuanto tiene que ver con porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas o estupefacientes, agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y acoso sexual, el comité escolar de convivencia debe hacer por intermedio de la rectoría, el registro del caso en el sistema de convivencia distrital.

2. En el caso de las situaciones Tipo III y en especial lo atinente a acoso sexual, una vez recibida la denuncia, queja, y previa notificación a los padres de familia si es menor de edad, el implicado debe ser remitido a las autoridades correspondientes así:

    - Menores de edad:
    - Bienestar Familiar
    - Defensoría de Familia
    - Policía de Infancia y Adolescencia
    - Mayores de edad: Fiscalía.

3. En el caso en que el colegio conozca de maltrato o inasistencia por parte de los padres a un estudiante menor, se dará aviso o se reportará el caso a bienestar familiar y demás autoridades competentes para conocer y dar seguimiento al caso.

4. De conformidad con el decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo o distribución de estupefacientes o sustancias psicoactivas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la rectoría para que ésta a su vez informe a los padres de familia del estudiante implicado, al defensor de familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO 16. SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR

Se definen como servicios de bienestar y ambientes escolares aquellos que son prestados a los estudiantes para facilitar el cumplimiento de sus actividades y del mismo modo velar por su protección y desarrollo como individuos e integrantes de la comunidad Fontana. En este sentido contemplan el alquiler y préstamo de libros y recursos didácticos, servicio médico, transporte escolar y servicio de cafetería.

SERVICIO DE ALQUILER Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

El servicio de alquiler y préstamo de libros y recursos didácticos se entiende como aquel que ofrece el Gimnasio Fontana para que los estudiantes hagan uso de una serie de elementos y textos para apoyar sus procesos académicos dentro de la comunidad. Los beneficiarios de dichos servicios son los estudiantes, padres de familia y docentes, de acuerdo con las responsabilidades designadas a cada uno. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Para tener derecho al alquiler de libros es necesario estar matriculado en el colegio para el año escolar correspondiente y haber cancelado los costos por este concepto con la matrícula.
2. Los libros de texto se alquilan a los padres - estudiantes por un año lectivo.
3. El uso de los textos de alquiler es personal e intransferible, por la duración del año escolar.
4. El préstamo de los libros de la colección de Biblioteca es por 8 días calendario.

Alquiler de los libros

Para el alquiler de los libros se debe tener en cuenta que la Biblioteca del colegio lleva un registro del código de cada texto que se entrega a los estudiantes y en concordancia con ello se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Al iniciar el año escolar el personal de biblioteca entrega a cada estudiante los textos que utilizarán durante el respectivo año escolar. Al finalizar el año escolar, los estudiantes son responsables de entregar todos los textos prestados al personal de biblioteca.

2. Los estudiantes de Nivel II y III reciben del personal de biblioteca los textos que requieren para su año escolar, cada estudiante firma la planilla de recibido, de acuerdo con el código de cada texto que se le entrega.
3. El estudiante es responsable del cuidado de los textos mientras estén en su poder. Los debe forrar en plástico transparente, con una hoja blanca en el interior de la portada y contraportada, la cinta pegante no debe hacer contacto con el libro. Debe marcarse por encima del plástico y no en el interior.
4. El estudiante debe devolver los textos alquilados, con los mismos códigos según planilla de entrega, en la fecha señalada y en el mismo estado de conservación en que le fueron entregados.
5. Cuando un estudiante preste sus libros a otro compañero será su responsabilidad el cuidado y la devolución del libro.
6. La biblioteca no acepta la devolución de textos y/o libros cuyo código no corresponda con el que le fue asignado.
7. El estudiante que ha recibido material de la colección de biblioteca en préstamo responde por los libros que retira y se obliga a reponerlos o cubrir el precio total de los mismos en caso de extravío, mutilación, mal trato, etc.

Por otro lado, se deben tener en cuenta la existencia de las siguientes sanciones con respecto al servicio:

1. Cuando el estudiante tiene retraso en la entrega de libros se le emite un recibo de multa con el valor estipulado en biblioteca para que sea pagado en la Tesorería del Colegio. Una vez cancelado el valor correspondiente se emite un comprobante de pago que deberá presentarse en Biblioteca para tener nuevamente derecho al préstamo de libros.

PARÁGRAFO: Si el retraso en la entrega es de un libro de préstamo interbibliotecario, el estudiante debe pagar la multa descrita anteriormente y no tendrá derecho al servicio durante todo el año escolar.

2. En caso de extraviar un libro de alquiler, el padre de familia o responsable económico del estudiante debe entregar a la Biblioteca del colegio un ejemplar nuevo de la misma edición, o cancelar su valor según el precio de lista del colegio, antes de la matrícula del nuevo año lectivo y/o antes de la ceremonia de grado (en el caso de los estudiantes de grado 11º).

3. El estudiante que mutile (rompa, deshoje o raye), un libro en alquiler o cualquier material bibliográfico de la biblioteca, será sancionado con la reposición del libro (la misma edición), o cancelar su valor según el precio de lista del colegio, antes de la matrícula del nuevo año lectivo y/o antes de la ceremonia de grado (en el caso de los estudiantes de grado 11º).

4. El estudiante que retire el código de barras de los libros incurre en una falta grave y será sancionado según este Manual de Convivencia.

5. En caso de daños menores a los textos causados por maltrato, el colegio podrá cobrar multas como mecanismo de sanción hasta por el 10% del valor del libro.

6. El estudiante que tome un libro de otro compañero sin su autorización será suspendido por un día y tendrá las demás sanciones previstas en este Manual.

7. La falta de respeto al personal de la biblioteca por parte de cualquier estudiante será sancionada según sea el caso, de acuerdo con el Manual de Convivencia.

8. Los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con la biblioteca del colegio no podrán renovar matrícula, ni obtener ningún tipo de certificado.

9. Los estudiantes de grado 11º que no se encuentren a paz y salvo con la biblioteca, no podrán adelantar trámites de grado.

SERVICIO MÉDICO

Es un área, comprometida en brindar y garantizar atención médica primaria a aquellas personas que lo requieran dentro de la comunidad, presta servicio durante toda la jornada escolar, en servicios primarios y atención de emergencias, adelantando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, y responde a estándares de alta calidad.

El servicio tiene como finalidad establecer, fortalecer y regular el servicio de asistencia médica principalmente para los estudiantes de la institución; además es un beneficio adicional ofrecido por el GIMNASIO FONTANA S.A. para sus colaboradores.

A continuación, se establecen las normas, los procesos y los lineamientos establecidos para que a los usuarios o estudiantes se le facilite el acceso a la atención médica preventiva, curativa y de emergencias del Servicio Médico, coadyuvando al óptimo desarrollo de sus actividades escolares y laborales:

1. El servicio médico ofrece un programa de atención en salud primaria que en ningún caso reemplaza el control y la atención pediátrica habitual de los estudiantes.
2. Los padres de familia deben diligenciar completamente y con veracidad la ficha médica que contiene la información acerca del estado de salud del estudiante con el fin de ofrecer un servicio eficiente. Igualmente deben anexar a esta ficha una copia del carné de la EPS o medicina prepagada.
3. Se realizarán informes oportunamente, de las condiciones de salud especiales que se presenten durante el año escolar, por medio de los canales institucionales, correo o Phidias. Así mismo se comunicará a los padres de familia los eventos de salud y la atención prestada en el colegio a los estudiantes que según su criterio sean relevantes.
4. El estudiante debe solicitar al profesor con quien se encuentre en clase realizar la correspondiente remisión vía Phidias para así poder acceder a la atención en el Servicio Médico. Una vez es atendido, el servicio médico envía información al docente y realiza el respectivo registro en Phidias con copia a padres familia o acudientes.

5. Es importante tener en cuenta observar un buen comportamiento en el Servicio Médico, el cual incluye guardar silencio, brindar el buen trato a la enfermera, médico y los demás compañeros que se encuentren en espera de ser atendidos.

6. El estudiante debe seguir las recomendaciones que se le hagan en el Servicio Médico respecto a su estado de salud.

7. Los medicamentos que se le suministran al estudiante en el Servicio Médico son los autorizados por el médico de la institución; en el caso de que el estudiante esté siguiendo un tratamiento prescrito por su médico personal y requiera recibir una dosis durante su estadía en el Colegio, ésta será administrada solamente con la presentación de la fórmula médica emitida por dicho médico. No se suministrarán medicamentos recomendados por otra persona. La fórmula debe ser enviada personalmente, por vía Phidias o correo institucional. Debe contener nombre del medicamento, dosis, tiempo y vía de administración, con la respectiva firma de personal sanitario autorizado.

8. En caso de emergencia, se comunicará desde el servicio médico directamente con el acudiente para informar la situación de salud del paciente.

9. En caso de una emergencia que requiera la inmediatez en la atención en un servicio de urgencias, el colegio trasladará al estudiante a la Clínica Universitaria Teletón.

10. Se recomienda a todos los padres de familia adquirir el seguro de salud que ofrece beneficios importantes de cubrimiento para los estudiantes.

11. Por ningún motivo los estudiantes deben de comunicarse con sus padres con el fin de salir del colegio por una condición médica, siempre se debe consultar al Servicio Médico de la institución, que es el que toma las directrices a seguir e informa directamente a Dirección de Nivel.

12. Se recomienda que ante cuadros virales o infecciosos de los estudiantes o trabajadores porten su respectivo tapabocas para ingresar.

13. Ingresa al servicio médico únicamente el paciente, sin acompañantes; a excepción de docente o auxiliar de nivel.

14. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos dentro del servicio médico, así mismo el dispensador de agua es de uso exclusivo para pacientes y servicio médico.

15. No tomar ni extraer sin autorización ningún insumo o elemento del servicio médico. Se dejará constancia de los elementos o material que se preste a los estudiantes y colaboradores, quienes en caso de pérdida o daño, deberán asumir el costo de estos.

16. El uso del baño dentro del servicio médico aplica para pacientes, médico y enfermera.

17. El préstamo de botiquines solo se autorizará a docentes con el fin de llevarlos a las salidas pedagógicas y eventos fuera de la institución.

18. Todos los procedimientos realizados por el médico o la enfermera se hacen bajo el protocolo de higiene de manos, asepsia y antisepsia del material a utilizar, recomendados por la OMS.

19. Se brindarán fichas de salida que autoricen el ingreso a clases, sólo a los estudiantes quienes hayan acudido a servicio médico por alguna condición de salud.

20. No se realizará venta de ningún suministro médico.

21. El Servicio Médico comunicará a los padres de familia los eventos de salud y la atención prestada en el colegio a los estudiantes que según su criterio sean relevantes.

SERVICIO DE CAFETERÍA

La cafetería garantiza el servicio alimentario en espacios de receso y almuerzo para el consumo de alimentos que proporcionan bienestar y nutrición a los integrantes de la comunidad. En este sentido se formulan como objetivos fundamentales del mismo:

1. Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

2. Proveer y preparar alimentos de primera calidad para garantizar bienestar y una óptima nutrición a la comunidad educativa. Para esto cuenta con proveedores altamente calificados, que cumplen con los requisitos exigidos por el INVIMA y Secretaria de Salud.

3. Brindar una excelente atención a toda la comunidad educativa con personal altamente calificado en B.P.M., gran sentido de pertenencia y cumpliendo con los valores institucionales.
4. Solucionar de forma inmediata las inquietudes y requerimientos de los estudiantes y padres de familia o acudientes.
5. Contar con instalaciones cómodas y adecuadas para la preparación de los alimentos y el consumo de estos.

En coherencia con estos objetivos, el Servicio de Cafetería ofrece:

- Variedad de menús de las diferentes Regiones de Colombia y el mundo, donde están incluidos todos los grupos de alimentos. Los estudiantes pueden solicitar los alimentos que deseen (fruta, proteína, verdura y carbohidratos), y la cantidad que requieran para suplir sus necesidades alimenticias.
- Suministro y seguimiento de dietas médicas.
- Atención personalizada.
- Respeto por creencias y hábitos alimenticios (vegetarianos).
- Suministro de refrigerios para estudiantes de Nivel I.

El servicio de alimentación es tomado por toda la Comunidad Fontana. Se contemplan como normas para tener en cuenta dentro del servicio las siguientes:

1. Las bandejas y demás implementos del área de alimentación son de uso exclusivo de la cocina y comedores. No deben usarse con otros fines ni propósitos ni en espacios distintos a los anteriormente señalados.
2. Al “snack bar” y comedores se debe ingresar únicamente en los horarios establecidos para recesos y almuerzos o previa autorización de la Dirección de Nivel.
3. Los equipos eléctricos (licuadoras, procesadora de verduras, molino, etc.) son de uso exclusivo de la cocina.
4. Los estudiantes de Nivel I y II deben consumir bebidas diferentes a gaseosas durante la hora del almuerzo.

5. El servicio de “snack bar” se prestará desde las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. y el servicio de comedores hasta las 2:00 p.m. de acuerdo con el horario establecido para cada nivel.

6. Al área de cocina sólo podrá ingresar personal previamente autorizado por la coordinación del área.

7. Los estudiantes deben ingresar al comedor portando el uniforme correctamente.

8. Se debe respetar la fila para ingresar a los respectivos espacios.

9. Los materiales que se requieran para laboratorios, talleres y otras actividades que tengan relación o sean iguales o semejantes a los utilizados en el servicio de cafetería deben traerse de la casa o solicitarlos con anticipación al desarrollo de la actividad en el área de suministros con previa autorización del docente responsable de la clase.

10. Los estudiantes deben comportarse adecuadamente durante su estadía en la cafetería – snack bar (no sentarse en las mesas, no gritar, no jugar con la comida, no comer chicle, etc.).

11. Los estudiantes se deben servir la cantidad de alimentos que cada uno desee consumir, incluyendo todos los grupos que se requieren para una buena nutrición.

12. Durante la hora del receso y almuerzo, los estudiantes deben recoger en su totalidad los implementos utilizados y dejar en perfecto orden y aseo la mesa donde permanecieron.

13. Los estudiantes deben conservar en buen estado los implementos utilizados para el servicio de alimentación (bandejas, vasos y cubiertos).

TRANSPORTE ESCOLAR

El Gimnasio Fontana es un colegio campestre, sin servicio de transporte urbano fluido, por tal razón se ofrece a la comunidad estudiantil un servicio de transporte que brinda seguridad, comodidad y tranquilidad a los padres de familia y a los estudiantes.

El contrato de transporte escolar se firma con una empresa seria y responsable, legalmente constituida y con los debidos seguros de responsabilidad civil y SOAT, que da cumplimiento a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, La Superintendencia de

Puertos y Transporte y la Secretaría de Movilidad, bajo la supervisión y vigilancia especial del colegio.

Las condiciones generales del servicio son las siguientes:

1. Los padres de familia firman un contrato de transporte por todo el año lectivo con la empresa seleccionada por el colegio para prestar el servicio.
2. Con los buses entre sí y la Empresa, se tiene comunicación constante para cualquier eventualidad, con servicio de GPS en todas las rutas.
3. El colegio no responde por situaciones que se generen en el recorrido con los estudiantes que no utilizan el servicio de transporte contratado por el colegio.
4. El costo de los servicios de transporte para salidas pedagógicas y actividades extracurriculares deben ser asumidos por separado por los padres de familia.
5. La autorización para cambio de ruta permanente se concederá durante el año lectivo cuando se presenten necesidades que así lo justifiquen, como, por ejemplo: cambio de residencia de la familia, para lo cual el padre de familia o acudiente deberá presentar mínimo con 15 días de anticipación y por escrito la correspondiente solicitud. En caso de ser viable la prestación del servicio de ruta en la nueva dirección, se le asignará la ruta correspondiente y el nuevo paradero. Se sugiere a los padres de familia que antes de definir su nuevo sitio de residencia, puedan validar con la empresa de transporte la posibilidad de cobertura de la ruta y los posibles horarios, ya que las rutas no tienen cobertura en todas las ciudades o en todos los sectores de Bogotá.
6. En caso de mora en el pago del servicio de transporte la empresa tiene el derecho a suspender dicho servicio al estudiante.
7. El servicio de transporte escolar puerta a puerta o a la puerta del conjunto residencial se prestará a los alumnos de Prekinder a Primero (Nivel 1); para todos los demás estudiantes se establecerá un paradero cercano al lugar de residencia según el trazado de la respectiva ruta.
8. Los padres de familia deben estar pendientes de la llegada de la ruta en el sitio de paradero con mínimo 5 minutos de antelación a la hora indicada, teniendo en cuenta que la ruta no puede esperar ni en la mañana para recoger al niño ni en la tarde para entregarlo al adulto responsable.

9. De la misma forma, los padres de familia deberán reportar las novedades del transporte de los alumnos en debida forma por medio de la plataforma tecnológica seleccionada por el colegio, según el manual que para tal efecto envié la empresa de Transporte.

10. Todas las solicitudes y sugerencias a la empresa de transporte o a los funcionarios encargados del transporte escolar deben efectuarse de manera respetuosa.

Normas del servicio para los estudiantes:

Además de todas las normas estipuladas en el presente Manual los estudiantes deben:

1. Estar listos en el paradero mínimo 5 minutos antes de la hora asignada.

2. Saludar al señor conductor, monitora y compañeros.

3. La máxima autoridad en la ruta es la Monitora por lo tanto deben acatar sus indicaciones.

4. Los estudiantes deberán subir a los vehículos debidamente uniformados según el Manual de Convivencia del colegio, en caso contrario, la Coordinación de Transporte, previo reporte de la Monitora, Informará a la Dirección de Nivel correspondiente.

5. Los estudiantes deben respetar el puesto que la monitora les asigne, usando de forma permanente el cinturón de seguridad, por lo tanto, no deben pararse ni arrodillarse en los asientos.

6. Evitar juegos y/o actividades que atenten contra su seguridad y la de los demás pasajeros de la ruta.

7. Al hablar se debe emplear un tono moderado.

8. Abstenerse de manifestaciones afectivas que no van acordes con la disciplina.

9. Cuidar el vocabulario usado para comunicarse, no están permitidas frases o palabras groseras.

10. Los estudiantes no están autorizados para dar limosna ni comprar artículos por las ventanas o puertas del vehículo.

11. No está permitido que los estudiantes vendan elementos dentro de la ruta.

12. Los estudiantes no pueden consumir alimentos o bebidas dentro de la ruta escolar. Tampoco se podrá consumir, portar o distribuir tabaco en cualquiera de sus presentaciones, al igual que cigarrillos electrónicos, narguiles y vapeadores.

13. Por seguridad, deben mantener la cabeza, brazos y piernas dentro del vehículo, no está permitido sacarlas por las ventanas de la ruta escolar.

14. Arrojar la basura en el lugar indicado para ello, y no por las ventanas del automotor.

15. Evitar estudiar dentro del vehículo, y así evitar lesiones oculares por el movimiento.

16. Dar buen uso al vehículo que los transporta y propender por su cuidado; no escribir, rayar, o cortar la tapicería, ni colocar los pies en los asientos ni en los apoya brazos.

1. 17. Los permisos para cambio ocasional de ruta o paradero se deben solicitar por parte de los padres de familia, por escrito en la plataforma GPS designada por la empresa de transporte antes de las 11 am; y novedades de no ruta hasta las 12:00 M. Se concederá el cambio únicamente para citas médicas o terapias, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo. Por seguridad no se conceden permisos solicitados por teléfono. Los Estudiantes solo se pueden bajar en los paraderos autorizados, salvo novedad registrada en la plataforma tecnológica establecida.

19. Durante el recorrido de la ruta escolar solo se podrán sintonizar en el radio y/o TV del bus programas que no atenten contra los valores y principios del colegio.

20. Los estudiantes deben dar las gracias y despedirse formalmente antes de bajarse del vehículo.

21. Es importante cuidar, y no dejar olvidados, sus objetos personales antes de bajarse del vehículo.

22. No está permitido el uso de cobijas en la ruta.

23. El uso de aparatos electrónicos en ruta (Ipad/celulares/etc.) durante el recorrido es de uso personal. (Deben usar audífonos para videos y música), y no se pueden usar para tomar fotos o videos dentro de la ruta.

24. Los estudiantes no pueden llevar objetos de grandes dimensiones que afecten la seguridad y comodidad de los demás usuarios.

CAPÍTULO 17. SISTEMA DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

El sistema de matrículas es el que permite a un estudiante y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de matrícula, en el cual se enuncian los deberes, obligaciones y derechos de los contratantes.

La matrícula se realiza una vez al año y representa un compromiso tanto de parte de la institución como de los estudiantes y padres de familia. Los compromisos del colegio están contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y los de estudiantes y padres de familia en el presente Manual de Convivencia.

PROCESO DE ADMISIÓN

En el Gimnasio Fontana se realizan los procesos de admisión de forma personalizada con el fin de atender las expectativas y necesidades de cada familia aspirante.

Procedimiento

1. Comunicarse con la Dirección de Admisiones vía e-mail o por teléfono, para acordar una visita al colegio.
2. Reclamar personalmente la carpeta con los documentos de admisión o bajarlos de la página web del colegio y pedir la cita para la Aventura – proceso de evaluación.
3. Diligenciar el formulario y anexar los siguientes documentos: 3 fotos 3x4, registro civil, Informe de historia académica que debe ser diligenciado por la institución anterior (el Jardín para grados Prekinder, Kinder y Transición) o el Informe de Notas para estudiantes de Nivel II y III.
4. Diligenciar el informe terapéutico para niños que hayan tenido: terapia ocupacional, fonoaudiológica, psicología, neuropsicología o cualquier apoyo externo adicional.

PROCESO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Amparados en el decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, en el decreto 529 del 21 de febrero del 2006, en la Resolución 4444 del 9 de agosto del 2006, en la Circular del Ministerio de Educación Nacional N.º 2 del 19 de enero de 2006 dirigida a los secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas, en lo relacionado con COBROS PERIÓDICOS y OTROS COBROS PERIÓDICOS, el GIMNASIO FONTANA S.A. establece:

1. **VALOR DE LA MATRÍCULA:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de normalizar la vinculación del estudiante al colegio educativo ofrecido por el colegio o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no será superior al 10% de la tarifa anual que adopte el colegio, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

2. **VALOR DE LA PENSIÓN:** Es la suma anual que se paga al colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor es igual a la tarifa anual adoptada por el colegio menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula e informada a la Secretaría de Educación sesenta días antes de iniciar el proceso de matrículas para el siguiente año. El colegio adopta, para el cobro de dicha pensión, hacerlo en 11 mensualidades de cantidades iguales y cubre el costo de todos los servicios que presta el colegio, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de COBROS PERIÓDICOS y OTROS COBROS PERIÓDICOS aquí determinados.

- **COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes por concepto de transporte escolar y servicio de alimentación, prestados por el colegio.

- **OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que se pagan por servicios del colegio, distintos de los anteriores conceptos pero que se derivan de manera directa de los servicios educativos que presta la Institución. Para estar de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, y con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y el artículo 4º del decreto 2253 de 1995, los siguientes son los conceptos de OTROS COBROS PERIÓDICOS y que se cancelarán junto con la matrícula y por una sola vez al año:

1. Libros importados y/o derecho de uso para versiones electrónicas.
2. Sistematización.
3. Materiales educativos de nivel I.
4. Materiales de educación estética: nivel II y III.
5. Carnetización.
6. Derechos de Grado del curso undécimo.
7. Pruebas TOEFL.
8. Pruebas DELF.

De acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994 y el decreto 2253 de 1996, cada año el Consejo Directivo fijará las tarifas o la reglamentación que en su momento expidan las autoridades respectivas. Los estudiantes que deseen renovar su matrícula deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto por el colegio.
2. Matricularse únicamente en las fechas fijadas y adjuntar los documentos necesarios.
3. El colegio no garantiza el cupo de aquellos estudiantes que no respeten las fechas de matrícula indicadas.

CAPÍTULO 18. PROCEDIMIENTO PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia será evaluado y reformado por el Consejo Directivo en reunión convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa del Gimnasio Fontana.

El siguiente es el procedimiento para la reforma del Manual de Convivencia:

1. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector de la Institución o ante su delegado.
2. No entrarán a estudio propuestas que vayan en contra de los principios institucionales ni que atenten de ninguna manera contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Realizado el análisis, la revisión y consideración de la propuesta por el Rector y el Equipo Directivo - SLT (Senior Leadership Team) se presentará en la agenda del Consejo Directivo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

ANEXOS

ANEXO 1. MARCO LEGAL

EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: El Gimnasio Fontana da cumplimiento a lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia (ley 1098 de noviembre 8 de 2006). Todas las acciones de la Institución estarán enmarcadas en el cumplimiento de la normatividad vigente. Del código mencionado tienen relevancia especial en su ámbito de aplicación los siguientes artículos:

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

ARTÍCULO 5. NATURALEZA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO. Las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

ARTÍCULO 7. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 8. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

ARTÍCULO 9. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida Administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 11. EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS. Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incorporar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

PARÁGRAFO. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

ARTÍCULO 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

ARTÍCULO 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano.

Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

PARÁGRAFO. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

9. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

EL DECRETO 1108 DE 1994, que en su capítulo 30, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

LA SENTENCIA CC 519 DE 1992, Que establece que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativos, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

LA SENTENCIA CC 492 DE 1992, que afirma, con respecto a la educación, que: “es un derecho- deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con

el no disciplinado que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas" "…por una disciplina de autoformación: respetar las normas por convicción y no por evitar la sanción".

LEY 1620 del 15 de marzo de 2013. El Gimnasio Fontana dará cumplimiento a lo establecido por la Ley 1620 en lo que corresponde a las responsabilidades de los establecimientos educativos.

LEY 1146 de 2007, en lo que corresponde al sector educativo, Capítulo IV en sus artículos 11 al 14.

ANEXO 2. PROTOCOLOS

A continuación, enunciamos los protocolos regidos por ley:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos. Las actuaciones contrarias a las obligaciones propuestas en el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia, por parte de madres y padres de familia, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad de los NNA, se configuran en una clara situación de amenaza y vulneración de sus derechos que corresponden a incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

La conducta suicida es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo, generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado."

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Agresión escolar: "es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante". Esta se puede dar física, verbal, gestual, relacional o electrónicamente.

Acoso escolar o bullying: "conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un NNA, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica."

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

La violencia de género contra las mujeres refleja las relaciones basadas en un ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres. Ésta se evidencia en cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravia, ofensa o cualquier otra forma de agresión producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallan integrado a la unidad familiar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Se puede presentar como acto sexual o acceso carnal violento o abusivo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. "La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)" (SED, 2015).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

El racismo y la discriminación étnico-racial se puede presentar de forma verbal a través de burlas, chistes, apodos, comentarios denigrantes y despectivos sobre el color de la piel y las características fenotípicas de los integrantes de la comunidad educativa, ofensas contra la familia, la comunidad a la que se pertenece, el lugar de procedencia y contra sus valores culturales. Así mismo, por medio de agresiones físicas, como golpes y otros actos violentos como halar o cortar el cabello de las niñas o niños afrocolombianos e indígenas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

Se establece que: "el accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del

hecho”. Estos daños pueden ser choque, atropellamiento, volcamiento, caída de ocupante, incendio u otros.

ANEXO 3. RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

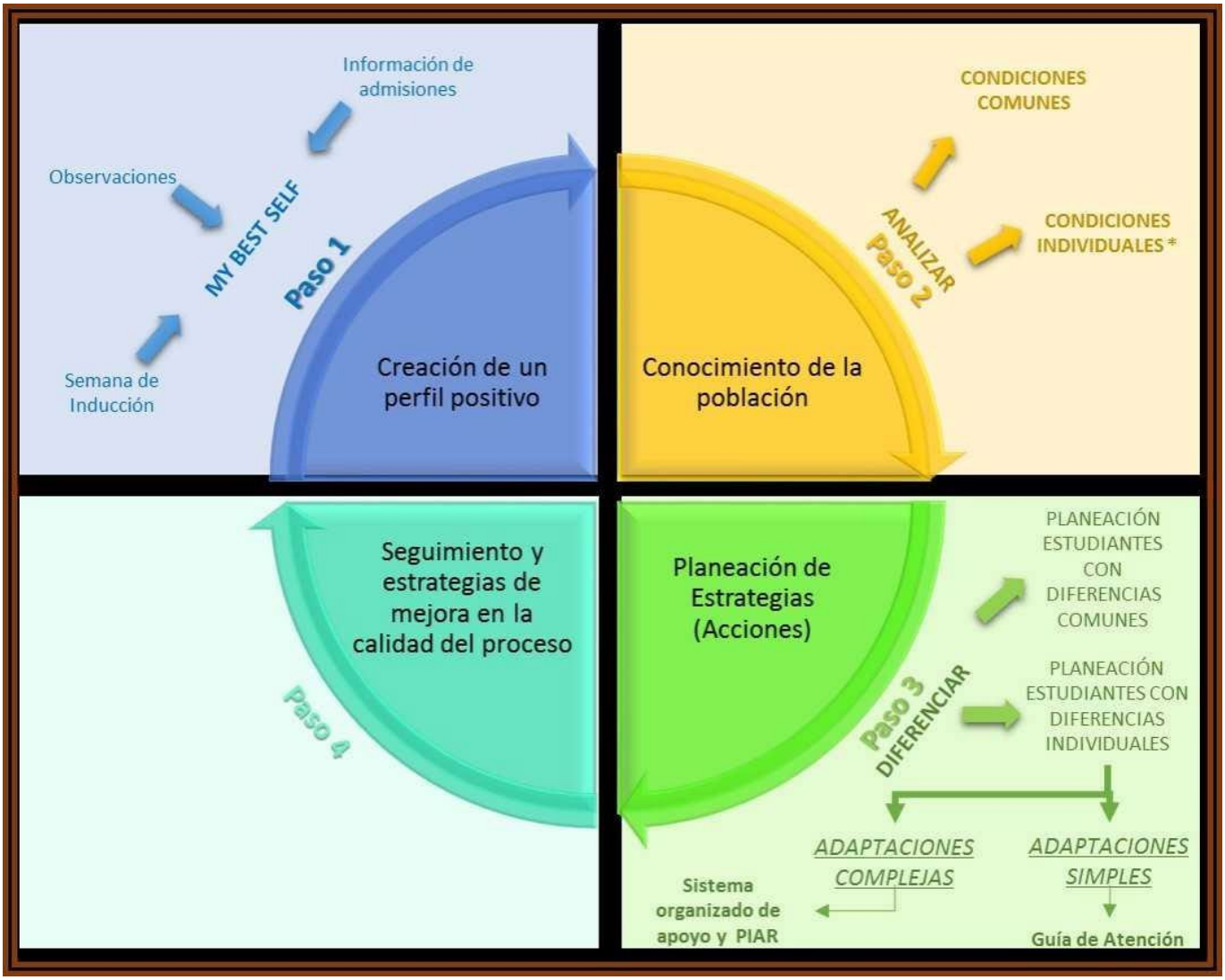

ANEXO 4. SALIDAS PEDAGOGICAS

En el siguiente anexo se establecen las normas necesarias para el desarrollo seguro y efectivo de las actividades que se realizan en los sitios a visitar en el programa Descubre Colombia y otras salidas de carácter pedagógico del colegio. Lo anterior con el propósito de asegurar el bienestar físico y emocional del grupo, llevar el buen nombre del colegio a otros espacios, propender por un sano aprendizaje, y por el goce y el respeto por los ambientes naturales en contacto.

LO QUE SE ESPERA DE LOS PARTICIPANTES

1. Aplicación de los principios de No Deje Rastro. Los estudiantes deberán:

- Planificar y preparar su viaje con anticipación.
- Viajar y acampar en superficies resistentes.
- Disponer los desperdicios de manera adecuada.
- Respetar la fauna Silvestre.
- Minimizar el uso de fogatas.
- Considerar a otros visitantes.
- Dejar lo que encuentren.

2. Puntualidad. Los estudiantes deberán llegar y salir puntualmente a los sitios de encuentro. En caso de retraso al recoger a los estudiantes al regreso de una salida, los padres deberán ir por los ellos a las instalaciones de la empresa de transporte encargada.

3. NO llevar. Bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, dinero en exceso, joyas u objetos de valor. También se prohíbe el uso de materiales inflamables y objetos contundentes que atenten contra la integridad física de los participantes; así como el porte de objetos electrónicos como IPad, IPhone, teléfonos celulares y otros, salvo cámaras fotográficas cuando sea autorizado.

4. Comportamiento en los desplazamientos. Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas de acuerdo con el medio de transporte utilizado en la salida. Es

decir, uso de cinturones de seguridad, chalecos salvavidas, según el caso. El grupo es responsable de mantener el aseo y velar por la adecuada utilización del transporte.

5. Comportamiento en el sitio y durante las actividades. El grupo es responsable de hacer un uso adecuado de las instalaciones de los sitios visitados. No desperdiciar el agua de consumo y de uso personal. Mantener todos los espacios limpios. En caso de que un estudiante incurra en un daño material de algún bien del sitio, debe asumir los gastos correspondientes. Durante las actividades el grupo debe cumplir con las reglas que el sitio y su personal estipule.

6. Alojamiento. La asignación de cuartos o carpas no será mixta y no puede haber cambios durante la estadía.

7. Requerimientos especiales. Los padres de familia enviarán el carné de salud y diligenciarán la información médica solicitada por el colegio y/u operador de manera oportuna; donde se informan las recomendaciones médicas, nutricionales y cuidados especiales de sus hijos.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

1. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

El colegio y/u operador mantendrá informados a los padres de familia sobre el día a día de sus hijos mediante medio electrónico. A través de éste conocerán las actividades que estarán realizando, condiciones del clima y estado de ánimo del grupo.

En caso de que el padre de familia requiera comunicarse con su hijo(a) lo hará sólo si es de extrema urgencia. El padre deberá contactar a la Dirección de nivel, quien a su vez se encargará de crear la comunicación necesaria.

Los profesores no tendrán comunicación directa con los padres en ningún momento de la salida.

2. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Dentro del grupo de profesores acompañantes del mismo, como mínimo habrá dos personas capacitadas en primeros auxilios quienes contarán con el botiquín respectivo.

En caso de presentarse una emergencia de salud con un estudiante, los adultos acompañantes y con los conocimientos respectivos, atenderán la situación, y una vez ésta sea estable se comunicarán con la Dirección de nivel quien se encargará de contestar a los padres.

3. ASPECTOS DE COMPORTAMIENTO

Durante todas las actividades que se realicen tanto dentro como fuera de la institución, los estudiantes del Gimnasio Fontana deben comportarse de acuerdo con el Manual de Convivencia del colegio.

En caso de que un estudiante incumpla con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia o con las establecidas en este reglamento se tomarán las sanciones estipuladas en el presente Manual.

ANEXO 5. REGLAMENTO DEL DEPORTISTA GIMNASIO FONTANA

El área del Taller de Movimiento - Educación Física del Gimnasio Fontana concibe el deporte como una estrategia pedagógica, que posibilita el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. El deporte siempre será un medio para la formación del estudiante y no un fin.

DEPORTE Y VALORES

"El hombre, si no quiere dejar de ser hombre, debe alimentar valores, recuperar los perdidos o avizorar otros nuevos, debe buscar en los mismos hábitos de la sociedad cuanto de aprovechable y valorizador pueda sacar de ellos".

Cagigal, ¡Oh deporte (Anatomía de un gigante)

El deporte es más que un simple juego de niños, a través del deporte se pueden lograr algo más que medallas y copas: la paz, el fin de la pobreza o la igualdad de oportunidades, la solución al conflicto armado de nuestro país, la amistad, la tolerancia, son algunos de los triunfos menos conocidos del deporte.

El deporte no solo sirve para mejorar el estado físico, sino que tiene un impacto directo en la formación de los valores entre ellos:

Cooperación. Es trabajar junto con otras personas para lograr un mismo fin. En la vida a veces nos creamos "rivales imaginarios", gente con la que podríamos cooperar, pero contra la que competimos, perjudicándolos a ellos y a nosotros mismos. En el deporte quien no coopera pierde: ¿es posible imaginar a los jugadores de un mismo equipo de fútbol luchando entre sí por conseguir la pelota? El deporte nos enseña lo absurdo que es no cooperar.

Comunicación. Es la habilidad de transmitir conocimientos, ideas o emociones a otras personas y de escuchar y comprender las suyas. Es el modo más fácil de que otros comprendan nuestras necesidades. En el deporte es fundamental: de otro modo no seríamos capaces de entender el plan de juego del entrenador o no podríamos comprender las estrategias de nuestros compañeros. En la vida ocurre lo mismo, pero parece que a veces preferimos que nos lean el pensamiento.

Respeto a las reglas. Todos los deportes tienen ciertas reglas que tenemos que respetar para que puedan practicarse (cuántos jugadores, cuánto tiempo, el tanteo de puntos, las faltas de juego…) La vida también tiene reglas, como las instrucciones de uso, las normas de seguridad, las normas de tráfico o las leyes. Algunas personas ignoran estas normas de convivencia, causándose daño así mismas o a las demás.

El deporte nos enseña hasta qué punto el respeto a unas normas previamente pactadas nos beneficia y nos muestra que no es cierto que las reglas nos priven de libertad, sino que nos permiten ser libres respetando la libertad de los demás.

Solución de problemas. Al competir con otros jugadores aprendemos a desarrollar estrategias, que dentro de los límites establecidos por las normas nos permiten lograr nuestro objetivo. Estas estrategias agudizan nuestro ingenio y pueden ser aplicadas en diferentes situaciones.

Adaptabilidad. Un deportista tiene que estar atento a las situaciones y a las personas que le rodean y adaptarse a ellas o fracasará en sus objetivos. Por ejemplo, al escalar una montaña es necesario tener un plan inicial, pero si no escuchamos a nuestros compañeros, si no préstamos a tención a los cambios del tiempo o si no respetamos nuestros propios límites, podemos ponernos en serio peligro.

Amistad y compañerismo. El deporte fortalece nuestras relaciones con otras personas y nos hace estar cerca de ellos de un modo especial. El esfuerzo común, los éxitos, los fracasos y el aprendizaje nos ayudan a comprender a la gente, y no sólo a aquellos que hacen deporte con nosotros.

Liderazgo y trabajo en equipo. Un líder no puede ser una persona déspota. En la vida mucha gente cree que el mejor modo para organizar grupos, escuelas, empresas o gobiernos es mediante la acumulación de poder, el control de los demás, la imposición y la fuerza bruta, pero no es así. Un verdadero líder escucha a los miembros de su grupo y logra establecer soluciones que beneficien a la mayoría o que al menos no perjudiquen a nadie, como cuando se decide quiénes juegan y quiénes se quedan como suplentes. El deporte nos ayuda a aplicar estas soluciones a otros entornos.

Respeto. En el deporte todo rival es importante y cualquier compañero de juego puede ser decisivo para ganar. Gracias al deporte aprendemos a valorar y respetar a los demás por sí mismos y a no menospreciar a quienes juegan con nosotros o contra nosotros. Además, a prendemos a reconocer nuestra propia valía y cómo ganamos el respeto de los demás.

Humillar a los demás por el triunfo es algo que nunca hará un buen deportista. Todo el respeto y la aprobación conseguida por la victoria se perderían ante la falta de respeto por el esfuerzo ajeno.

Esfuerzo y disciplina. La tecnología avanza y hay tres tareas que dada vez requieren que nos esforcemos menos. Esto es positivo, pero no puede llevarnos a pensar a que todo puede conseguirse sin mover un dedo. Quien corre cien metros en unos pocos segundos o quien es capaz de hacer piruetas perfectas en una prueba de gimnasia artística no tiene poderes mágicos si no que se ha esforzado muchísimo. Tener unas buenas condiciones físicas o una habilidad especial no es suficiente para triunfar, como ser inteligente tampoco es suficiente para sacar buenas notas o ser un buen científico no es suficiente para ganar un premio Nobel.

En el deporte, como en la vida el esfuerzo es fundamental.

Tolerancia. A nadie le gusta perder, pero no es motivo para utilizar la violencia o los malos modos. Perder no es una humillación si no una parte más del juego y de la vida, es necesario en todos los aspectos aprender a asumir la pérdida.

Sana competitividad. Una competición deportiva es un proceso que en realidad comienza mucho antes del primer encuentro. Hay que entrenar, cuidar la alimentación, las horas de sueño y prepararse mentalmente para vivir situaciones de mucho desgaste físico y mental. La competición en sí misma puede tener varias rondas, lo que exige planificar los esfuerzos para poder llegar hasta el final.

Juego limpio. ¿Qué sentido tendría un partido en el que se hiciera trampas, se lesionara a los oponentes y los árbitros favorecieran a uno de los competidores?, ¿Qué sentido tiene que gane una carrera alguien que se ha dopado? El deporte se basa precisamente en que el ganador supera las reglas, no las vulnera. En el deporte admiramos a aquellos que siempre practican juego limpio y en la vida tiene que ser igual, aunque ciertas circunstancias hacen que a veces se premie a personas que no juegan limpio, lo cual no debe ser motivo de frustración o imitación; por lo contrario, se debe luchar por la justicia y la verdad, eso nos mantendrá nuestra conciencia limpia.

Compartir. Cuando dos personas juegan al baloncesto, alguien tiene que compartir su balón, o no habría partido; para alquilar una cancha de tenis es preciso que los jugadores se pongan de acuerdo y para practicar la natación en una piscina pública es preciso compartir el espacio con más nadadores. En la vida a veces es imposible que todos los recursos estén destinados a nosotros, pero a veces no queremos darnos cuenta, como

cuando ocupamos dos asientos del bus, nos colamos en el cine o malgastamos el agua. El deporte nos enseña hasta qué punto es necesario compartir para que todos podamos participar.

Autoestima y seguridad. Aprender a nadar, mejorar nuestra velocidad corriendo o conseguir dominar un balón nos hacen sentir mejor con nosotros mismos, más seguros y con más confianza para afrontar situaciones nuevas.

REQUISITOS DE INGRESO A LA SELECCIÓN

1. Inscribirse para la convocatoria de pruebas de acuerdo con el grupo deseado.
2. Presentar pruebas técnicas y de rendimiento físico de acuerdo con el grupo al que aspira pertenecer en las fechas establecidas.
3. En caso de ser seleccionado, deberá recibir el manual del deportista y adjunto firmar un compromiso personal y autorizado por el acudiente.

DEBERES DEL DEPORTISTA

1. Tener un buen desempeño académico.
2. Participar activamente en los entrenamientos.
3. Cuidar el material y elementos deportivos que amerita la práctica.
4. Cumplir con los horarios de entrenamiento y de los partidos programados.
5. Presentarse a los entrenamientos y partidos con los implementos deportivos necesarios para su práctica.
6. Durante las prácticas y los encuentros deportivos, mostrar comportamiento adecuado coherente con la filosofía institucional, cumpliendo de esta manera con el manual de convivencia.
7. Representar con orgullo al colegio en los diferentes encuentros deportivos.

DERECHOS DEL DEPORTISTA

1. Ser escuchado, en el momento que desee manifestar una inconformidad o una situación personal.
2. Recibir una capacitación deportiva de acuerdo con los ciclos establecidos y números de horas señaladas.
3. Ser respetado por docentes y compañeros de equipo.
4. Recibir el reconocimiento por su buen desempeño.

SANCIONES

Debido a que los encuentros deportivos son compromisos adquiridos y de carácter Interinstitucional, en el momento en que se falte a las normas y deberes deportivos, se

aplicarán según el caso las estrategias pedagógicas correctivas de acuerdo con el manual de convivencia y serán tenidas en cuenta como faltas graves.

PROCESO PARA APLICAR LA SANCIÓN:

1. Manifestar por escrito los inconvenientes que se le presentaron para no cumplir con los deberes establecidos.
2. Establecer acuerdos por escrito con el entrenador, para evitar que se repitan los inconvenientes.
3. En caso de reincidencia situación pasará a la Dirección de Nivel y será estudiado para implementar su acción correctiva.

BENEFICIOS

El estudiante que ingrese o forme parte de los equipos deportivos del colegio puede aspirar a los siguientes beneficios:

- Beca Cumbre
- Hidratación para entrenamientos y partidos.
- Celebración para equipos campeones.
- Chaqueta deportiva para jugadores destacados.
- Apoyo de docentes para la realización de compromisos académicos.
- Tardes deportivas.

COMPROMISO DEPORTIVO

Yo _____ estudiantes del grado _____ de manera voluntaria ingreso a ser parte del equipo _____ y me comprometo de manera seria y responsable a seguir a cabalidad el reglamento deportivo, el cual ya conozco con anterioridad; de no ser así, estoy de acuerdo en aceptar la(s) sanción(es) respectiva(s) que dé a lugar.

FIRMA DEL ESTUDIANTE FIRMA DE LOS PADRES DE FAMILIA

ENTRENADOR DIRECTOR NIVEL

ANEXO 6. ORGANIGRAMA

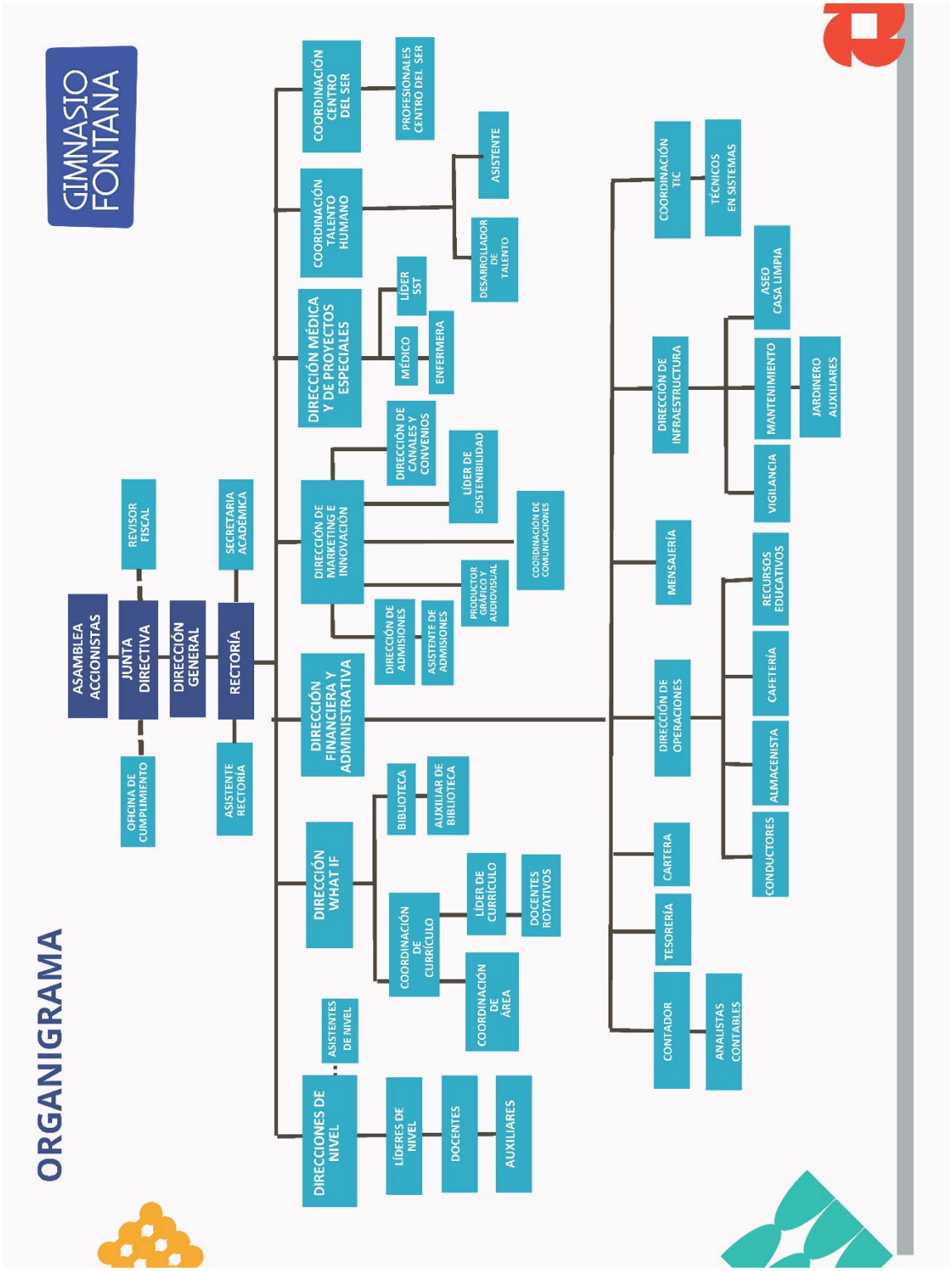

Gimnasio Fontana

Manual de Convivencia 15ª Edición

Aprobado por el Consejo Directivo el 29 de junio de 2023 según Acta No 195

Consejo Directivo asistentes:

Amparo Triana de Zuleta, Martha Catalina Zuleta Triana, Susana Ramírez Álvarez, Ana Paulina Salazar Zapata, Gloria Patricia Rincón Mazo, Julián Hernando Fonseca Muñoz

Participación del Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil y del Consejo de Padres.

Diseño y diagramación Gimnasio Fontana